DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVES DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010030 2024850010002 2024850010012
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
1.4.1 NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

	SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PERTENECIENTES A LA RED EMPRESARIAL RED-I Y SECTOR DETALLISTA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA
1.4.2 CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.17.03 $50.000.000 2.3.2.02.02.009.17.06 $161.966.886.86 2.3.2.02.02.007.17.02 $9.999.997.64 2.3.2.02.02.007.17.03 $50.000.000 2.3.2.02.02.009.17.02 $100.000.000 2.3.2.02.02.008.17.09 $2.061.498.40 2.3.2.02.02.008.17.11 $50.000.000 2.3.2.02.02.009.17.02 $ 112.938.500 2.3.2.02.02.009.17.05 $50.000.000 2.3.2.02.02.008.35.01 $199.999.996.56 2.3.2.02.02.008.35.03 $ 395.999.984.27
1.4.3. FUENTE	Código 1.2.3.3.01.01 Degüello de Ganado Mayor Código 1.3.3.2.00.05 RB Superávit Fiscal Degüello de Ganado Código 1.2.3.3.01.01 Degüello de Ganado Mayor Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

	Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.3.3.1.00.04 RB Superávit Fiscal Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.3.3.1.00.04 RB Superávit Fiscal Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación Código 1.2.1.0.00.01 Ingresos corrientes de Libre Destinación
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO DE LAS CADENAS AGROPECUARIAS AUMENTAR LA DISPONIBILIDAD DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL SECTOR PECUARIO MEJORAR LA GESTIÓN DE LA COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO DE BASE AUMENTAR LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS ENTRE EL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR AGRÍCOLA INCREMENTAR LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS PARA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

	TENER SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA APOYAR UNIDADES PRODUCTIVAS, MEDIANTE LA CREACIÓN, FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE EMPRENDIMIENTOS Y ASOCIACIONES PRODUCTIVAS PARA LOGRAR LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS COMO PILAR Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL DEL SECTOR PRODUCTIVO RURAL Y URBANO FORTALECER EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PRODUCTIVA Y ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL A UNIDADES DE NEGOCIOS Y/O EMPRESAS, CON ÉNFASIS EN "ECONOMÍA POPULAR
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	PEQUEÑOS PRODUCTORES APOYADOS CON FORTALECIMIENTO DE CADENAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS. CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL PRESTAR APOYO A LA CONSTRUCCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE

	COMERCIALIZACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL BRINDAR APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES CON FORTALECIMIENTO DE CADENAS Y PROYECTOS PRODUCTIVOS PRESTAR APOYO A PRODUCTORES AGROPECUARIOS CON AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA UNIDADES PRODUCTIVAS, ASOCIADAS, CREADAS Y/O FORTALECIDAS PERSONAS BENEFICIADAS CON ASISTENCIA TECNICA PRODUCTIVA Y EMPRESARIAL A UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A ACTIVOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN

	SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS. SERVICIO DE APOYO PARA EL FOMENTO ORGANIZATIVO DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PERTENECIENTES A LA RED EMPRESARIAL RED-I Y SECTOR DETALLISTA SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA EMPRENDEDORES Y/O EMPRESAS EN EDAD TEMPRANA
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	SERVICIOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE NUEVE ESTRATEGIAS PARA LA COMERCIALIZACION Y PROMOCION ENFOCADO A EMPRESAS DE PRODUCCION Y SERVICIOS ARTICULADAS A LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	POBLACION INDIRECTA 194.079 CORRESPONDIENTE A TODA LA POBLACION DE LA CABECERA MUNICIPAL, CENTROS POBLADOS Y RURAL DISPERSO DEL MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE, SEGUN FUENTE DANE (https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/proyecciones-de poblacion)

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

	(CENSO DANE:2018 con proyección a 2024)	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 10	INDIRECTOS:40

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la ley 80 de 1993, particularmente en su artículo 3° cuando allí se establece que para efecto de cumplir los fines de la Contratación Estatal: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 prevé que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de las funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que le artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad, se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa. Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad que se basa en los principios de: Transparencia, Igualdad, Eficiencia, Economía, y Publicidad.

Decreto No 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*"

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

La justificación de esta necesidad radica en la inherente complejidad de eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

En primer lugar, la seguridad de los asistentes, expositores, animales y personal de apoyo es la prioridad indiscutible. Un evento de esta magnitud atraerá a cientos de personas, lo que automáticamente eleva el riesgo de incidentes como aglomeraciones, estampidas, emergencias médicas individuales o colectivas, y situaciones de orden público. El plan de contingencia permitirá establecer protocolos claros de evacuación, puntos de encuentro, coordinación con organismos de socorro (bomberos, defensa civil, cruz roja, policía, salud), y planes de atención a emergencias médicas, minimizando así el riesgo de pérdidas humanas o lesiones graves. La ausencia de estos protocolos podría derivar en un caos inmanejable ante cualquier imprevisto.

En segundo lugar, la naturaleza del evento, centrado en animales de alto valor comercial y genético, introduce riesgos sanitarios y de bienestar animal. La movilización de ganado de diferentes orígenes geográficos siempre conlleva el riesgo de propagación de enfermedades o de brotes epidémicos. Un plan de contingencia debe contemplar escenarios de cuarentena, manejo de animales enfermos, desinfección de áreas, y comunicación con las autoridades sanitarias (ICA) para prevenir un desastre zoosanitario que no solo afectaría a los animales presentes en la feria, sino que podría tener repercusiones devastadoras para la ganadería de la región. Además, debe considerar el manejo de situaciones de estrés animal, fugas o accidentes con el ganado, garantizando su bienestar y la seguridad de los presentes.

Además de las razones operativas y de seguridad, la obligatoriedad de contar con un plan de contingencia para este tipo de eventos está claramente establecida en la normativa colombiana:

- Decreto 3888 de 2007: Este decreto, "Por el cual se adopta el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público y se conforma la Comisión Nacional Asesora de Programas Masivos y se dictan otras disposiciones", es la piedra angular de la regulación. Establece que los organizadores de eventos de afluencia masiva de público tienen el deber de "Desarrollar el planeamiento correspondiente al evento, de acuerdo a los parámetros establecidos por el Plan Nacional de Emergencia y Contingencia para Eventos de Afluencia Masiva de Público." Además, faculta a las autoridades locales de policía a suspender cualquier evento que incumpla lo establecido en este decreto.

- Ley 1523 de 2012 (Ley de Gestión del Riesgo de Desastres): Si bien no se enfoca exclusivamente en eventos masivos, esta ley sienta las bases para la gestión del riesgo en Colombia. Su artículo 42 establece la obligatoriedad para las entidades públicas y privadas de "elaborar e implementar planes de gestión del riesgo de desastres", lo que incluye la formulación de planes de emergencia y contingencia basados en el análisis de riesgos.

- Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016): Aunque más general, este código otorga a las autoridades de policía facultades para exigir el cumplimiento de las normativas de

seguridad y gestión del riesgo en aglomeraciones de público, permitiendo la imposición de sanciones y la suspensión de actividades en caso de incumplimiento.

• Normativa local de Yopal: De manera específica, la Alcaldía Municipal de Yopal, a través de sus dependencias como la Oficina Territorial para la Gestión del Riesgo de Desastres (OTGRD), emite circulares y requisitos que regulan los eventos masivos en su jurisdicción. Por ejemplo, la Circular 001 de 2024 exige a los organizadores de eventos masivos, espectáculos públicos y actividades complejas, la presentación de un Plan de Contingencia y Emergencia detallado que incluya el aforo, cronograma, análisis de riesgos, atención médica y rutas de evacuación, entre otros aspectos.

Lista de requisitos:

1. Plano del sitio en donde se desarrolla el evento
2. Cronograma minuto a minuto del evento
3. Certificado estructural de tarima
4. Certificado de decibeles Sonido y Audio
5. Pago de Derechos de Autor
6. Certificado de ambulancia
7. Certificado de recolección de residuos
8. Certificado de Organismos de Socorro
9. Certificado (resolución) de cierres viales en caso de que se requiera.
10. Certificado de acompañamiento de Policía Nacional
11. Certificado de acompañamiento de Secretaria de Gobierno municipal
12. Certificado de CRUE Centro regulatorio de Urgencias
13. Certificado de Póliza de responsabilidad civil
14. Permiso de uso del sitio en donde se realizará el evento
15. En caso de cabalgata o caminata debe contar con plano de la ruta
16. Certificado de Logística y Seguridad privada
17. Certificado ICA
18. Certificado de visita técnica por parte de organismos de Socorro
19. Certificado de unidades sanitarias portátiles
20. Licencias Zoosanitarias en caso de requerirse

El incumplimiento de estas directrices locales es motivo suficiente para la no autorización o suspensión del evento.

Finalmente contar con un plan de contingencia no solo demuestra profesionalismo, responsabilidad y una genuina preocupación por la seguridad y el éxito del evento, sino que también garantiza el cumplimiento de las obligaciones legales vigentes

La gestión del Municipio frente a los sectores económicos, se concreta en el artículo 64, cuando éste establece que: "*Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda,*

seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"; A su vez el artículo 65, establece que "*La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.* De igual manera, *el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad*".

En términos más particulares en lo que respecta a las actividades de desarrollo económico que le competen al Municipio en su jurisdicción y como consecuencia del marco constitucional descrito, se expidió la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020, por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia y se establece el marco regulatorio enfocado a propiciar el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Además de esa ley y como antecedente sobre el particular en el que se enmarca la gestión que pretende el municipio con la necesidad que se identifica en el presente estudio, el CONPES 3527 de 2008 que fundamenta la Política Nacional de Competitividad y Productividad, determina que un país puede aumentar el valor de su producción por 3 vías: produciendo más (productividad), produciendo mejor (aumentando la calidad) o produciendo nuevos productos (transformación productiva), determinando así la importancia del emprendimiento, como precepto fundamental para lograr la competitividad por medio de la última vía, y un estado de bienestar y desarrollo.

Aledaño también a dicha ley y aquel documento técnico, el CONPES 3866 de 2016, propone tres estrategias en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Productiva: 1) Mejorar capacidades de las unidades productoras de innovar y emprender, así como de absorber y transferir conocimiento y tecnología. 2) Cerrar las brechas de capital humano a través de la articulación del Sistema Nacional de Educación Terciaria y de un aumento en la pertinencia de la oferta de programas de formación para el trabajo. Igualmente, busca aumentar la eficiencia y efectividad en el acceso a financiamiento, principalmente para la innovación y el emprendimiento. 3). Promover el cumplimiento de estándares de calidad por parte de los productores nacionales y la inserción de los bienes y servicios colombianos en encadenamientos productivos nacionales e internacionales. Adicionalmente, esta estrategia busca aumentar la participación de la economía colombiana en el comercio internacional.

Adicionalmente, la Ley 2069 del 31 de Diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial, así mismo, establece el marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de

aumentar el bienestar social y generar equidad, como la generación de alianzas para la promoción del desarrollo empresarial y la inclusión financiera de los micro negocios.

Así mismo, la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros" señala en el numeral 76.3 del artículo 76, que son competencias del municipio en el sector agropecuario: Promover, participar y/o financiar proyectos de desarrollo del área rural; Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria; Promover mecanismos de asociación y de alianzas de pequeños y medianos productores. De igual forma el numeral 76.10 de la ley 715 en materia de promoción del desarrollo establece lo siguiente: Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial del municipio y en general las actividades generadoras de empleo; Promover la capacitación, apropiación tecnológica avanzada y asesoría empresarial.

La adhesión de Colombia a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conlleva un compromiso ineludible con la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS). Este marco global, adoptado en la cumbre de 2015, comprende 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas asociadas, diseñadas para catalizar un desarrollo inclusivo y sostenible a nivel mundial. Dentro de esta agenda, cuatro ODS y seis metas específicas abordan directamente la seguridad alimentaria y la nutrición, reconociendo su papel transversal en la consecución de una mejor calidad de vida para la población.
Los ODS relevantes que orientan las acciones en materia de seguridad alimentaria son:

- ODS 2: Hambre Cero: Enfocado en poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, y promover la agricultura sostenible.
- ODS 12: Producción y Consumo Responsables: Promueve modalidades de consumo y producción sostenibles, abordando la reducción del desperdicio de alimentos.
- ODS 13: Acción por el Clima: Busca adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, lo cual impacta directamente la producción alimentaria.
- ODS 15: Vida de Ecosistemas Terrestres: Orientado a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar los bosques de forma sostenible, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.

De manera más específica, las seis metas que estructuran la garantía del acceso a los alimentos son:

- Meta 2.1: Poner fin al hambre y asegurar el acceso universal a una alimentación suficiente, nutritiva y sostenible durante todo el año, especialmente para poblaciones vulnerables.
- Meta 2.2: Erradicar todas las formas de malnutrición, incluyendo el retraso del crecimiento, la emaciación, la obesidad y la desnutrición infantil, así como atender las necesidades nutricionales de adolescentes, mujeres embarazadas y lactantes, y personas de edad.
- Meta 2.3: Duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los pequeños productores de alimentos, con énfasis en mujeres, pueblos indígenas, agricultores familiares, pastores y pescadores, a través del acceso seguro y equitativo a la tierra, recursos productivos, insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades de valor añadido.
- Meta 12.3: Reducir a la mitad el desperdicio mundial de alimentos per cápita a nivel de minoristas y consumidores, y disminuir las pérdidas de alimentos en las cadenas de producción y suministro, incluidas las pérdidas post-cosecha.
- Meta 13.1: Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.

Marco Normativo Nacional para la Seguridad Alimentaria y Nutricional

En consonancia con estos compromisos internacionales, Colombia ha desarrollado un robusto marco normativo interno. El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) 113 de 2007, denominado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", constituye la directriz fundamental para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país. Este documento aborda aspectos cruciales como:

- La identificación de los problemas prevalentes en seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, incluyendo el acceso a alimentos, la producción agrícola, la pobreza, la malnutrición y la vulnerabilidad de grupos específicos.
- El establecimiento de objetivos y metas concretas para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, como la reducción del hambre, la promoción de una alimentación saludable y el fortalecimiento de la agricultura familiar y sostenible.
- La definición de roles y responsabilidades de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local en la implementación de las políticas y programas.
- La identificación de mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso en la implementación de la política nacional.

Este CONPES, por ende, funge como el instrumento rector para la articulación de las acciones estatales en este ámbito.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

La Constitución Política de Colombia consagra el derecho fundamental a la alimentación y la especial protección a la producción de alimentos. El Artículo 2 establece que "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional". En un sentido complementario, el Artículo 65 refuerza esta prerrogativa al indicar que "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario...".

En el ámbito territorial, el Acuerdo 017 de septiembre 02 de 2010, que modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y señala las funciones generales de sus dependencias, asignó a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura la competencia para incrementar la productividad. Esta delegación confiere la responsabilidad y la facultad para diseñar e implementar programas y proyectos que coadyuven al cumplimiento de los preceptos constitucionales, las directrices del CONPES 113 de 2007 y las metas de la Agenda 2030 en el ámbito local.

Articulación de Organizaciones Solidarias, Asociaciones y Derechos del Campesinado
El programa de seguridad y soberanía alimentaria propuesto se sustenta en un sólido marco normativo colombiano que reconoce y promueve el papel fundamental de las organizaciones solidarias, las asociaciones y los derechos específicos del campesinado y los pequeños productores.

Esta articulación legal busca potenciar su participación en la cadena agroalimentaria y garantizar su bienestar, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible y equidad social.

I. Marco para las Organizaciones de la Economía Solidaria y Asociaciones:
La Ley 454 de 1998 establece el marco conceptual que regula la Economía Solidaria en Colombia. Esta ley reconoce el valor del ser humano y el trabajo cooperativo por encima de los medios de producción, fomentando principios como la solidaridad, cooperación, participación, ayuda mutua y administración democrática. Las entidades de economía

solidaria, como las cooperativas y asociaciones mutuales, son concebidas como herramientas para:

- Promover el desarrollo integral del ser humano.
- Generar prácticas de pensamiento solidario, crítico, creativo y emprendedor.
- Contribuir al ejercicio y perfeccionamiento de la democracia participativa.
- Participar en el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos de desarrollo económico y social.
- Garantizar a sus miembros el acceso a la formación, el trabajo, la propiedad, la información, la gestión y la distribución equitativa de beneficios.
- Promover la cultura ecológica.

Estas organizaciones, bajo la supervisión de la Superintendencia de la Economía Solidaria (Supersolidaria), juegan un rol crucial en el fomento de la asociatividad entre campesinos y pequeños productores, permitiendo la gestión conjunta de recursos, la comercialización de excedentes y el acceso a servicios financieros y técnicos.

Complementariamente, la Ley 2219 de 2022 "por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones", representa un avance significativo. Esta ley:

- Establece las condiciones para la constitución y operación de estas asociaciones, facilitando su reconocimiento legal y su interacción con las entidades estatales.
- Reconoce la importancia de la participación de estas asociaciones en la toma de decisiones que afectan al sector, incluyendo la designación de representantes en instancias como la Junta Directiva del Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), según lo modificado por el Artículo 13 de la Ley 2219 de 2022.
- Busca simplificar trámites y procesos para que estas organizaciones puedan acceder a programas y recursos públicos, fortaleciendo su capacidad de gestión y ejecución de proyectos.

II. Reconocimiento y Derechos del Campesinado y Pequeños Productores:

El Acto Legislativo 01 de 2023 modificó el artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, reconociendo al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Esta reforma es trascendental, ya que:

- Reconoce la dimensión económica, social, cultural, política y ambiental del campesinado, garantizando la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos.

- Establece el deber del Estado de promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, de forma individual o asociativa.
- Dispone la creación de un trazador presupuestal del campesinado como herramienta de seguimiento al gasto y la inversión dirigida a esta población, evidenciando un compromiso estatal con la asignación de recursos.
- Consagra el derecho de los campesinos a no ser objeto de discriminación en el ejercicio de sus derechos, especialmente por razones económicas, sociales, culturales y políticas.

En línea con este reconocimiento constitucional, la Ley 2166 de 2021 establece medidas para fortalecer la atención y representación del campesinado, mientras que el Decreto 1004 de 2024 crea la Comisión Mixta Nacional Campesina, promoviendo la articulación entre el gobierno y las organizaciones campesinas.

Adicionalmente, otras leyes y decretos complementan este marco, garantizando derechos y fomentando la participación de los pequeños productores:

- La Ley 2046 de 2020 establece mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. Esto asegura un mercado estable y justo para sus productos, reduciendo la intermediación y mejorando sus ingresos.
- La Ley 302 de 1996, que crea el Fondo de Solidaridad Agropecuario (FONSA), y la Ley 2183 de 2022, que constituye el Sistema Nacional de Insumos Agropecuarios y crea el Fondo de Acceso a los Insumos Agropecuarios (FAIA), establecen mecanismos de apoyo económico y acceso a insumos con un enfoque diferencial para pequeños productores y mujeres rurales.
- La Ley 811 de 2003 y otras normativas relacionadas con las cadenas agropecuarias buscan fortalecer la integración de los productores en la cadena de valor, promoviendo la asociatividad para mejorar la eficiencia y la competitividad.

Por otro lado el Plan Nacional de Desarrollo 2022/2026 denominado ¨Colombia Potencia Mundial de la Vida¨ impone lineamientos claros para fortalecer la Seguridad Alimentaria y fomentar la asociatividad rural especialmente en zonas rurales y comunidades vulnerables, a través de un enfoque integral participativo y territorial, en aras de mejorar las condiciones de vida, en tales ámbitos marginados.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

Así mismo el PIDARET- Casanare 2021-2024 define a nuestro Departamento como una despensa agrícola, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación de productores rurales, en el sentido de ser partícipes en el futuro del campo, reconociendo la experiencia, el conocimiento de nuestra tradición y saberes agropecuarios, que junto a la innovación tecnológica, contribuyen a la modernización del sector rural.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal para Todos 2024-2027" con el desafío 3 "Yopal Una Sola Empresa¨ en el programa Yopal Emprende Hacia Un Campo Más Productivo Para Todos" prioriza el aumento de la productividad, el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria. En línea con esto, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura ha adoptado el fomento y fortalecimiento de la asociatividad productiva como una estrategia clave. El objetivo es reforzar la agricultura campesina, familiar y comunitaria y, por ende, la seguridad alimentaria en Yopal, Casanare, mediante la implementación de cultivos de ciclos cortos (pancoger) a través de insumos, maquinaria, herramientas, acompañamiento técnico, adecuación de terrenos y capacitaciones.

En el entendido que Colombia es miembro de las Naciones Unidas, este hecho compromete a la nación a generar políticas, estrategias y disponer de recursos para dar cumplimiento a la agenda (ODS) con vigencia al año 2030, pero por su parte con estas acciones logrará Desarrollo Sostenible y mejores condiciones de vida para la población.

La nación Colombiana dando cumplimiento a los objetivos y metas relacionados con la Seguridad Alimentaria y la nutrición ha establecido El CONPES sobre seguridad alimentaria en Colombia es el documento CONPES 113 de 2007, titulado "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional". Este documento determina las directrices para la formulación y ejecución de políticas, programas y acciones orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional en el país.

Entre los aspectos más relevantes abordados en este CONPES se encuentran:

Identificación de los principales problemas relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, incluyendo el acceso a alimentos, la producción agrícola, la pobreza, la malnutrición y la vulnerabilidad de ciertos grupos de población.

Establecimiento de objetivos y metas específicos para mejorar la seguridad alimentaria y nutricional, como la reducción del hambre, la promoción de una alimentación saludable, y el fortalecimiento de la agricultura familiar y sostenible.

Definición de los roles y responsabilidades de las instituciones gubernamentales a nivel nacional, regional y local en la implementación de políticas y programas de seguridad alimentaria y nutricional.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Identificación de los mecanismos de seguimiento y evaluación para monitorear el progreso en la implementación de la política nacional de seguridad alimentaria y nutricional.
Este CONPES proporciona un marco integral para abordar los desafíos relacionados con la seguridad alimentaria y nutricional en Colombia, y es la referencia para la formulación de políticas y programas en este ámbito.

Siguiendo con los lineamientos diseñados para garantizar la Seguridad alimentaria y la producción de alimentos en el contexto de la Constitución Política de Colombiana se encuentra con el Artículo 2 de la Constitución, en concordancia con en el Artículo 65. "Toda persona goza del derecho a un mínimo de alimentación y nutrición adecuada, y a no padecer hambre. El Estado garantizará progresivamente estos derechos y promoverá condiciones de seguridad Alimentaria y soberanía alimentaria en el territorio nacional". Así mismo se registra en el Artículo 65." La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario…", con el propósito de incrementar la productividad, le fue asignada a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, mediante, Acuerdo 017 (septiembre 02 de 2010) por el cual se modifica la estructura orgánica del municipio de Yopal y se señalan las funciones generales de sus dependencias.

La Ley No. 1876 de 2017, por medio de la cual se crea el sistema nacional de innovación agropecuaria y se dictan otras disposiciones, en su Artículo 31, establece el registro de usuarios para efectos de la prestación de servicios y faculta a los Municipios para verificar la información que consignen los usuarios, la cual se debe reportar los primeros 3 meses de cada año al ente territorial.

1. Sector agropecuario. Se entiende por sector agropecuario aquel cuya actividad económica está circunscrita a los ámbitos agrícola, pecuario, forestal, acuícola y pesquero, así como la adecuación y la transformación de la producción, los servicios de apoyo asociados y la comercialización de productos primarios.
2. Innovación agropecuaria. Introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativo, organizacional, financiero y crediticio, informático, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Artículo 24: Servicio Público de Extensión Agropecuaria. La extensión agropecuaria es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos

y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral.

Artículo 25. Enfoque de Extensión Agropecuaria en la prestación del servicio. El enfoque bajo el cual operará el servicio público de extensión agropecuaria debe contemplar los siguientes aspectos, que se desarrollarán en función del diagnóstico previo que se realice a los usuarios:

La competencia frente a la prestación del servicio público de extensión corresponde a los municipios y distritos, quienes deberán armonizar sus iniciativas en esta materia, con las de otros municipios y/o el departamento al que pertenece, a fin de consolidar las acciones en un único plan denominado Plan Departamental de Extensión Agropecuaria. Este servicio deberá ser prestado a través de las Entidades Prestadoras del Servicio de Extensión Agropecuaria (EPSEA) habilitadas para ello. Para lo cual la Alcaldía de Yopal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se Habilitó como EPSEA, mediante la resolución No. 300 del 05 de Junio de 2024.

En cuanto al desarrollo económico y productivo del Municipio de Yopal, se ha evidenciado que, desde hace varios años, se ha venido en un proceso de transición de una economía fuertemente articulada a la industria petrolera, que en esencia limitó la vocación agropecuaria y empresarial de la región en especial de pequeños y medianos productores, que perdieron años de avance en los desarrollos productivos en el área agroindustrial y de servicios conexos.

En la actualidad, se tienen bajos niveles de rendimiento de la producción pecuaria en unidades productivas de pequeños y medianos productores, generando entre otras cosas, un incremento en la pobreza rural, evidenciada, en que según datos de Sisben a 2018 el 85.25% de población rural tiene puntajes que oscilan por debajo 35.35, siendo una población que requiere con urgencia, acción directa del Estado en diversos aspectos; de igual forma, en CNPV 2018,el NBI para la población rural del Municipio de Yopal es de 19,18, lo cual refleja un alto índice de pobreza y miseria rural, lo cual, se suma al índice de pobreza multidimensional para Yopal determinado por el DANE 2018 en 22,9%. Lo anterior evidencia, que, pese a la importancia de la actividad agrícola y ganadera en la producción agregada del Municipio, los pequeños y medianos productores en general no cuentan con la capacidad de generación de ingresos que permitan superar sus condiciones de pobreza, poniendo en riesgo el acceso a los alimentos.

En el cumplimiento de sus funciones como secretaría de desarrollo del sector agropecuario y empresarial del municipio, se ha apoyado a grupos y asociaciones de ganaderos para que se presenten a convocatorias hechas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Agencia de Desarrollo Rural, ADR, y otras de tipo privada. Gracias a esta labor se apoyaron cinco asociaciones de productores que participaron en el proyecto de Alianzas productivas de las cuales 2 pertenecen a la línea Apícola, una de plátano y dos asociaciones de la línea ganadera quienes actualmente están en ejecución.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Las dos asociaciones beneficiadas actualmente en el proyecto de alianzas productivas son la Asociación de productores agropecuarios de la Alemania, AGRALEMA y el Comité de Ganaderos de Yopal del Corregimiento de Quebradaseca. Adicionalmente, en atención al componente No. 2 de la extensión agropecuaria que manifiesta "Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores para gestionar colectivamente y de manera eficiente las entradas (insumos y factores productivos) y salidas (alimentos, materias primas y productos con valor agregado) de sus sistemas de producción. Así mismo, la promoción del desarrollo empresarial, de las organizaciones de segundo piso, y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras." Se ha venido fortaleciendo y conformando varias asociaciones del sector Pecuario, Agrícola y Empresarial, para este caso contamos con varias asociaciones de productores apoyadas entre las cuales están:

1. APIYOPAL. ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE YOPAL
2. ACAPIMOR: ASOCIACIÓN DE APICULTORES DEL MORRO
3. ASOGAMP: ASOCIACIÓN DE GANADEROS AGRICULTORES DEL PIEDEMONTE
4. CASALECHE: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES, TRANSFORMADORES Y COMERCIALIZADORES DE LECHE DE YOPAL CASANARE
5. AGRALEMA: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE YOPAL
6. COMITÉ DE GANADEROS DE YOPAL (CORREGIMIENTO DE QUEBRADASECA)
7. ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DEL CORREGIMIENTO DE PUNTO NUEVO
8. ASOCIACIÓN DE GANADEROS ASOMACANA
9. COOPERATIVA INTEGRAL MEGACARNES DE LA ORINOQUIA – COOPCARNESORINOQUIA
10. COOPERATIVA AGROINDUSTRIAL DEL CASANARE- PEAGROCOOC
11. ASOCIACION AGROPECUARIA DE CAMPESINOS LOS YOPITOS- ASOYOPITOS
12. ASOCIACION DE AGRICULTORES SEMILLERO FERTIL –ASOASFE
13. ASOCIACION TRILLANDO POR LOS LLANOS – ATRILL
14. COOPERATIVA ACUICOLA DE MUJERES DEL CRAVO SUR – COOPAMUCRAS
15. COOPERATIVA GANADEROS EN ACCION – COOPEGAC
16. COOPERATIVA PRODUCTORA DE CERDOS GENETICA MEJORADA- COOPROCERD
17. COOPERATIVA INTEGRAL SEMBRANDO UN MEJOR FUTURO – COOSEMEFU
18. COOPERATIVA AGROPECUARIA LAS BAQUINAS-CABAQ
19. COOPERATIVA INTEGRAL DE LA MUJER EMPRENDER-COOPEMUJER
20. ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS JIMENEZ BARRERA Y HERNANDEZ - ASOAGRO JB &HB
21. COOPERATIVA ALIANZA FUERZA Y ESPERANZA
22. COOPERATIVA AGROPECUARIA TEJIENDO SUEÑOS –COOPSUEÑOS

Todas estas asociaciones se encuentran desarrollando sus actividades productivas, empleando los recursos con que cuentan en sus corregimientos, para lo cual se hace necesario apoyarlos en el manejo productivo de sus explotaciones agropecuarias, buscando optimizar la producción

manteniendo la asociatividad, generando un mínimo impacto sobre el medio ambiente y haciendo uso eficiente de los recursos disponibles.

Lo mencionado anteriormente tiene relación con el análisis del Plan Departamental de Extensión Agropecuaria, ya que según este plan el problema principal del sector agropecuario del municipio de Yopal radica en la baja competitividad, rentabilidad y asociatividad del sector agropecuario que dificulta la sostenibilidad y sustentabilidad económica, explicado por la inefectividad en asistencia técnica y transferencia tecnológica, el bajo desarrollo de las cadenas productivas del municipio, la escasa articulación de redes productivas con proyectos de seguridad alimentaria y la prevalencia de predios sin títulos de propiedad que sirvan como garantía en asignación de instrumentos crediticios

En el municipio de Yopal, la ganadería ocupa el tercer hato ganadero del departamento con 221.126 bovinos ubicados en 2.237 predios, se destaca la producción de cría, levante, ceba y doble propósito, con un nivel medio de infraestructura, manejo tradicional de animales, bajo uso de suplementación animal, manejo reproductivo con monta directa y producción por temporadas, según información del Plan Departamental de extensión agropecuaria, la actividad ganadera, porcicultura, avicultura, apicultura, piscicultura, se encuentran priorizadas como cadenas de interés para la implementación del plan en el sector pecuario.

En el caso de la ganadería, se estima que de los 3836 ganaderos en el Municipio, el 78% de los productores ganaderos están clasificados como pequeños y medianos productores, con cerca del 56%, cuyo número de bovinos está por debajo de diez por unidad productiva, lo que conlleva a concluir que un alto porcentaje de productores ganaderos, cuenta con bajos ingresos y por consiguiente un bajo nivel de calidad de vida.

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPALPARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "*transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio"* con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Igualmente, existe problemática asociada a bajos **niveles de productividad de la producción ganadera**, es decir, que los semovientes no ofrecen los rendimientos en cuanto a carne y leche; según el Plan Estratégico de la Ganadería de Yopal, el 85% de productores se reportan en el nivel de tecnología "Bajo", el 10% en un nivel mediano de tecnología y solo el 5% con nivel alto de tecnología; igualmente, existen deficiencias en la calidad genética de los ganados y por último, se establece, que la calidad de alimentación de los ganados es deciente sobre todo en época de verano, debido a que las praderas se secan y con ello disminuye el alimento del ganado que no cuenta con otra fuente de alimentación posible, como pudiera ser la implementación de sistemas silbo pastoriles, que consiste en combinar las praderas con arbustos forrajeros en alta densidad con árboles maderables o frutales.

En tal sentido, en el marco de los procesos de extensión agropecuaria que adelanta el Municipio de Yopal, se ha evidenciado la necesidad de proveer material vegetal que permita a pequeños y medianos productores ir realizando la implementación de este tipo de modelo, conociendo sus beneficios y cambiando la cultura de ganadería extensiva que se ha venido desarrollando.

Como consecuencia para el sector Agrícola, se presenta el siguiente cuadro en donde se muestran los principales cultivos implementados en el municipio, con sus respectivas áreas y rendimientos promedio.

Cuadro 1. Áreas sembradas y producción Año 2023 – Municipio de Yopal

Año	CULTIVO	Área Sembrada (ha)	Área en producción (ha)	Producción estimada (ton)	Rendimiento promedio (t/ha)	Ciclo
2023	Arroz*	18.247	18.247	113.754	6,2	Transitorio

2023	Palma de aceite	1.792	1.792	5.806	3,2	Permanente
2023	Maíz forrajero A	1.030	1.030	30.900	30,0	Transitorio
2023	Maíz grano (tradicional y tecnificado) A	560	560	2.240	4,0	Transitorio
2023	Plátano	635	635	9.520	15,0	Permanente
2023	Yuca	330	330	3.450	10,5	Anual
2023	Café	110	110	99	0,9	Permanente
2023	Caña miel	103	103	3.336	32,4	Anual
2023	Cacao**	175	175	108	0,6	Permanente
2023	Cítricos	124	124	622,6	5,0	Permanente
2023	Piña	81	81	2978	36,8	Anual
2023	Patilla	80	80	1600	20,0	Transitorio
2023	Maracuyá	40	40	721	18,0	Anual
2023	Melón	19	19	288	15,2	Transitorio
2023	Papaya	90	90	2300	25,6	Anual
2023	Otros (sábila, sacha inchi)	10	10	150	15,0	Anual
2023	Soya	140	140	340	2,43	Transitorio
2023	Ahuyama	75	75	975	13,0	Transitorio

Fuente. * Fedearroz (I semestre 2021); ** Fedecacao (2021); Caracterizaciones y RUEA generadas por la secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente de Yopal (I sem año 2021)

Un cultivo que ha tenido aumento significativo de áreas y gran desarrollo es el Maíz, el cual se destina para consumo de grano o mazorca y para ensilaje como alimentación pecuaria. El Maíz es un cultivo transitorio para diferentes fines, con diferentes variedades y grados de tecnificación (maíz para forraje para alimentación de ganado, maíz tradicional para consumo humano y alimentación de aves, y maíz tecnificado para mercados más especializados).

Respecto al sector empresarial y productivo, el Municipio de Yopal se ha consolidado como eje central de la organización empresarial y departamental de Casanare, según datos de La Cámara de Comercio de Casanare (2024) el tejido empresarial de Yopal totalizó con 12.001 empresas y personas con registro mercantil, correspondientes al 50% del total en Casanare; igualmente, se tiene estimado que el 93.14% de los registros corresponden a microempresa, el 5% corresponde a pequeña empresa, el 1% a mediana empresa y el 0.5% a gran empresas. Aunado a lo anterior, se tiene

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

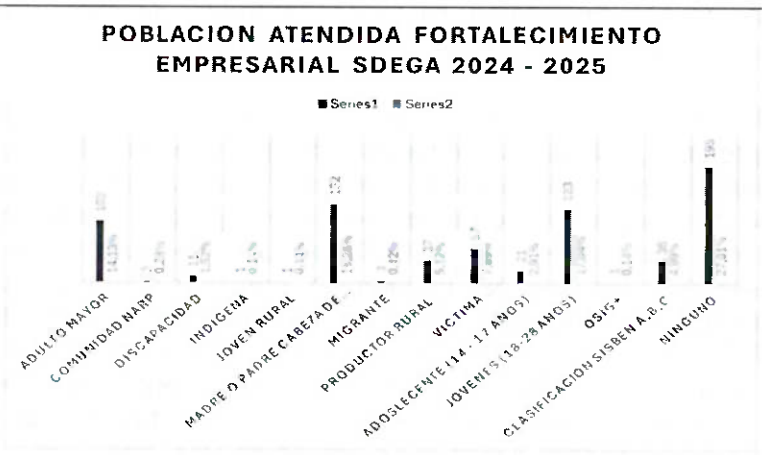
establecido que existe rezago importante en cuanto a índice de competitividad, señalando la importancia de fortalecer el tejido empresarial y la competitividad en la región.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha implementado una ruta de fortalecimiento empresarial, para lo cual se ha definido un procedimiento cód. (MI10-PR05 Versión 1) que tiene como objetivo Fortalecer a través de asesoría y acompañamiento a unidades de negocios y empresas MYPIMES de todos los sectores de la economía para la competitividad y productividad del municipio, en donde se definen las actividades que se deben desarrollar en torno al acompañamiento y asesoría a las unidades de negocio. Posterior a un convocatoria y socialización de la oferta de servicios del área empresaria, se realiza la IDENTIFICACIÓN Y DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES DE NEGOCIO Y/O EMPRESAS con el diligenciamiento de la caracterización (Formato MI10-F67), entre los años 2022, 2023, 2024 y 2025 se han identificado más de 2500 unidades productivas, algunos han recibido acompañamiento a través de talleres de ideación individual o grupal, de forma directa o gestionados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.

Según datos de la cámara de comercio de Casanare el Tejido empresarial economía popular de Yopal en año 2024, estaba compuesto por 2372 unidades productivas, representando un 20% del tejido empresarial de Yopal. Como se puede evidenciar el municipio tiene una dinámica empresarial conformada en su mayoría por microempresas, unidades productivas del sector de economía popular y pequeñas empresas.

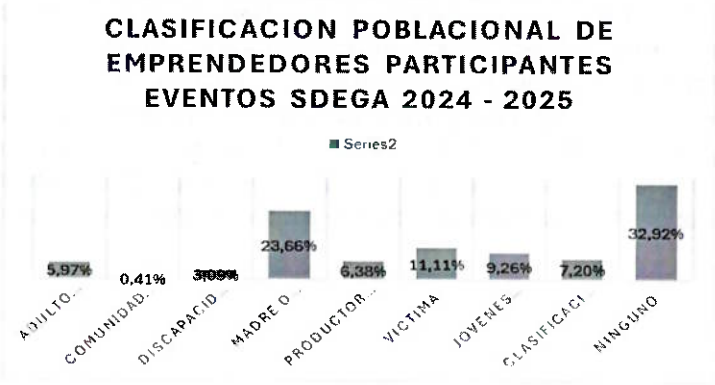
Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha venido realizado fortalecimiento con asistencia técnica para mejorar las habilidades empresariales que contemplan gestión, administración, habilidades financieras, marketing digital a unidades productivas pertenecientes a la economía popular, pequeñas y microempresas, así como fortalecer la comercialización a través de los espacios para visibilizar las unidades productivas en los diferentes eventos organizados y/ o acompañados por la secretaría, para lo cual se han caracterizado y acompañado durante los años 2024 y 2025 a 722 unidades productivas, en donde encontramos que más del 72% de la población atendida pertenecen a grupos vulnerables, como se puede apreciar en la siguiente imagen.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31



Fuente: Elaboración propia a partir de información caracterizaciones unidades productivas SDEGA 2024, 2025

De otra parte, en los espacios ferias organizados y o apoyados por la Secretaría han participado aproximadamente 482 unidades de productivas, de las cuales más del 67% pertenecen a grupos vulnerables



La Secretaría busca con las estrategias desarrolladas a través del proyecto empresarial, fortalecer a los emprendedores y microempresarios, con el propósito que se logren procesos sostenibles económicos y de esta forma se impacte el desarrollo económico del municipio; las acciones de fomento e impulso así como los espacios de visibilización para la comercialización como las ruedas de negocios, las ferias y muestras empresariales están enfocadas a fortalecer a las unidades productivas que han surtido la ruta de fortalecimiento la cual inicia con la caracterización de la unidad

productiva realizada por los profesionales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

La Asociatividad, como una estrategia que reconoce la importancia estratégica de trabajo conjunto entre individuos, organizaciones para fortalecer la cooperación y confianza para el logro de un objetivo común que puede ser empresarial para mejorar la gestión, la productividad y la competitividad, desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se adelanta el fortalecimiento al modelo asociativo, donde se contemplan dos líneas de acompañamiento desde el fortalecimiento a asociaciones formalizadas y con fomento a iniciativas de asociaciones, el programa de asociatividad en su base de datos tienen registrado 69 asociaciones de las cuales 56 se encuentran en fortalecimiento y 13 asociaciones en fomento, tal como se evidencia en la siguiente tabla.

No.	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	VOCACION (línea productiva)	UBICACIÓN
1	ASOYOPITOS-Asociación Agropecuaria de Campesinos Los Yopitos	Ganadería, avicultura y Piscícultura	Vereda Yopitos Corregimiento Morichal
2	ASPU - Asociación de Productores de La Unión	Agropecuario Ganadería Carne	Vereda La Unión, Corregimiento de Morichal
3	AGROTOCARIA - Asociación de Productores Agropecuarios y Ambientales Aguas del Tocaría	Agropecuario	Veredas San Antonio, San Nicolás, Rincón del Moriche y Taladro del Corregimiento el Taladro
4	ASOTRIBUNA - Asociación Agropecuaria Productiva y Sostenible La Tribuna	Agropecuaria y Agroindustrial	Finca La Tribuna, Vereda San Nicolás Corregimiento El Taladro
5	Asociación Agroindustrial de Victimas "Unidas para el Campo"	Agropecuaria	Fundo Carutal Vereda Morichal, Corregimiento Morichal
6	AACP - Asociación Agropecuaria Corregimiento Punto Nuevo	Agropecuaria	Vereda Barbillal Corregimiento Punto Nuevo
7	ASOMACANA -	Agropecuaria	Vereda Tilodiran Corregimiento Tilodiran
8	ASPASAC - Asociación de pequeños productores de San José de Caño Seco	Agropecuaria	Vereda San José de Caño Seco Corregimiento Quebrada Seca
9	ASOPRACA - Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios del Trópico Casanareño	Agropecuaria	Veredas Palomas, La Calceta y Manga del Corregimiento Tacarimena

10	COOPAMUCRAS-Cooperativa Acuícola de Mujeres del Cravo Sur	Piscícola	Veredas Punto Nuevo y Barbillal del Corregimiento de Punto Nuevo. Vereda Tilodirán del Corregimiento de Tilodirán
11	ASOVERGEL RURAL CAS - Asociación Agropecuaria, Ambiental, y Turismo Casanare	Agropecuaria y Agroturistica	Sector Vergel, Vereda La Guafilla, Corregimiento El Charte
12	ASODESCOLOMBIA - Asociación de desplazados en Colombia por el conflicto armado Afrodescendientes y Madres Cabeza de Familia	Agropecuaria	Vereda Guacharacal Corregimiento Tilodiran
13	ASOAGUAZULA-Asociación de Productores Agropecuarios La Aguazula	Cañicultores	Rincón del Soldado Corregimiento El Charte
14	AGRALEMA-Asociación de Productores Agropecuarios Independientes de Yopal	Agropecuario - Actividad principal ganadería	Vereda La Alemania y El Arenal Corregimiento Tilodiran
15	APIYOPAL-Asociación de Apicultores de Yopal	Apicultura	Veredas Palomas, La Upamena, El Garzón, La Alemania, Primero de Mayo, El Triunfo, San Pascual, El Triunfo, Barbillal, Picón, El Tiestal, Arenal, Punto Nuevo, El Charte, Yopitos, La Patimena, Nocuito, San Rafael de Morichal
16	CASALECHE - Asociación de Productores, transformadores y comercializadores de Leche Yopal Casanare	Ganadería Doble Propósito	Charte, Palomas, Arenal
17	JUNTOS GANAMOS-Asociación de Víctimas del Conflicto Armado	Agropecuario	Vereda El Mango Corregimiento Tlodirán y Vereda La Calceta Corregimiento Tacarimena
18	CABAQ - Cooperativa Agropecuaria Las Baquianas	Agropecuario - Agroturístico	Vereda Volcaneras Corregimiento El Charte
19	COOPEMUJER - Cooperativa Integral de la Mujer Emprendedora	Ganadería	Vereda Cagui Charte, Cagui Milagro, Volcaneras y Jordán del Corregimiento El Charte

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

20	SEMBRANDO VIDAS -Asociación de Mujeres Víctimas Emprendedoras	Agropecuario	Vereda Palomas Corregimiento Tacarimena
21	NARA-Asociación NARA	Artesanías	Calle 19 No. 13A - 21 Barrio 1 de Mayo
22	PROMERCOOP - Cooperativa Multiactiva de Producción y Comercialización de Casanare	Agropecuaria	Finca las Terrazas Vereda La Upamena Corregimiento El Charte
23	ASPROAGRO LA PORFIA-Asociación de Productores Agropecuarios de la Vereda la Porfía	Agropecuario	Vereda La Porfía Corregimiento Morichal
24	ASOAGRO JB & HB-Asociación de pequeños Agricultores y ganaderos Familias Jiménez Barrera & Hernández Barragán	Agropecuario	
25	COMITÉ DE GANADEROS MUNICIPAL -	Pecuario	Calle 13 No. 20 - 40 Bello Horizonte
26	ACAPIMOR-Asociación de Campesinos Apicultores del Morro	Apicultura	El Morro
27	GRANJA CANACABARE - Asociación de Propietarios Granja Canacabare Tilodiran "GCT"	Servicios agropecuarios, servicios gastronómicos y actividades ecoturísticas	Vereda Tilodiran Corregimiento Tilodiran
28	ASOPEZCA - Asociación de Piscicultores Ricopez del Casanare	Piscícola	
29	ASOCRASUR - Asociación de Productores Agropecuarios del Cravo Sur	Agropecuaria	Finca Campo Alegre Km 19 vía Yopal Tacarimena
30	APROSOCA - Asociación Acciones Productivas Sostenibles de Casanare	Manufactura y marroquinería	Calle 30 No. 18 - 42 Yopal
31	ASOCANABI.CA -Asociación Cannabica	Salud e industria	Cra 21 No. 26 A - 11 Barrio Provivienda Finca Barsovia VeredaEl Triunfo Corregimiento Tacarimena
32	ASOMUCVMY - Asociación de Mujeres Campesinas de la Vereda el Mango (desde el 5 de abril de 2021)	Agropecuaria	Vereda El Mango Corregimiento Tlodirán
33	ASOVICARAC -Asociación de victimas y campesinos de regreso al campo	Agropecuaria	Hacienda Morelia, Veredas Mate Palma y Guacharacal del

			Corregimiento Tilodirán y Vereda Quebrada Seca del Corregimiento Quebrada Seca
34	ASOVIMARCCA -Asociación de Víctimas Multiactiva Renacer Campesino Casanare y Renacer en Territorio de Paz	Agropecuaria	Entre Yopitos y Tilo y tienen agricultura urbana
35	ASOGAMP - Asociación de Ganaderos Agropecuarios del Pie de Monte	Agropecuaria	Varias veredas del Corregimiento el Morro
36	ASOPITI - Asociación de Piñeros Tileños		Tilodirán
37	ASOPROACAS - Asociación de Productores Agrícolas de Casanare		Vereda el Arenal Corregimiento Tilodirán
38	ASPROPIDECA - Asociación de Productores Agropecuarios y Piñicultores de Casanare	Agropecuaria	Vereda El Taladro Corregimiento El Taladro
39	ASOMAYOR -Asociación de Adulto Mayor	Agropecuaria	El Morro
40	ASOVICAP - Asociación de víctimas y vulnerables de Casanare unidos por el campo (Desde el 2018)	Agropecuaria	Veredas Rincón del Soldado, Cagui Esperanza, primavera y Brisas del Cravo del Corregimiento El Charte, Corregimiento Morichal
41	MEGACARNES Cooperativa Integral Mega Carnes de la Orinoquia	GANADERIA (Transformación y comercialización de cárnicos	Vereda La Patimena Corregimiento La Chaparrera
42	Asociación de Cacao del Cravo Sur	Cacaotero	Vereda San Pascual Corregimiento Punto Nuevo, Vereda Tilodirán
43	ASOCREACS -Asociación Creando Cambio Social	Pecuario	Diag.14 No. 8 - 20 Barrio Luis María Jiménez
44	ARAY - Asociación de Recicladores Ambientales de Yopal	Aprovechamiento y reciclaje de residuos sólidos	Cra. 9 No. 49 - 09 Yopal
45	APROORINOQUIA - Asociación de Productores de la Orinoquía	Agropecuaria	San Rafael de Morichal Corregimiento Morichal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

46	ASOARTPAZ Asociación Artesanos Tejedores de paz "tejiendo arte y cultura"	Artesanal	Calle 26 No. 19A - 08 Yopal Casanare
47	Asociación de Caña	Cañicultores	El Morro
48	ASOPALMO -		Morichal
49	Asociación Colombia Juntos Construyendo (Formalizados en el 2017)	Agropecuaria	La Chaparrera y La Patimena
50	Asociación campesina ONG Fundación Social Sembrar	Agropecuaria	Corinto Cra. 20 calle 15 esquina, Centro Comercial La Herradura , Modulo A Oficina 222 Barrio Bello Horizonte, Yopal
51	ASOCAV LLANOS - Asociación de Campesinos, Afrocolombianos y Victimas de los Llanos		Finca la Primavera, Vereda Guacharacal
52	ASOPIEDEMONTE - Asociación de Caficultores del Piedemonte	Caficultores	Veredas El Perico, Progreso, Aracal, Guayaquito, Planadas, Tisagá, La Libertad, Marroquin y Centro Poblado El Morro del Corregimiento El Morro
53	ASOCULCAS - Asociación de Cultivadores de Casanare	Agropecuaria	El Picón y Morichal del Corregimiento Morichal
54	ASOINCAAM - Asociación de Ingenieros Civiles Afines y Ambientales de Casanare	Asesoría de Proyectos y desarrollo de proyectos de seguridad alimentaria y proyectos agropecuarios	Finca Villa Luci, Vereda Picón, Corregimiento Morichal
55	ASOTERRENOS Asociación Agroterrenos del Casanare	Agropecuaria	Vereda la Porfía de Morichal, La unión y en Tilodirán
56	ASOVIPAZ Asociación de Víctimas para la paz		
57	Redimiendo sueños "tejidos con amor"	Artesanías y Gastronomía	
58	Emprendedor ganadero	Productos agropecuarios	

59	Asociación Musical	Producción de música	
60	FUNDISMORY		Morichal
61	Edwin Jair Martínez Comba		Vereda la Alemania
62	Emprendedoras Finca Las Cayenas San Antonio	Productos agropecuarios	
63	Emprendedoras El Morro - María de Jesús Holguín	Productos agropecuarios	
64	Asociación de Artesanías y Gastronomía Emprendedores Creativos ARGEC	Artesanías y gastronomía	
65	ASOFLORES - Asociación Las Flores	Agropecuaria	Sector Las Flores, Vereda Manantiales, Corregimiento Tacarimena
66	ASOCARUTAL - Asociación de Carutal	Agropecuaria	Fundo Carutal y Guantanamo, Vereda Morichal, Corregimiento Morichal
67	AGROTURISTICA -	Agropecuaria	Finca Tranquilandia Vereda Sirivana Corregimiento Tacarimena
68	GRANJERITOS EMPRENDEDORES	Agropecuaria	La Vega Corregimiento Morichal
69	ASANC - ASOCIACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE CASANARE	Agropecuario	Vereda La Unión, Corregimiento de Morichal

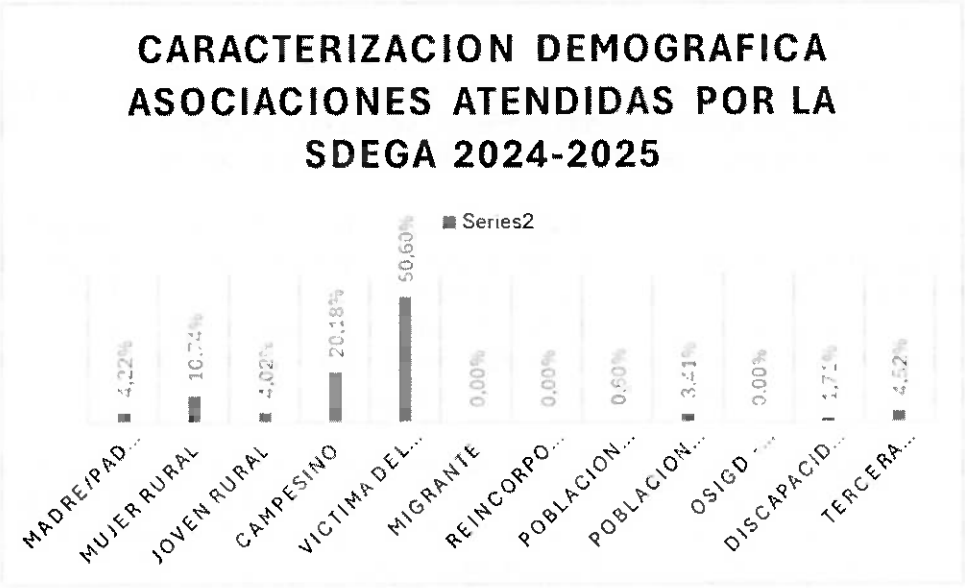
Fuente: Equipo Asociatividad SDEGA 2025

En las Asociaciones atendidas se presenta un enfoque diferencial marcado, lo que confirma que las acciones de la Secretaría han priorizado la inclusión de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad dentro de los Programas de fortalecimiento a la Asociatividad.

Que más del 50% de las personas vinculadas pertenecen a víctimas del conflicto armado, seguidas por campesinos (20,18%) y mujeres rurales (10,74%), quienes históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades productivas y de desarrollo. Este comportamiento demuestra la coherencia del programa con su objetivo de promover la equidad y la justicia social.

Asimismo, la baja participación de jóvenes rurales (4,02%) constituye un reto importante para la renovación generacional en los procesos asociativos. La ausencia de migrantes, reincorporados e indígenas evidencia que, aunque se ha avanzado en atender a las poblaciones más vulnerables,

todavía existe la necesidad de ampliar el alcance del enfoque diferencial, fortaleciendo las estrategias para incluir a grupos con menor representación.



En síntesis, los resultados reflejan que la Secretaría ha venido trabajando en fortalecer el tejido asociativo con prioridad hacia poblaciones vulnerables, buscando garantizar que estas comunidades tengan acceso a programas productivos que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la construcción de territorios más inclusivos.

De igual forma, como alternativas para dinamizar la económica del municipio a partir del fortalecimiento empresarial, se han implementado el desarrollo de ferias y eventos empresariales, que permitan la promoción y comercialización empresarial y/o intercambio de conocimientos del orden local y regional, que les permite a los emprendedores generar ventas de sus productos y servicios, conocer su público objetivo y sus necesidades, posicionar su marca y fidelizar clientes, así como generar espacios que les permita a la comunidad en general conocer la oferta de productos y servicios de los emprendedores y microempresarios locales. Durante el año 2024 se desarrolló la Feria Microempresarial, el Expomercado, la Feria Ganadera y durante el primer trimestre del año 2025 el Evento de comercialización de productos durante Semana Santa.

Fortalecimiento Asociativo y Seguridad Alimentaria Rural en Yopal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Desde marzo de 2024, la Secretaría de Desarrollo Económico de Yopal ha colaborado estrechamente con diversas organizaciones agropecuarias. A través de diagnósticos exhaustivos, se ha identificado la necesidad de fortalecer las organizaciones comunitarias en áreas clave como la gestión organizacional, administrativa, legal y financiera. Para lograr esto, se han brindado apoyos específicos y servicios de extensión rural.

Gracias a estas acciones, enmarcadas en la ruta del programa de asociatividad, se han identificado 17 asociaciones en etapa de fomento y fortalecimiento, según los resultados de los profesionales que han acompañado estos procesos (ver Anexo: tabla resumen de asociaciones).

Estas asociaciones, con una clara vocación agropecuaria, han manifestado su firme compromiso con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria con enfoque asociativo. Por ello, han presentado solicitudes formales (ver Anexo: 17 solicitudes y documentación) para ser incluidas en el programa de seguridad alimentaria. En estas solicitudes, requieren expresamente apoyo para mejorar sus capacidades mediante el acceso a insumos, asistencia técnica y capacitación mediante escuelas de campo, contribuyendo así al desarrollo rural y económico de la región.

Es a través de esta ruta de acompañamiento al proceso de asociatividad, y en respuesta directa a los requerimientos de las propias organizaciones, que surge el planteamiento del **Programa Seguridad Alimentaria Rural.** Este programa busca vincular a las asociaciones que, desde 2024, y a través del fortalecimiento asociativo, configuran una estrategia fundamental para integrar a los productores organizados solidariamente como actores principales en la producción de alimentos de calidad.

La ruta que tomó estas 17 asociaciones ha sido la siguiente:

1. Participación en socialización para recibir el servicio de asistencia técnica en asociatividad.
2. Participación en el programa de asociatividad desde de diagnóstico, reuniones de orientación y capacitación para organizaciones solidarias.
3. Presentación de solicitud expresa para recibir los servicios, insumos, capacitación, extensión rural y asistencia técnica impartidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura
4. Presentación de documentación relacionados con la conformación de la organización (C.C representante legal, Certificado de existencia expedida por cámara de comercio, Registro único tributario.
5. Presentación de contrato de arrendamiento, comodato o escritura del predio que disponen para desarrollar sus actividades productivas agrícolas como organización solidaria o asociación según como corresponda.
6. Firma de acuerdo de entendimiento

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Las asociaciones con vocación agropecuaria y campesina en fomento y fortalecimiento acompañadas por la Secretaría de Desarrollo Económico, ganadería y agricultura.

N°	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	UBICACIÓN	NUMERO DE ASOCIADOS				FECHA DE INICIO visitas
			HOMBRES	MUJERES	TOTAL	HAS	
1	ASOYOPITOS-Asociación Agropecuaria de Campesinos Los Yopitos	Vereda Yopitos	7	29	36	3	1/03/2024
2	ASPU - Asociación de Productores de La Unión	Vereda La Unión, Corregimiento de Morichal	14	9	23	4	1/03/2024
3	AGROTOCARIA - Asociación de Productores Agropecuarios y Ambientales Aguas del Tocaría	Veredas San Antono, San Nicolás, Rincón del Moriche y Taladro del Corregimiento el Taladro	10	7	17	3	1/06/2024
4	ASOTRIBUNA -	Finca La Tribuna, Vereda San Nicolás Corregimiento El Taladro	9	12	21	4	1/06/2024
5	Asociación Agroindustrial de Victimas "Unidas para el Campo"	Vereda el Triunfo Corregimiento Punto Nuevo	28	28	56	3	1/07/2024
6	AACP - Asociación Agropecuaria Corregimiento Punto Nuevo	Vereda Barbillal Corregimiento Punto Nuevo	9	12	21	3	2/02/2025
7	ASOMACANA -	Vereda Tilodiran Corregimiento Tilodiran	16	18	34	3	2/09/2024
8	ASPASAC - Asociación de pequeños productores de San José de Caño Seco	Vereda San José de Caño Seco Corregimiento Quebrada Seca	9	11	20	3	10/10/2024
9	ASOPRACA - Asociación de Productores Agrícolas y Pecuarios del Trópico Casanareño	Veredas Palomas, La Calceta y Manga del Corregimiento Tacarimena	10	4	14	3	10/10/2024
10	ASOVERGEL RURAL CAS - Asociación Agropecuaria, Ambiental, y Turismo Casanare	Vereda La Guafilla Sector Vergel	16		16	3	19/03/2025
11	Las Flores	Sector Las Flores, Vereda Manantiales, Corregimiento Tacarimena	5	6	11	1	19/02/2025
12	ASOCARUTAL	Fundo Carutal y Guantanamo, Vereda Morichal, Corregimiento Morichal	8	12	20	1	23/03/2025
13	AGROTURISMO	Finca Tranquilandia Vereda Sirivana Corregimiento Tacarimena	8	13	21	3	1/04/2025
14	GRANJERITOS EMPRENDEDORES	La Vega Corregimiento Morichal	27	29	56	3	1/03/2024
15	ASODES COLOMBIA	Vereda Guacharacal Corregimiento Tilodiran	23	36	59	3	25/11/2024
16	COOPAMUCRAS - COOPERATIVA ACUÍCOLA DE MUJERES DEL CRAVO SUR	Veredas Punto Nuevo y Barbillal del Corregimiento de Punto Nuevo Vereda Tilodirán del Corregimiento de Tilodirán	11	10	21	3	7/05/2024
17	ASANC - ASOCIACION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE CASANARE	Vereda La Unión, Corregimiento de Morichal	14	9	23	3	7/04/2025
TOTAL			224	115	469	49	

La inversión en insumos, plántulas, semillas, capacitación y adecuación de terrenos para la producción de alimentos con enfoque en producción limpia y preparación de bioinsumos como abonos orgánicos, es una necesidad crítica y estratégica para el éxito del Programa de Seguridad Alimentaria Rural en Yopal. Esta asignación de recursos está directamente ligada a los hallazgos y necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico desde marzo de 2024, a través de su programa de asociatividad.

Hemos detectado que las 17 asociaciones agropecuarias que venimos acompañando, y que se encuentran en una etapa crucial de fomento y fortalecimiento, requieren de este apoyo directo para materializar su compromiso con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria. Estas

organizaciones ya han expresado formalmente su necesidad de mejorar sus capacidades productivas.

Potenciación de la Producción y Acceso a Alimentos de Calidad: La provisión de insumos, plántulas y semillas de calidad es el pilar fundamental para incrementar la productividad de estas asociaciones. Sin estos elementos básicos, los esfuerzos de fortalecimiento organizacional no se traducirán en un aumento real de la oferta de alimentos. Esto garantiza que Yopal tenga acceso a productos frescos y saludables, reduciendo la dependencia externa.

Cierre de Brechas y Mejora de Capacidades: La capacitación (escuelas de campo ECAS) en técnicas agrícolas tipo orgánico modernas, manejo de cultivos, buenas prácticas agropecuarias y gestión de recursos es vital. Muchos productores carecen de los conocimientos actualizados para implementar sistemas limpios con tendencia hacia la implementación de métodos para obtener alimentos orgánicos para garantizar que sean sanos y de alta calidad. Del mismo modo el conocimiento para la cosecha y pos cosecha dentro de las normas aprobadas por la legislación sanitaria. La capacitación, combinada con la asistencia técnica, les permitirá mejorar sus calidades, ser más eficientes y sostenibles, y, en última instancia, aumentar sus ingresos y la disponibilidad de alimentos.

Optimización del Terreno y Resiliencia Productiva: La adecuación de terrenos es crucial para asegurar que las áreas de cultivo sean óptimas y resilientes frente a las condiciones climáticas de la región. Esto puede incluir mejoras en sistemas de riego, drenaje, preparación del suelo y otras infraestructuras básicas que maximicen el potencial productivo y minimicen los riesgos asociados a fenómenos meteorológicos extremos, servicio que presta la Secretaría ya que cuenta con la maquinaria Agrícola.

Consolidación del Modelo Asociativo y Desarrollo Rural: Al invertir en las necesidades productivas directas de estas asociaciones, no solo se fomenta la producción de alimentos, sino que también se fortalece el modelo asociativo. Se reconoce a los productores organizados como actores clave en la cadena de suministro alimentario, impulsando la economía rural, generando empleo y mejorando las condiciones de vida en el campo. Esta inversión es una señal de confianza y apoyo tangible que incentivará la sostenibilidad y el crecimiento de estas iniciativas.

En resumen, la asignación de insumos, plántulas, semillas, capacitación (escuelas de campo ECAS) y adecuación de terrenos es una inversión estratégica que aborda directamente las necesidades identificadas, cumple con los objetivos del Programa de Seguridad Alimentaria Rural, potencia las capacidades de nuestras organizaciones agropecuarias y, en última instancia, contribuye de manera decisiva a la seguridad alimentaria y el desarrollo económico sostenible de Yopal.

En aras de atender las diferentes necesidades, se formuló El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica

empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone los sectores **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** Con los programas **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**, en consecuencia, se formularon y radicaron los proyectos denominados:

- **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio,
- **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".
- **FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo "**PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA**

ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD" el cual incluye el Componente: "Apoyar unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas para lograr la financiación y ejecución de proyectos como pilar y herramienta estratégica para el desarrollo empresarial del sector productivo rural y urbano" "Fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular".

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura debe cumplir sus funciones y las políticas públicas que se tienen en torno a garantizar el acceso a alimentos para la población integrando la protección especial a la producción de alimentos de parte del Estado, así como debe coadyuvar a mantener la soberanía alimentaria y poner fin a la mal nutrición, tal como lo estima la Constitución y la Agenda de Naciones Unidas 2030.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el plan de desarrollo, a desarrollarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el municipio.

Las actividades contempladas desde los tres proyectos de inversión habilitados para esta secretaría, y que se van a realizar mediante el presente proceso:

Desde el proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, se contempla la realización de:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

1. GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, Desde sus inicios Yopal como caserío hasta su consolidación como capital de Casanare, la economía y la identidad cultural de esta tierra han estado íntimamente ligadas a la ganadería. De hecho, ha sido tal la relevancia de esta actividad, que Yopal se autoproclama con orgullo como la Capital Mundial del Llanero, en honor a ese hombre y mujer del llano que con valentía y destreza doman las sabanas, enfrentan ríos crecidos y conducen el ganado bajo el sol ardiente o la lluvia intensa.

En este contexto, la **Feria Exposición Ganadera y Agroindustrial de Yopal** no es un evento más del calendario local, es la expresión viva de todo un legado. Cada edición de la feria reúne a ganaderos, campesinos, emprendedores, artistas, instituciones públicas y visitantes de distintos rincones del país para rendir homenaje a lo que representa ser llanero: fuerza, tradición y progreso.

Yopal, con más de 2 millones de cabezas de ganado registradas en Casanare, es uno de los principales referentes del país en producción bovina. Razas como el Brahman, Gyr y Guzerá, de doble propósito (carne y leche), son exhibidas con orgullo en la feria.

Allí no solo se reconocen los mejores ejemplares, también se cierran negocios, se dan a conocer innovaciones tecnológicas y se fortalece la economía local.

Más allá de lo económico, la feria es un punto de encuentro para la cultura. En cada rincón del recinto ferial se respira joropo, se escuchan coplas improvisadas, se ven bailes tradicionales y se vive el alma del llano.

El público disfruta de competencias de coleo, muestras de trabajo de llano, antiguamente jaripeo y cabalgatas que recuerdan la conexión casi espiritual entre el hombre y el ganado. En palabras sencillas, la feria es un espejo del carácter llanero, resistente, orgulloso, hospitalario y trabajador.

La institucionalidad también ha jugado su papel mediante el cual, la Alcaldía de Yopal, el Comité de Ganaderos, el ICA y el Banco Agrario participan cada año con charlas, ruedas de negocios y estrategias para tecnificar y hacer más sostenible esta práctica ancestral.

En los últimos años, la feria ha incorporado una visión moderna y sostenible, donde se promueven los sistemas silvopastoriles, la certificación sanitaria, y el uso de tecnologías amigables con el ambiente. La feria ya no es solo una vitrina ganadera, es una plataforma cultural de aprendizaje, de inclusión, de innovación y de orgullo colectivo.

Con la ejecución del evento ferial programado en fortalecimiento de esta cadena productiva se pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la

participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

Este evento de promoción, actualización y exposición de ganaderías locales, emprendimientos, sector agroindustrial y micro empresarial, programado para el fortalecimiento de esta cadena productiva pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento ferial se quiere llegar a que participen 150 productores entre ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

Se realizará convocatoria en medios regionales mediante cuñas y videos promocionales, invitaciones personalizadas a los ganaderos de la región quienes produzcan ganadería Doble Propósito, se dispone de alimento para el ganado, agua, corrales adecuados, personal de logística, sonido, tarima, jueces, premiación, trasporte de animales al recinto ferial, además de carpas, sillas y adecuaciones para la agroindustria, empresarios del sector agropecuario, muestras gastronómicas, artesanales y culturales

2. DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL. En cumplimiento de la segunda meta "Construcción y adquisición de activos productivos y de comercialización del sector agropecuario y agroindustrial", como estrategia planteada se busca, para fomento y fortalecimiento a los procesos asociativos que se están apoyando desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, y anticipando la llegada de la época crítica en la región donde se hace escaso la disponibilidad de forraje para los bovinos, se consideró oportuno desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, realizar escuelas de campo con la metodología de aprender haciendo (teórico – prácticas) enfocadas a fortalecer capacidades técnicas a pequeños productores vinculados a asociaciones con un total de 80 ganaderos, quienes participan de dos jornadas (40 ganaderos por evento), de estas jornadas de aprendizaje para que ellos implementen la elaboración de suplementos

nutricionales para la alimentación de bovinos, como estrategia para garantizar la alimentación en época de verano de sus animales con el uso de subproductos de la agroindustria, si no que a su vez la conservación de sus prácticas culturales, el municipio de Yopal tiene una vocación ganadera y desde la entidades se debe propender por implementar estrategias para la conservación ambiental, sino también por la dimensión social, la idiosincrasia cultural y la transmisión de saberes.

Estas escuelas de campo están dirigidas a grupos asociativos dedicados a la producción ganadera, se busca planear la disponibilidad de alimento para la época crítica donde se dificulta a los bovinos el acceso al pasto, por lo cual una práctica que ha venido aumentando en su implementación en el municipio es la siembra de cultivo de maíz y el uso de subproductos de la agroindustria para ser utilizado en ensilaje y preparación de bloques nutricionales como alimento para bovinos principalmente en la época seca.

Se plantea la trasferencia de conocimiento sobre la elaboración de bloques multinutricionales, elaborados con materiales y subproductos de cosecha disponibles en la zona, de donde se procesan manualmente y se elaboran bloques de 5 kilos los cuales se entregan como insumos a los ganaderos participantes en las escuelas de campo.

Estos grupos de productores pertenecen a asociaciones que están registradas en la secretaría y hacen parte de las metas del plan de desarrollo en el componente de fortalecimiento asociativo. Se busca emplear los materiales suficientes para elaborar 200 bloques nutricionales de 5 kilos cada uno en las jornadas de 4 horas donde se inicia con una parte teórica y se finaliza con la práctica de elaboración de los suplementos, los cuales se reparten entre los ganaderos para que los coloquen a disposición de los bovinos en sus predios. Se contará con un profesional médico veterinario y/o zootecnista con experiencia en producción animal quién orientará las jornadas de campo.

3. FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: Tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión.

Así como la organización de espacios que permite la promoción del emprendimiento local, a partir de la visibilización de sus productos y servicios, creando oportunidades de venta directa en el mercado. Esto contribuye al desarrollo de sus negocios y les ayuda a generar ingreso, al fomentar la participación de microempresas, impulsando el crecimiento de la economía local; estos espacios para la comercialización permiten la interacción entre empresarios, posibles inversionistas, distribuidores

y clientes, creando una red de contactos que favorece alianzas estratégicas, el intercambio de ideas y colaboraciones futuras.

Las ferias y/o Ruedas de Negocios no solo benefician a los expositores, sino también a la comunidad al ofrecer una variedad de productos locales y accesibles, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área. Además, como se plantea eventos académicos, se fomentan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades tanto de expositores como de visitantes. Para este espacio como plataforma para la comercialización, visibilización y posicionamiento de unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial del municipio de Yopal, dentro de las actividades planteadas para el fortalecimiento se han identificado como una necesidad:

- **3.1 GARANTIZAR LA REALIZACION DE II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"**, espacio para la comercialización y de aprendizaje, se espera contar con una oferta de productos y servicios de 130 emprendedores aproximadamente, de igual forma se contempla la adquisición de elementos y equipos como soporte al evento el desarrollo, se contemplará para fomentar el fortalecimiento de capacidades una agenda académica con temáticas sobre el sector empresarial, así como experiencias exitosas que sirvan para motivar a los participantes.

- **4. GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL** con la organización y desarrollo de una Muestra en el marco de la feria ganadera, como un escenario para resaltar la gastronomía de la región y los productos asociados a la transformación de materias primas que enriquezcan la experiencia de la feria ganadera y les brinde la oportunidad a los emprendedores de comercialización y promover sus productos.

- **5. GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA MACRO RUEDA DE NEGOCIOS**. La organización y desarrollo de una Rueda de negocios, con una participación emprendedores y empresarios del municipio de Yopal, en un espacio para promocionar y comercializar y desarrollar relaciones y crear alianzas estratégicas, para lo cual se requiere contar con todo el soporte para el desarrollo del evento que garantice todas las condiciones óptimas y permita una dinámica comercial efectiva, el objetivo de la rueda de negocio es conectar a unidades de negocio, microempresas con compradores, facilitando la generación de contactos comerciales y oportunidades de negocio. Los emprendedores y empresarios participantes podrán acceder a nuevos mercados, generar contactos comerciales estratégicos y fortalecer su presencia en el mercado global.

- Para el desarrollo de esta actividad se identificaran y seleccionaran los emprendimientos (oferta a participar, se socializarán los parámetros de participación y los tips que deben tener presentes para las negociaciones, se convocaran las empresas (demanda, se realizaran las gestiones pertinentes frente a la logística, se registraran a información concerniente a las negociaciones y demás una vez desarrollada la actividad y se realizará e respectivo

seguimiento, para lo cual se requiere contar con todo el soporte para el desarrollo del evento que garantice todos las condiciones óptimas y permita una dinámica comercial efectiva.

De otra parte, se consideró que además de la asistencia técnica y las estrategias de comercialización, el fortalecimiento a las asociaciones y unidades de negocio con incentivos en bienes que les permita el fortalecimiento de sus procesos productivos y que permita consolidar su dinámica económica.

De igual forma, dentro de sus acciones, se contempla fortalecimiento de unidades productivas, mediante la creación, fomento y fortalecimiento de emprendimientos y asociaciones productivas; el fortalecimiento empresarial desarrolla diversas estrategias, como capacitación, asesoría, acceso a nuevos mercados y/o financiamiento, este último pueden ser capital semilla entre entregado en bienes y servicios y/o efectivo, por anterior desde la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura , se estructuraron siguientes programas de fomento e impulso

- **6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA,** que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos que fomenten y fortalezcan, los procesos productivos, agroindustriales, la innovación y la comercialización de las Asociaciones, que hacen parte del acompañamiento y asistencia técnica que desarrolla la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.* ; para su implementación se plantearon y abordaron las siguientes fases:

- **7. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA,** que tiene como objetivo *Implementar un programa de incentivos (bienes y servicios), que fomenten y fortalezcan los procesos productivos, la comercialización y la innovación de las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas, que hacen parte del fortalecimiento empresarial que desarrolla la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.*

Para la ejecución de los programas se planteó una RUTA, donde se definieron las siguientes fases

FASE
FASE 1. DENTIFICACION Y CONVOCATORIA
Revisión de bases de datos e identificación de asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas potenciales a participar

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Convocatoria a reunión con asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas preseleccionadas
Socialización del PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO
FASE 2. SELECCIÓN
Recepción de documentación
Revisión y validación de documentación frente a criterios de selección
Publicación preliminar de listado de seleccionados para beneficio
Subsanaciones documentos e información
Listado definitivo de asociaciones beneficiarias
FASE 3. DETERMINACION DE INCENTIVO
Reunión con asociaciones, las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas para validación y concertación de los beneficios (bienes y servicios) a recibir.
FASE 4. INCENTIVO
Entrega de incentivos
FASE 5. ASESORIA TECNICA
FASE 6. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

Las asociaciones seleccionadas para recibir el beneficio fueron

ITEMS.	NOMBRE
1	ASOCIACION DE CAÑICULTORES DE LA AGUAZULA – ASOAGUAZULA / YEBRAIL TORRES PATIÑO
2	ASOCIACION DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS FAMILIAS JIMENEZ BARRERA Y HERNANDEZ BARRAGAN –ASOAGRO JB & HB/MARTHA YANETH JIMENEZ BARRERA
3	COOPERATIVA INTEGRAL DE LA MUJER EMPRENDER-COOPEMUJER/MARIA CECILIA ALFONSO ARIAS
4	COOPERATIVA AGROPECUARIA LAS BAQUIANA-CABAQ/SANDRA PAOLA SUESCA PEREZ
5	ASOCIACION ACCIONES PRODCUTIVAS SOSTENIBLES DE CASANARE- APROSOCA /CRISTINA ISABEL MORALES
6	ASOCIACION DE INGENIEROS CIVILES AGINES Y AMBIENTALES DE CASANARE – ASOINCAAM/DUMAR ALFREDO PEREZ ACHAGUA

Las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas seleccionadas para recibir el beneficio fueron:

ITEMS.	NOMBRE
1	María Elvira Alarcón
2	Gricela Romero Alvarado
3	Mauricio L Rodríguez
4	Yolanda Diaz Loaiza

5	Edwin Alfonso Álvarez
6	Eduard Fabian Monje
7	Crisanta Velazco Garzón
8	John Fredy Garces
9	Dora Rojas Cárdenas
10	Geraldin Barrera Jiménez
11	Leidy Vargas Ríos
12	Yanneth Duran Alférez
13	Leydy Lorena Balcázar
14	Rafael David Balta
15	Nicasia Guais
16	Carmen Julio Aponte
17	María Teresa Carmona
18	Andrea Yureny Celis
19	Sandra Milena Giraldo
20	Drulneidy Jaspe Calderón
21	Yolima Salcedo Hernández
22	María Quimbayo
23	Candys Vanessa Horta
24	Cledis Emilsen Riveros
25	Leidy Suleima Benítez
26	María José Moreno
27	Matilde Malaver Marín
28	Marcela Pan Encinoza

Frente al desarrollo de los programas de fomento e impulso se avanzó en la convocatoria y selección de los beneficiarios, de igual forma mediante reuniones con cada uno de los seleccionados como beneficiarios en los dos procesos se adelantó la determinación de los elementos y bienes requeridos y se solicitaron las fichas técnicas, para lo cual se suscribieron actas de reunión como soporte de la determinación de los incentivos.

El alcance de los programas de fomento e impulso es el fortalecimiento de las asociaciones, unidades de negocio y/o microempresas a partir de la entrega de un incentivo, el cual contempla además un proceso de acompañamiento con profesionales que brindaran las herramientas necesarias que permitan potencializar los beneficios que brinda este incentivo para cada uno de los beneficiarios.

Desde el proyecto:

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL: se programa desarrollar dos eventos así:

8. GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA, En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019, "por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña", y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, se identifica la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del municipio.

Esta conmemoración busca visibilizar y exaltar la labor del campesinado en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, generar espacios de integración comunitaria, promover el consumo de productos locales y facilitar el acceso de los productores rurales a canales de comercialización directa, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" y el enfoque de fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

La actividad está dirigida a la población campesina de los once (11) corregimientos del municipio de Yopal, quienes, mediante sus respectivas Juntas de Acción Comunal, seleccionarán a diez (10) productores por corregimiento, para un total de ciento diez (110) productores rurales, quienes participarán en el evento tipo mercado campesino. Este evento se realizará en la plazoleta Omar Rey, con entrada libre al público, y estará acompañado de actividades culturales, protocolarias, comerciales, recreativas y de formación.

El desarrollo del evento requiere de una logística integral que incluya: montaje de tarima, sonido profesional, maestro de ceremonia, alquiler de mobiliario (mesas, sillas), carpas para los participantes, servicio eléctrico, unidades sanitarias, y servicio de transporte ida y regreso para los productores rurales con sus respectivos productos. Se garantizará también el suministro de almuerzo e hidratación para los campesinos participantes.

El evento iniciará con un acto protocolario de reconocimiento institucional, seguido de actividades culturales como danzas, muestras artísticas, representaciones folclóricas y una presentación musical central. Adicionalmente, se contará con la participación de un profesional especializado en comercialización agropecuaria, quien brindará una capacitación orientada a fortalecer las habilidades de venta, presentación de productos y estrategias de mercado por parte de los productores rurales. También se dispondrá de espacios institucionales de atención y orientación a cargo de entidades públicas y privadas con presencia en el territorio, dirigidos al bienestar integral del campesinado.

Esta iniciativa permite avanzar en la promoción de entornos favorables para la comercialización directa sin intermediarios, la consolidación de la identidad rural, y el empoderamiento social y

económico del campesinado Yopaleño, como actores estratégicos en la construcción de un modelo de desarrollo sostenible con enfoque territorial.

9. REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, En el marco del proyecto sectorial "FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL" con número BPIN 2024850010002, se evidencia la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la Seguridad Alimentaria desde un enfoque participativo, orgánico y comunitario, con el fin de mejorar la autosuficiencia alimentaria, la sostenibilidad de las unidades productivas rurales, y la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Yopal.

El municipio de Yopal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Medio Ambiente, identifica la urgente necesidad de fortalecer las capacidades técnicas, productivas y organizativas de las asociaciones agrícolas del territorio, con el fin de promover el desarrollo rural sostenible, aumentar la productividad agropecuaria y mejorar las condiciones de seguridad alimentaria y nutricional de la población.

Hemos detectado que las 17 asociaciones agropecuarias que venimos acompañando, y que se encuentran en una etapa crucial de fomento y fortalecimiento, requieren de este apoyo directo para materializar su compromiso con el desarrollo productivo y la seguridad alimentaria, como se desprende del contenido de los respectivos de memorandos de entendimiento con ellos suscritos. Estas organizaciones ya han expresado formalmente su necesidad de mejorar sus capacidades productivas.

Se dará uso de Las Escuelas de Campo para Agricultores (ECA) que son un enfoque de aprendizaje participativo y centrado en las personas, diseñado para que los agricultores, en especial los pequeños productores, mejoren sus conocimientos y habilidades en sus propios campos. Se basan en el principio de "aprender haciendo" y se diferencian de la capacitación tradicional porque son horizontales, no tienen "profesores" en el sentido tradicional, y la toma de decisiones recae en los mismos agricultores.

Desarrollo de las Sesiones (Aprender Haciendo):

El campo como aula: La parcela de la familia demostradora es el principal espacio de aprendizaje. Allí se realizan la mayoría de las sesiones de capacitación.

Experimentos prácticos: Los participantes llevan a cabo experimentos en la parcela, comparando prácticas tradicionales con nuevas tecnologías o enfoques. Esto implica observación directa, debates y toma de decisiones.

Análisis agroecológico: Los agricultores y facilitadores aprenden a analizar las interacciones entre suelo-planta-insectos-enfermedades-ambiente en la parcela.

Sesiones regulares: Las actividades de la ECA se desarrollan de forma regular, generalmente semanal o quincenalmente, durante todo el ciclo del cultivo (desde la preparación del terreno hasta la cosecha).

Intercambio de experiencias: Se fomenta el intercambio de conocimientos y experiencias entre los participantes, así como la discusión de los resultados de los experimentos.

Toma de decisiones: Los agricultores aprenden a tomar sus propias decisiones de manejo de cultivos, basándose en los datos y observaciones obtenidos en su propia parcela.

Para el desarrollo exitoso de las Escuelas de Campo, es esencial que se proporcionen las semillas y los materiales fundamentales para los cultivos agrícolas. Estos recursos permiten que el capacitador y los productores faciliten la adopción del conocimiento a través del método de "aprender haciendo". Son, sin duda, materiales indispensables para llevar a cabo las actividades propias de estas escuelas.

Estrategia de Implementación

La ejecución del proyecto de seguridad alimentaria en el municipio de Yopal se desarrollará en dos fases estratégicas, estructuradas de manera progresiva para garantizar su eficacia, sostenibilidad y pertinencia técnica. Estas fases combinan procesos de capacitación (ECAS), preparación y siembra, con participación activa de las comunidades rurales beneficiarias y el acompañamiento técnico de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura y Ganadería.

Fase 1: Socialización, capacitación e identificación de beneficiarios (Mes 1)

- Socialización del proyecto en veredas y sectores rurales del municipio con presencia de líderes comunitarios, agricultores.
- Identificación y verificación de terrenos propuestos por los agricultores, evaluando aspectos como disponibilidad de agua, tipo de suelo, accesibilidad y vocación productiva.
- ECAS de formación técnica sobre:
- Preparación y aplicación del biofertilizante.
- Manejo agroecológico de cultivos priorizados.

- Importancia de la seguridad alimentaria y sostenibilidad.

Fase 2: Preparación del terreno, entrega de insumos y siembra (Meses 3-4)

- Adecuación y mecanización del terreno agrícola, utilizando maquinaria gestionada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agricultura y Ganadería.
- Entrega de insumos a los productores, incluyendo:
- Semillas seleccionadas de maíz, yuca, plátano, batata, maracuyá, ahuyama, pepino, papaya, ñame , malanga, melón y en general los cultivos de ciclo corto.
- Insumos orgánicos y minerales para la elaboración del abono.
- Producción comunitaria del biofertilizante, utilizando canecas plásticas de 55 galones y aplicando los protocolos técnicos establecidos.
- Encala del terreno con cal dolomita para corrección del pH según diagnóstico inicial.
- Realización de la siembra bajo criterios técnicos definidos para cada cultivo, en coordinación con los técnicos asignados al proyecto.

Fase 3: Mantenimiento, seguimiento técnico, evaluación y expansión (Meses 2-4)

- Mantenimiento de los cultivos, incluyendo:
- Control manual o mecánico de malezas.
- Aplicación regular del abono por vía foliar y al suelo, según el cronograma técnico definido para cada especie.
- Monitoreo técnico periódico, mediante visitas de seguimiento por parte de profesionales del proyecto para:
- Verificar el desarrollo fenológico de los cultivos.
- Registrar avances, dificultades y rendimiento.

Evaluación de resultados e impacto, con indicadores de productividad, reducción de insumos químicos, mejoramiento del suelo y satisfacción de los beneficiarios.

- Expansión del proyecto, con base en los resultados obtenidos, a otras veredas y nuevos agricultores mediante réplicas comunitarias, difusión de materiales educativos y fortalecimiento del modelo agroecológico local.

Esta estrategia busca asegurar que el proyecto tenga un impacto real, duradero y sostenible en las comunidades rurales de Yopal, promoviendo una agricultura más autónoma, saludable y adaptada al contexto ambiental y productivo del municipio.

4. Descripción del Desarrollo del componente técnico productivo agrícola

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

4.1 Selección de Cultivos

Los cultivos seleccionados para este proyecto son:

- Maíz (Zea mays): Cultivo fundamental para la seguridad alimentaria, que forma parte de la dieta básica de la región.
- Plátano (Musa paradisiaca): Fuente importante de calorías y nutrientes, y clave en la economía local.
- Yuca (Manihot esculenta): Fuente primaria de almidón, vital en la dieta de la población rural.
- Batata (Ipomoea batatas): Adaptación a diferentes climas y suelos, así como a sus numerosos beneficios nutricionales y económicos.
- Maracuyá (Passiflora edulis): Cultivo de alto valor comercial, adecuado para diversificar las fuentes de ingresos de los productores.
- Ahuyama (Cucurbita moschata): Alto contenido nutricional y versatilidad en la cocina. Es una fuente rica en vitaminas, minerales y antioxidantes, como la vitamina A, C y E, así como potasio, calcio, magnesio y hierro.
- Pepino (Cucumis sativus): Alimento beneficioso, principalmente debido a su alto contenido de agua, lo que ayuda a mantener la hidratación en el clima cálido y húmedo de la región.
- Melon (Cucumis melo): Fruta que puede ayudar a combatir el calor, proporcionando hidratación y refresco gracias a su alto contenido de agua.

4.2 Uso del abono como Biofertilizante

Se aplica un biofertilizante líquido de origen orgánico, elaborado mediante la fermentación aeróbica de una mezcla de estiércol fresco, melaza, ceniza, levadura, suero de leche y minerales esenciales. Esta preparación artesanal es una tecnología agroecológica probada, ideal para ser replicada en contextos rurales como el del municipio de Yopal, debido a su simplicidad, eficiencia y disponibilidad de insumos.

Este biofertilizante ofrece múltiples beneficios tanto para los suelos como para los cultivos:

- Mejora la estructura y fertilidad del suelo, favoreciendo la retención de humedad, la aireación y el desarrollo radicular.
- Aumenta la actividad microbiológica del suelo, generando un ecosistema agrícola más equilibrado y resiliente.
- Aporta nutrientes esenciales de forma asimilable y progresiva, reduciendo el riesgo de sobre fertilización y evitando la contaminación de fuentes hídricas.
- Estimula el crecimiento y vigor de los cultivos, mejorando la calidad y cantidad de las cosechas sin depender de productos químicos de alto costo.
- Contribuye a la sostenibilidad ambiental, al disminuir la huella ecológica del sistema productivo.

La utilización del Supermagro dentro de este proyecto permite fortalecer la seguridad alimentaria de manera práctica, ecológica y sostenible, alineándose con los objetivos de desarrollo rural y preservación del medio ambiente promovidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal.

4.3 Proceso de Preparación de Supermagro

1. Esta etapa es clave para asegurar la calidad del Supermagro. Se deben obtener los siguientes materiales:

- Estiércol fresco: Preferiblemente de ganado vacuno o aves, sin presencia de cal ni residuos de medicamentos veterinarios. El estiércol debe estar reciente y libre de contaminación con tierra o residuos plásticos.
- Melaza: Subproducto de la caña de azúcar, debe estar en estado líquido, sin signos de fermentación previa o descomposición.
- Suero de leche: Subproducto de la elaboración de quesos o derivados lácteos, ideal para favorecer la fermentación.
- Levadura biológica: Puede ser levadura fresca o seca de panadería, utilizada para activar la fermentación.
- Ceniza de madera: Debe provenir exclusivamente de madera no tratada (sin pinturas, barnices o químicos) y estar completamente seca.
- Harina de arroz y Leonardita: Se utilizan como fuente de carbono y ácidos húmicos respectivamente, mejorando la calidad microbiológica y nutritiva del biofertilizante.
- Agua: Es ideal utilizar agua de lluvia o agua reposada (mínimo 24 horas) para evitar el cloro, que puede inhibir la actividad microbiana.

2. Limpieza y adecuación de la caneca: Utilizar canecas plásticas de 55 galones, limpias y con tapa. Instalar la manguera, flanche y abrazaderas para permitir la salida controlada de los gases generados durante la fermentación.

3. Preparación de la base líquida: Disolver la melaza en agua limpia y tibia, luego agregar el estiércol fresco, el suero de leche, la levadura y la harina de arroz. Esta mezcla representa la base energética y microbiológica del abono.

4. Incorporación de minerales: Añadir, en cantidades dosificadas, los minerales listados. Es fundamental asegurarse de que estén bien disueltos o suspendidos para facilitar su absorción y mezcla homogénea.

5. Fermentación aeróbica: Tapar la caneca sin sellarla completamente para permitir la salida de gases. Dejar fermentar durante 15 a 20 días, removiendo la mezcla cada dos días con una vara o herramienta de agitación para oxigenar y activar los microorganismos.

6. Filtrado y almacenamiento: Al finalizar el proceso de fermentación, el abono puede ser filtrado utilizando tela o malla fina. Almacenar el producto en recipientes oscuros y mantenerlo en un lugar fresco, seco y alejado del sol directo. Puede conservarse durante varias semanas si se mantiene bien cerrado.

Consideraciones adicionales

- El biofertilizante debe tener un olor dulce o fermentado, nunca putrefacto.
- Se recomienda diluir en proporción 1:10 con agua para aplicaciones foliares o al suelo.
- Su aplicación regular mejora el rendimiento del cultivo y la salud del suelo.

Este insumo debe complementarse con buenas prácticas agrícolas como rotación de cultivos, cobertura vegetal y conservación del agua.

Este proceso fortalece el desarrollo rural sostenible de Yopal, al empoderar a los productores con conocimientos prácticos y tecnologías accesibles para mejorar la nutrición de sus cultivos y la salud de sus suelos, avanzando así hacia una verdadera seguridad alimentaria local con enfoque agroecológico.

4.4 Aplicación del Abono en los Cultivos

El Abono orgánico es un biofertilizante líquido que se aplica diluido en agua, ya sea de forma foliar (aspersión sobre hojas) o directamente al suelo mediante sistemas de riego o aplicación localizada en el surco o al pie de planta. Su uso constante mejora la absorción de nutrientes, promueve el desarrollo radicular, activa la vida microbiana del suelo y fortalece la sanidad vegetal.

Para los cultivos priorizados en este proyecto —maíz, plátano, yuca, batata, maracuyá, ahuyama, pepino y melón— se recomienda realizar aplicaciones periódicas, iniciando en la etapa de establecimiento del cultivo y continuando durante el ciclo vegetativo y de producción, de acuerdo con las siguientes dosis sugeridas:

Dosis y frecuencia recomendada por cultivo (dilución 1:10 en agua limpia):

- ✓ Maíz (Zea mays):
- Aplicación al suelo al momento de la siembra: 20-30 litros/hectárea.
- Aplicación foliar cada 15 días durante el desarrollo vegetativo y hasta antes de floración.

✓ Plátano (Musa paradisiaca):
- Aplicación al pie de planta: 30-40 litros/hectárea mensual.
- Complementar con aplicaciones foliares en el desarrollo de brotes y formación de racimos.

✓ Yuca (Manihot esculenta):
- Aplicación al momento de la siembra: 25 litros/hectárea.
- Repetir aplicación al suelo o foliar a los 45 y 90 días después de la siembra.

✓ Batata (Ipomoea batatas):
- Aplicación foliar quincenal: 15-20 litros/hectárea.
- Iniciar 20 días después del trasplante.

✓ Maracuyá (Passiflora edulis):
- Aplicación al suelo antes del trasplante: 20 litros/hectárea.
- Aplicación foliar mensual durante todo el ciclo productivo.
- Aplicación adicional después de cada cosecha para estimular nueva floración.

✓ Auyama (Cucurbita moschata):
- Aplicación foliar cada 10-15 días: 20 litros/hectárea.
- Complementar con aplicación al suelo al inicio del cultivo.

✓ Pepino (Cucumis sativus):
- Aplicación foliar desde los 10 días después del trasplante y repetir cada 10-12 días.
- Dosis recomendada: 15-20 litros/hectárea.

✓ Melón (Cucumis melo):
- Aplicación foliar cada 15 días en etapa vegetativa y al inicio de la floración.
- Dosis: 20 litros/hectárea.

Recomendaciones generales:
- Utilizar agua limpia, preferiblemente no clorada.
- Aplicar en horas frescas del día (antes de las 9 a. m. o después de las 4 p. m.) para evitar quemaduras en las hojas.
- Agitar bien el Supermagro antes de diluirlo para mantener los nutrientes en suspensión.
- Utilizar boquillas de aspersión que generen una neblina fina para una mejor absorción foliar.
- Combinar con prácticas de manejo agroecológico (asociación de cultivos, control biológico, cobertura vegetal).

El uso continuo del abono tipo orgánico en estos cultivos contribuye a mejorar el rendimiento, la calidad de las cosechas, y promueve una producción sostenible y económica, adaptada a las condiciones y necesidades del sector rural de Yopal.

Cultivo	Fase fenológica	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Tipo de aplicación
Maíz	Siembra y vegetativo	✔	✔	✔	✘	Al suelo y foliar
Plátano	Establecimiento y brotes	✔	✔	✔	✔	Al pie de planta y foliar
Yuca	Siembra y desarrollo	✔	✔	✔	✔	Al suelo y foliar
Batata	Desarrollo vegetativo	✘	✔	✔	✔	Foliar
Maracuyá	Trasplante y producción	✔	✔	✔	✔	Suelo (inicio) y foliar mensual
Ahuyama	Germinación y floración	✔	✔	✔	✔	Suelo y foliar
Pepino	Desarrollo y fructificación	✔	✔	✔	✔	Foliar
Melón	Desarrollo y floración	✔	✔	✔	✔	Foliar

Notas técnicas importantes:

- Inicio del cronograma: desde la fecha de siembra o trasplante de cada cultivo.
- Frecuencia mínima: cada 10-15 días en aplicaciones foliares para cultivos de ciclo corto.
- Aplicación al suelo: principalmente en etapas iniciales (siembra/trasplante).
- Reforzar dosis después de lluvias intensas o períodos de estrés hídrico.
- Evitar aplicación en pleno sol.
- Complementar con prácticas de manejo agroecológico.

5. Beneficios Esperados

La implementación del biofertilizante orgánico los cultivos priorizados en el municipio de Yopal generarán impactos positivos a nivel productivo, ambiental, económico y social. Estos beneficios contribuyen directamente al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la sostenibilidad del sistema agrícola y el bienestar de las comunidades rurales.

1. Mejora integral del suelo agrícola: El abono estimula la vida microbiana y mejora la estructura del suelo, favoreciendo la aireación y la retención de humedad. Esto permite la regeneración de suelos degradados, aumentando su capacidad productiva y sostenibilidad a largo plazo.

2. Incremento en la productividad de los cultivos: Gracias a su alto contenido de nutrientes y su acción estimulante sobre la fisiología vegetal, el uso periódico del abono contribuye al incremento del

rendimiento y la calidad de los cultivos como maíz, yuca, plátano, batata, maracuyá, ahuyama, melón y pepino.

3. Reducción significativa de costos de producción: La elaboración del abono se realiza con recursos locales (estiércol, melaza, ceniza, agua, etc.), lo cual disminuye la necesidad de adquirir fertilizantes químicos costosos. Esto fortalece la autonomía productiva de los agricultores y mejora la rentabilidad.

4. Sanidad vegetal y control natural de plagas: El abono fortalece los mecanismos de defensa de las plantas y mejora su resistencia frente a enfermedades y plagas, lo que reduce la dependencia de agroquímicos y promueve un entorno agrícola más sano y equilibrado.

5. Fortalecimiento de la seguridad alimentaria local: El aumento en la cantidad, calidad y disponibilidad de alimentos frescos y nutritivos contribuye directamente a mejorar la dieta de las familias rurales y urbanas, promoviendo un modelo de producción autosostenible y resiliente frente al cambio climático.

6. Conclusión

El presente proyecto representa una oportunidad concreta para transformar la agricultura del municipio de Yopal mediante la adopción de prácticas agroecológicas sostenibles que fortalecen la seguridad alimentaria, reducen la dependencia de insumos químicos y promueven la recuperación del suelo.

La implementación del biofertilizante orgánico, producido localmente con insumos disponibles en las comunidades rurales, permite nutrir los cultivos de forma natural, reducir costos de producción y mejorar el rendimiento de especies estratégicas como maíz, yuca, plátano, batata, maracuyá, ahuyama, pepino y melón.

Este modelo productivo, acompañado por procesos de capacitación, mecanización agrícola, asistencia técnica y monitoreo continuo, fomenta la autonomía de los agricultores, mejora la calidad de los alimentos disponibles y refuerza la resiliencia de las comunidades frente a los efectos del cambio climático y la variabilidad de los mercados.

En suma, este proyecto se constituye como un instrumento de desarrollo rural sostenible que integra conocimientos técnicos, saberes locales y acciones institucionales, contribuyendo de manera directa al bienestar de las familias rurales de Yopal y al fortalecimiento de la soberanía alimentaria del territorio.

En síntesis con este proceso se espera desarrollar estrategias que ayude a resaltar y fortalecer los procesos productivos tradicionales del municipio:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

PROYECTO	ACTIVIDAD	CRONOGRAMA	RECURSOS	RESULTADOS ESPERADOS
FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL,	GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025	29,30,31 AGOSTO DE 2025	$ 199.999.998,86	Brindar espacios de comercialización y visibilización a pequeños y medianos ganaderos en el evento cultural y artístico con la participación de 60 ganaderías, 15 empresas de agroindustria y 40 microempresarios y emprendedores, se busca la reactivación económica del sector productivo del municipio
	DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL.	13 AL 28 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 9.999.997,64	A través del método aprender haciendo se pretende entregar activos productivos representados en materiales, insumos y capacitación a dos grupos de asociaciones de ganaderos del municipio, para afrontar las épocas de escasez de alimentación de los bovinos.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA	9 DE NOVIEMBRE DE 2025	$ 162.000.000,02	En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019, "por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña", y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, se identifica la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del municipio. Con motivo de la celebración del Día del Campesino, se realizará un evento que contará con la participación de diez (10) productores primarios por cada uno de los once (11) corregimientos del municipio de Yopal. Los participantes estarán vinculados a cadenas productivas como maíz, plátano, yuca, cacao, café, entre otros productos del campo, con el objetivo de promover su comercialización y fortalecer la economía rural. Se espera la asistencia activa de la comunidad yopaleña, quienes tendrán la oportunidad de conocer, degustar y adquirir una variedad de productos elaborados por nuestros campesinos, además de generar espacios de interacción con empresarios de la región, facilitando así el acceso a nuevos mercados y fortaleciendo los lazos entre el campo y la ciudad.

	REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL		$ 214.999.998,40	A través del programa de seguridad alimentaria, se busca beneficiar a aproximadamente 1.000 familias del municipio de Yopal, mediante un trabajo articulado entre la Secretaría de Desarrollo Económico y 17 asociaciones agropecuarias aproximadamente del municipio. Esta iniciativa contempla el establecimiento de cultivos como maíz, plátano, yuca y frutales, lo cual representa una oportunidad para fortalecer la producción local y mejorar las condiciones de vida de las familias rurales. La inversión en insumos, plántulas, semillas, capacitación y adecuación de terrenos para la producción de alimentos con enfoque en producción limpia y preparación de bioinsumos como abonos orgánicos, es una necesidad crítica y estratégica para el éxito del Programa de Seguridad Alimentaria Rural en Yopal. Esta asignación de recursos está directamente ligada a los hallazgos y necesidades identificadas por la Secretaría de Desarrollo Económico desde marzo de 2024, a través de su programa de asociatividad.
FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO	GARANTIZAR LA REALIZACION DE II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO	19,20 , 21 SEPTIEMBRE DE 2025	$ 69.999.998,79	Como objetivo se tiene que empresarios del municipio de Yopal puedan posicionar y visibilizar sus productos, así como fortalecer capacidades en temáticas empresariales, de igual forma se generan espacios de interacción, recreación y apropiación para la comunidad en general del municipio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

EN EL MUNICIPIO DE YOPAL	GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL	29,30,31 AGOSTO DE 2025	$ 49.999.998,40	Este espacio busca resaltar la gastronomía de la región y los productos asociados a la transformación de materias primas que enriquezcan la experiencia de la feria ganadera y les brinde la oportunidad a los emprendedores de comercialización y promover sus productos.
	GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA MACRO RUEDA DE NEGOCIOS	17 DE OCTUBRE DE 2025	$ 64.000.000,02	Se espera que los emprendedores y empresarios participantes puedan visibilizar su producto, acceder a nuevos mercados, generar contactos comerciales estratégicos y fortalecer su presencia en el mercado global, resaltando las formas de producción del municipio, entre las que se encuentran las artesanales y autóctonas.
	PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA	17 DE OCTUBRE DE 2025	$ 199.999.996,56	Se espera que con este programa se fomente la asociatividad, a través del fortalecimiento de los procesos productivo y de comercialización, promoviendo la innovación, mejorando la competitividad y fomentando la colaboración y la cooperación entre los asociados y las asociaciones.
	PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y	17 DE OCTUBRE DE 2025	$ 199.999.987,04	Se espera que con este programa se fortalezcan las unidades productivas y/o emprendimientos y microempresas que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial de la Secretaria de Desarrollo Económico, que se logren procesos de innovación, crecimiento y generación de empleos,

	SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA			mejoramiento en la calidad de los productos y servicios y se contribuya al desarrollo económico del municipio brindando bienestar a la comunidad en general.

Todo lo anterior debe ser ejecutado con el acompañamiento de profesionales especializados en el área agrícola o agropecuaria, con experiencia comprobada en procesos de formación rural y enfoque territorial, garantizando así un impacto positivo, duradero y alineado con los objetivos de desarrollo local del municipio; Por lo antes expuesto es Oportuno para la administración municipal para realizar actividades relacionadas con el objeto: **GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.** Teniendo en cuenta lo anterior y que con base a la importancia del desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos de inversión formulados por la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura, se contempla desarrollar un proceso contractual para el fortalecimiento de los sectores empresarial, ganadera y agrícola a través de eventos que se detallan en el presente estudio previo, la modalidad de un contrato de colaboración con una entidad sin ánimo de lucro "ESAL", capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en estos términos, logrando así cumplir con lo contemplado en el Plan de Desarrollo Municipal donde se fomente y fortalezca los sectores agrícola, pecuario y empresarial. El contrato de colaboración a suscribir, no comporta una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, o del futuro contratista pues con el desarrollo del objeto con contractual se requiere cubrir y satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo, sin que ello pueda generar onerosidad o lucro alguno para las partes.

3. OBJETO A CONTRATAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO: GARANTIZAR LA IMPLEMENTACION DE NUEVE (9) ESTRATEGIAS QUE CONSOLIDEN LOS PROGRAMAS ADELANTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA PARA FORTALECER A LAS CADENAS PRODUCTIVAS EN LOS SECTORES EMPRESARIAL, PECUARIO, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del presente proceso de selección se encuentra clasificado según los siguientes códigos UNSPSC:

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141902	80	8014	801419	Reuniones y eventos
72102103	72	7210	721021	Servicios de exterminación o fumigación
70121702	70	7012	701217	Servicios de exhibición de ganado
72121201	72	7212	721212	Servicio de construcción de edificaciones para fincas
10121503	10	1012	101215	Maíz Para forraje
78101801	78	7810	781018	Servicio de trasporte por carretera
80131506	80	8013	801315	Servicio de arrendamiento de baños portátiles
80111620	80	8011	801116	Servicios temporales de recursos humanos
80141607	80	8014	801416	Gestión de eventos
80121901	80	8012	801219	Servicio como miembro del jurado
60123204	60	6012	601232	Cintas decorativas
72151603	72	7215	721516	Servicio de instalación de equipos de sonido especializados
82151704	82	8215	821517	Servicio de músicos
30241601	30	3024	302416	Tarima y accesorios de la tribuna
95131702	95	9513	951317	Carpa de poste o tensión
81141801	81	8114	811418	Análisis de riesgo o seguridad
82101801	82	8210	821018	Servicios de producción publicitaria
86111602	96	8611	861116	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
30111607	30	3011	301116	Cal viva
50221301	50	5022	502213	Harina vegetal

50161509	50	5016	501615	Azucares naturales o productos endulzantes
10121506	10	1012	101215	Tortas oleaginosas
10121500	10	1012	101215	Pienso para ganado
10171601	10	1017	101706	fertilizante nitrogenado
81161801	81	8116	811618	Servicio de arriendo o leasing de plataformas o equipos de comunicación de datos
90101603	90	10	901016	Servicios de cáterin servicios de suministro de alimentos
56101519	56	5610	561015	Mesas
55121804	55	5512	551218	Gafetes o porta Gafete
80141902	80	8014	801419	Logística
14111514	14	1411	141115	Blocs o cuadernos de Papel
78111803	78	7811	781118	Servicios de Buses Contratados
56101504	56	5610	561015	Asientos
90111601	90	9011	901116	Centros de Conferencia
52152002	52	5215	521520	Contenedores para Almacenar Alimentos para uso domestico
82101601	82	8210	821016	Publicidad en radio
82101603	82	8210	821016	Publicidad en Internet

3.3. **ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA ESAL:** Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025

1.1 Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos, el Hangar y construcción de treinta (30) corrales móviles. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla poli sombra y señalización.

1.2 Realizar la Preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos, el hangar y treinta (30) corrales móviles para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA.

1.3 Realizar 4 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.

1.4 Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.

1.5 Realizar la gestión logística para el traslado de ganado bovino perteneciente a pequeños y medianos productores del municipio de Yopal, mediante la realización de veinte (20) desplazamientos (diez de ida y diez de retorno) desde los diferentes corregimientos hasta el recinto ferial, utilizando camiones ganaderos debidamente acondicionados, con conductor, combustible y documentación exigida en regla.

1.6 Garantizar seis (6) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la feria.

1.7 Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por veinte (20) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.

1.8 Garantizar la asignación de un (1) Juez principal y un (1) Juez suplente para el juzgamiento de los bovinos participantes en la exhibición y exposición de ganadería doble propósito y vaca lechera, así como su participación en la mesa técnica y pre pista, durante los dos (2) días del concurso y competencias.

1.9 Garantizar la disposición de juego de rosetas, adornos, cintas, manta tricolor, pectoral tricolor y estandartes para entregar en los juzgamientos de ganadería doble propósito y concurso de vaca lechera, elaboradas en tela satin con botón en el centro, logotipo y cinta central con el texto conmemorativo, para entregar como incentivos a los diferentes ganaderos participantes,

1.10 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje y transporte.

1.11 "Garantizar la presentación artístico-cultural del género música llanera, que podrá incluir la intervención de un intérprete vocal con acompañamiento instrumental tradicional (arpa, cuatro, bajo y maracas) o la participación de un grupo de baile folclórico llanero, dirigida

a los asistentes del evento como componente de integración cultural y promoción del patrimonio inmaterial regional"

1.12 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.

1.13 Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.

1.14 Garantizar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del evento, carpa tipo hangar, en estructura metálica de 6x12 metros y lona Flex.

1.15 Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura."

1.16 Garantizar el servicio de moderación o presentación de eventos, mediante la participación de un (1) moderador o presentador con experiencia, durante los dos (2) días de desarrollo del evento, con el fin de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades programadas.

1.17 Garantizar el Diseño, impresión e instalación de 6 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la XX Feria Ganadera.

1.18 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL

2.1 Garantizar un capacitador: Profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista o Administrador de empresas agropecuarias o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en producción agropecuaria; para el desarrollo de proceso de capacitación con la siguiente temática: Elaboración de bloques multinutricionales para alimentación bovina. Incluye ayudas audiovisuales para la realización de las escuelas de campo.
2.2 Garantizar la disposición de Cal Agrícola x 50 kg.
2.3 Garantizar la disposición de harina de Arroz Bulto x 40 Kilos
2.4 Garantizar la disposición de Melaza Miel de caña Bolsa x 30 kilos
2.5 Garantizar la disposición de Palmiste Bulto x 40 Kilos
2.6 Garantizar la disposición de Sal Mineralizada 6%
2.7 Garantizar la disposición de fertilizante nitrogenado Urea X 50 Kilos
2.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).

ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

3.1 Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios
3.2 Garantizar moderador o presentador de eventos, durante los dos (02) días de duración del evento.
3.3 Garantizar el servicio de alquiler de ciento veinte (120) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) días del evento II FERIA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO". Incluye costos de traslado, cargue y descargue.

3.4 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°),2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.

3.5 Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.

3.6 Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.

3.7 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

3.8 Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.

3.9 Garantizar dos (2) viajes de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.

3.10 Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro.

3.11 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista; para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Gestión empresarial.

3.12 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de uso Herramientas digitales para la comercialización.

3.13 Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Contador Público, (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Principios tributarios y contables.

3.14 Garantizar el Servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.

3.15 Garantizar elementos de apoyo para la realización de las capacitaciones: computador portátil, marcadores, tablero acrílico, hojas, esferos, video beam, telón para proyectar, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue).

3.16 Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión.

ACTIVIDAD 4: EN EL MARCO DE LA XX FERIA COMERCIAL GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MICREMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

4.1 Garantizar la disposición de Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.

4.2 Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo

natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.

4.3 Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al Evento Muestra Gastronómica.

4.4 Garantizar el apoyo logístico mediante personal operativo para la atención, organización y desarrollo del evento.

4.5 Garantizar el alquiler de (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo del evento muestra gastronómica.

4.6 Garantizar 2 viajes de agua en carro tanques, para servicio de los asistentes y participantes a la muestra gastronómica.

4.7 Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje, transporte.

4.8 Realizar el Diseño, edición y emisión de ochenta (80) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción del evento muestra gastronómica.

4.9 Garantizar el servicio de alquiler de ochenta (80) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, destinadas a la dotación temporal de los stands agroindustriales, empresariales y artesanales en el marco del evento muestra gastronómica. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.

4.10 Garantizar el servicio de alquiler de 120 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

4.11 Realizar el Diseño, impresión e instalación de 3 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la muestra Gastronómica.

4.12 Realizar el diseño, Elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.

4.13 Garantizar la entrega de elementos como incentivo y estímulo a la participación activa en la actividad de la muestra gastronómica, consistente en Cachuchas: con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión

4.14 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos

funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.

ACTIVIDAD 5: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIOS "CONECTA YOPAL", COMO UN ESPACIO QUE CONECTE Y OFREZCA INTERACCION DE LOS EMPRESARIOS Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

5.1 Garantizar el acompañamiento Profesional especializado, para garantizar el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro la rueda de negocios.

5.2 Garantizar una persona natural para la presentación de la Rueda de negocios en el municipio de Yopal.

5.3 Realizar el diseño, Elaboración e impresión de escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.

5.4 Garantizar como estrategia de identificación para realizar la rueda de negocios, la entrega de un kit que consta de Camibuso Tipo Polo manga corta, en algodón tela lacaste, con tres logos bordados institucionales y gorras marcadas.

5.5 Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.

5.6 Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización de evento.

5.7 Garantizar el servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.

5.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).

5.9 Garantizar la disponibilidad de Habladores en acrílico con base en madera media carta (medidas acrílicas 21cm alto x 14cm) por mesa. Incluido diseño e impresión que integre la

imagen institucional, datos de contacto y nombre de cada organización participante. Los diseños serán autorizados por la supervisión del contrato.

5.10 Garantizar la entrega como incentivo a la participación de un kit que consta de: Un Vaso tipo Mugs, material acero inoxidable con capacidad de (14 Oz), Tapa con orificio para beber cómodamente, Manija para sujetar con seguridad, personalizado con impresión del logo institucional en un costado. Una (1) agenda personalizada, una página de calendario y un (1) esfero de color negro. Incluye presentación individual en bolsa cambre.

5.11 Garantizar la permanencia de los asistentes y personal logístico durante el desarrollo de la rueda de negocios, mediante el suministro de almuerzos individuales compuestos por una porción de sopa, crema o consomé (300 ml), una porción de proteína (200 gr) que puede ser carne de res, pollo o pescado, una porción de cereal (100 gr), un acompañamiento (papa, yuca o plátano – 100 gr), una porción de ensalada fresca (50 gr) y una bebida natural (jugo o limonada) de mínimo 12 onzas. El servicio debe entregarse en empaques biodegradables conforme a la normatividad ambiental vigente o servirse a la mesa, e incluir menaje desechable (cubiertos, vaso y servilleta)..

5.12 Brindar alimentación tipo buffet a los empresarios y emprendedores participantes como expositores en la rueda de negocios, con el fin de garantizar su permanencia y adecuada atención durante el evento, mediante un almuerzo compuesto por (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo(1) y una porcion de arroz). El servicio debe incluir menaje desechable completo para su consumo, como platos, cubiertos, vasos y servilletas.Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

5.13 Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

5.14 Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).

5.15 Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento Rueda de Negocio (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.

5.16 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio

(120°*6°),2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.

5.17 Garantizar el alquiler de (6) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.

5.18 Realizara el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.

5.19 Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.

ACTIVIDAD 6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.

6.1 Garantizar la realización talleres teórico - práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria o industrial con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

6.2 Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a seis (6) asociaciones del sector empresarial y agrícola como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería. Los equipos, herramientas y elementos a entregar deben ayudar a mejorar la eficiencia y productividad, permitiendo mejorar su producción y reducción de costos. Se entregarán equipos que incluya entre otros elementos como: fumigadoras, picadoras, guadañas, molinos; de acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería con las asociaciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ACITIVIDAD 7: PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.

7.1 Garantizar la realización talleres teórico - práctico en marketing digital; incluye Profesional en áreas de diseño industrial, con titulo de especialización en mercadeo y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

7.2 Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a 28 unidades productivas y/o emprendimientos y/o microempresas de los sectores económicos de comercio, agroindustria y servicios identificadas previamente por la secretaria; para fortalecer su desempeño productivo, competitivo y económico. Se entregarán vitrinas, estufas, batidoras, licuadoras, congeladores, máquinas de confección, mesas y sillas entre otros elementos; los cuales son concertados previamente por la secretaria con los beneficiarios.

ACTIVIDAD 8: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.

8.1 Prestación del servicio de transporte especial para 1.200 campesinos y campesinas, desde los puntos de salida definidos hasta el lugar del evento y su retorno, en vehículos tipo bus con capacidad mínima de 30 pasajeros, en óptimas condiciones y con conductor. La empresa debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte y contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas. El servicio incluye combustible y debe garantizarse conforme a la normatividad vigente.

8.2 Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.

8.3 Garantizar una persona natural para la presentación y animación del día del campesino en el municipio de Yopal.

8.4 Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización y desarrollo del evento.

8.5 ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4

low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.

8.6 Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.

8.7 Garantizar el servicio de adecuación del sitio para desarrollar las actividades propias del evento, con una capacidad para 1.200 personas. (Limpieza y poli sombra).

8.8 Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición, tipo almuerzo. Compuesto por buffet llanero (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo (1) y una porción de arroz), incluye el menaje para el servicio tales como platos, cubiertos, vasos y servilletas desechables.

8.9 Garantizar el Alquiler de (15) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.

8.10 Garantizar el Alquiler de cien (100) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante el evento DIA DEL CAMPESINO. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.

8.11 Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.

8.12 Prestar el servicio de alquiler de ochocientas (800) sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.

8.13 Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura."

8.14 Garantizar el servicio de hidratación y café (6) puntos (contiene limonada de panela con limón y tinto) durante toda la jornada del evento, incluye menaje para el servicio tales como vasos 7oz y vasos para tinto.

8.15 Garantizar un (1) viaje de agua potable en carro tanque, destinado a la atención de las necesidades logísticas del evento "Día del Campesino"

8.16 Realizar un encuentro de capacitación sobre transformación de alimentos como estrategia para impulsar el emprenderismo y la agroindustria local, fomentar el valor agregado y generar oportunidades económicas. Garantizando un profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial especialista en áreas relacionadas con experiencia general de cuatro (4) años y especifica de dos (2) años para el desarrollo del taller; esta actividad incluye una práctica sobre la transformación de alimentos realizado por un profesional en ingeniería de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia general y un año de experiencia especifica. Incluye materiales, insumos y elementos para el desarrollo de la conferencia y el taller teórico practico.

ACTIVIDAD 9: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.

9.1 Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en cosecha y pos cosecha; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

9.2 Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en manejo de suelos; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.

9.3 Garantizar los insumos requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las asociaciones agrícolas con cultivos de plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya; del municipio de Yopal

3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la efectiva ejecución de cada una de las actividades contractuales anteriormente detalladas, se deberá realizar y tener en cuenta los aspectos que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ACTIVIDAD 1: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA MANIFESTACION ARTISTICA Y CULTURAL FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025			
1.1	Garantizar el alistamiento de treinta (30) corrales fijos, el Hangar y construcción de treinta (30) corrales móviles. Incluye limpieza, instalación de divisiones en guadua, instalación de malla poli sombra y señalización.	Unidad	60
1.2	Realizar la Preparación y entamado con cascarilla de arroz nueva a los treinta (30) corrales fijos, el hangar y treinta (30) corrales móviles para garantizar las condiciones de bienestar animal de los bovinos participantes de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA.	Tonelada	48
1.3	Realizar 4 acciones de fumigación y desinfección de los corrales de la XX FERIA COMERCIAL GANADERA con productos a base de amonio cuaternario, yodo o productos clorados, antes y durante los dos días del evento y después de éste.	Unidad	4
1.4	Garantizar la disponibilidad de alimento para ganado bovino mediante la adquisición y entrega de veinte (20) toneladas de silo de maíz, empacado en bolsas de 50 kilogramos, dispuesto en el lugar del evento, con el fin de asegurar la adecuada alimentación del ganado participante durante la jornada.	Tonelada	20
1.5	Realizar la gestión logística para el traslado de ganado bovino perteneciente a pequeños y medianos productores del municipio de Yopal, mediante la realización de veinte (20) desplazamientos (diez de ida y diez de retorno) desde los diferentes corregimientos hasta el recinto ferial, utilizando camiones ganaderos debidamente acondicionados, con conductor, combustible y documentación exigida en regla.	Viaje	20
1.6	Garantizar seis (6) viajes de agua en carro tanques, para hidratación de los ejemplares bovinos, equinos y stand de alimentación en el desarrollo de las jornadas de la feria	Viaje	6
1.7	Garantizar la disponibilidad de personal de apoyo logístico, conformado por veinte (20) operarios y cuatro (4) vaqueros, durante cuatro (4) días, para realizar labores de adecuación, organización y montaje de los diferentes stands, así como el manejo, cuidado y asistencia del ganado durante el desarrollo del evento.	DIA	4
1.8	Garantizar la asignación de un (1) Juez principal y un (1) Juez suplente para el juzgamiento de los bovinos participantes en la exhibición y exposición de ganadería doble propósito y vaca lechera, así como su participación en la mesa técnica y pre pista, durante los dos (2) días del concurso y competencias.	Día	2

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

1.9	Garantizar la disposición de juego de rosetas, adornos, cintas, manta tricolor, pectoral tricolor y estandartes para entregar en los juzgamientos de ganadería doble propósito y concurso de vaca lechera, elaboradas en tela satin con botón en el centro, logotipo y cinta central con el texto conmemorativo, para entregar como incentivos a los diferentes ganaderos participantes,	KIT DE CINTAS	1
1.10	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje y transporte.	Día	2
1.11	"Garantizar la presentación artístico-cultural del género música llanera, que podrá incluir la intervención de un intérprete vocal con acompañamiento instrumental tradicional (arpa, cuatro, bajo y maracas) o la participación de un grupo de baile folclórico llanero, dirigida a los asistentes del evento como componente de integración cultural y promoción del patrimonio inmaterial regional"	Unidad	1
1.12	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.	DIA	1
1.13	Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Día	1
1.14	Garantizar la adquisición de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del evento, carpa tipo hangar, en estructura metálica de 6x12 metros y lona Flex.	Unidad	1

1.15	Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura."	Global	1
1.16	Garantizar el servicio de moderación o presentación de eventos, mediante la participación de un (1) moderador o presentador con experiencia, durante los dos (2) días de desarrollo del evento, con el fin de conducir la agenda, orientar a los asistentes y dinamizar las actividades programadas.	Día	2
1.17	Garantizar el Diseño, impresión e instalación de 6 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la XX Feria Ganadera.	Unidad	6
1.18	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 2: DESARROLLAR DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL			
2.1.	Garantizar un capacitador: Profesional Médico Veterinario y/o Zootecnista o Administrador de empresas agropecuarias o afines con 3 años de experiencia general y 2 años de experiencia especifica en producción agropecuaria; para el desarrollo de proceso de capacitación con la siguiente temática: Elaboración de bloques multinutricionales para alimentación bovina. Incluye ayudas audiovisuales para la realización de las escuelas de campo.	unidad	2
2.2	Garantizar la disposición de Cal Agrícola x 50 kg.	Bulto	5
2.3.	Garantizar la disposición de harina de Arroz Bulto x 40 Kilos	Bulto	13
2.4	Garantizar la disposición de Melaza Miel de caña Bolsa x 30 kilos	Bolsa	18
2.5.	Garantizar la disposición de Palmiste Bulto x 40 Kilos	Bulto	12
2.6	Garantizar la disposición de Sal Mineralizada 6%	Bulto de 40 kg	4
2.7.	Garantizar la disposición de fertilizante nitrogenado Urea X 50 Kilos	Bulto	2

2.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	UNIDAD	80

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 3: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"; COMO ESPACIO DE COMERCIALIZACION Y FORTALECIMIENTO A LOS MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
3.2	Garantizar el servicio de alquiler de cinco (5) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios	Día	2
3.3	Garantizar moderador o presentador de eventos, durante los dos (02) días de duración del evento.	Día	2
3.4	Garantizar el servicio de alquiler de ciento veinte (120) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante dos (2) días del evento II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO". Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
3.5	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°),2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Día	2

3.6	Elaborar e imprimir escarapelas para la identificación de participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	130
3.7	Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	30
3.8	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1
3.9	Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.	Unidad	300
3.10	Garantizar dos (2) viajes de agua en carrotanque para stands de gastronomía y productos frescos, durante el desarrollo de las jornadas del evento.	Unidad	2
3.11	Garantizar la entrega de un kit conformado así: Una (1) agenda personalizada, una página de calendario, un (1) esfero de color negro.	UNIDAD	130
3.12	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista; para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Gestión empresarial.	Unidad	1
3.13	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de uso Herramientas digitales para la comercialización.	Unidad	1
3.14	Garantizar un Capacitador: Profesional en áreas de la Contador Público, (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista, para el desarrollo de un taller teórico practico en el tema de Principios tributarios y contables.	Unidad	1

3.15	Garantizar el Servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje, desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.	Unidad	1
3.16	Garantizar elementos de apoyo para la realización de las capacitaciones: computador portátil, marcadores, tablero acrílico, hojas, esferos, video beam, telón para proyectar, garantizando la logística de estos elementos referente al cargue, descargue).	Unidad	1
3.17	Garantizar elementos necesarios para el desarrollo de las actividades, Cachuchas, con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervisión.	unidad	130

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	ACTIVIDAD 4: EN EL MARCO DE LA XX FERIA COMERCIAL GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025, GARANTIZAR LA PRESENTACIÓN DE UNA MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANAL CON LA PARTICIPACION DE LOS MICREMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
4.1	Garantizar la disposición de Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1
4.2	Garantizar la entrega del Servicio de alimentación: Almuerzos: El almuerzo contiene: Una (1) porción de sopa, crema o consomé (300 ml); 1 porción de proteína de 200 gr (carne de res, pollo o pescado); Una (1) porción de cereal (100gr) un acompañamiento (papa, yuca o plátano (100gr) Una (1) porción de ensalada (50gr), acompañado de bebida de jugo natural o limonada de mínimo doce (12) onzas. Nota: Servidos en empaques biodegradables de acuerdo a la normatividad vigente o a la mesa e incluye cubiertos.	Unidad	300
4.3	Garantizar la hidratación (botellas de agua de 300 ml) para las personas participantes al Evento Muestra Gastronómica.	Unidad	480
4.4	Garantizar el apoyo logístico mediante personal operativo para la atención, organización y desarrollo del evento.	Unidad	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

4.5	Garantizar el alquiler de (10) baños portátiles e instalación el día anterior. Incluye el transporte, aseo y dos mantenimientos diarios durante el desarrollo del evento muestra gastronómica.	Día	2
4.6	Garantizar 2 viajes de agua en carro tanques, para servicio de los asistentes y participantes a la muestra gastronómica.	unidad	2
4.7	Garantizar el servicio de alquiler de sonido profesional compuesto por: cuatro (04) cabinas, dos (02) bajos, cuatro (04) micrófonos inalámbricos, computador, caja de paso, cableado y accesorios. incluye montaje, desmontaje, transporte.	Día	2
4.8	Realizar el Diseño, edición y emisión de ochenta (80) cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción del evento muestra gastronómica.	Unidad	80
4.9	Garantizar el servicio de alquiler de ochenta (80) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, destinadas a la dotación temporal de los stands agroindustriales, empresariales y artesanales en el marco del evento muestra gastronómica. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	2
4.10	Garantizar el servicio de alquiler de 120 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	2
4.11	Realizar el Diseño, impresión e instalación de 3 Banner de 1 mt alto X 50 cm ancho, impresión digital de alta resolución, con estructura, con señalización de los diferentes eventos de la muestra Gastronómica.	Unidad	3
4.12	Realizar el diseño, Elaboración e impresión de 120 escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	120
4.13	Garantizar la entrega de elementos como incentivo y estimulo a la participacion activa en la actividad de la muestra gastronomica, consistente en Cachuchas: con frente duro o blando, con cierre en la parte posterior con o sin malla; colores a convenir con la supervision	Unidad	91

4.14	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento de la muestra gastronómica (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 5: GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA PRIMERA RUEDA DE NEGOCIOS "CONECTA YOPAL", COMO UN ESPACIO QUE CONECTE Y OFREZCA INTERACCION DE LOS EMPRESARIOS Y MICROEMPRESARIOS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.			
5.1	Garantizar el acompañamiento Profesional especializado, para garantizar el desarrollo de un plan de trabajo para llevar a cabo las actividades, realizar la confirmación de participantes, coordinación de logística, acompañamiento y orientación en los espacios de participación que se desarrollaran dentro la rueda de negocios.	Unidad	1
5.2	Garantizar una persona natural para la presentación de la Rueda de negocios en el municipio de Yopal.	Unidad	1
5.3	Realizar el diseño, Elaboración e impresión de escarapelas para entregar a los diferentes participantes, en papel opalina de medidas 10 cm ancho por 13 cm alto con porta escarapela en vinilo de 11.5 cm ancho por 14 cm alto.	Unidad	80
5.4	Garantizar como estrategia de identificación para realizar la rueda de negocios, la entrega de un kit que consta de Camibuso Tipo Polo manga corta, en algodón tela lacaste, con tres logos bordados institucionales y gorras marcadas.	Unidad	11
5.5	Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1
5.6	Garantizar el personal de logística para inscripción, atención y organización de evento.	Unidad	8
5.7	Garantizar el servicio de catering con estación de café en modalidad autoservicio, infusiones, te frio y agua permanente, con recipientes en vasos desechables, mezcladores, azúcar de 1 gr incluye montaje,	Unidad	2

	desmontaje, muebles, utensilios, operación y presentación dispuesta sobre la mesa durante el desarrollo del evento.		
5.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición de compensación durante el desarrollo de las actividades, el cual se compone de bebida Jugo de fruta Natural o Avena natural de 12 Onz, Alimento Energético 100 gr (Sándwich de pollo o pastel hojaldrado de pollo o carne o Arepa Rellena de Carne o pollo o Mixta o empanada de Carne o pollo o Mixta, o Croissant de jamón y queso).	Unidad	160
5.9	Garantizar la disponibilidad de Habladores en acrílico con base en madera media carta (medidas acrílicas 21cm alto x 14cm) por mesa. Incluido diseño e impresión que integre la imagen institucional, datos de contacto y nombre de cada organización participante. Los diseños serán autorizados por la supervisión del contrato.	Unidad	80
5.10	Garantizar la entrega como incentivo a la participación de un kit que consta de: Un Vaso tipo Mugs, material acero inoxidable con capacidad de (14 Oz), Tapa con orificio para beber cómodamente, Manija para sujetar con seguridad, personalizado con impresión del logo institucional en un costado. Una (1) agenda personalizada, una página de calendario y un (1) esfero de color negro. Incluye presentación individual en bolsa cambre.	Unidad	80
5.11	Garantizar la permanencia de los asistentes y personal logístico durante el desarrollo de la rueda de negocios, mediante el suministro de almuerzos individuales compuestos por una porción de sopa, crema o consomé (300 ml), una porción de proteína (200 gr) que puede ser carne de res, pollo o pescado, una porción de cereal (100 gr), un acompañamiento (papa, yuca o plátano – 100 gr), una porción de ensalada fresca (50 gr) y una bebida natural (jugo o limonada) de mínimo 12 onzas. El servicio debe entregarse en empaques biodegradables conforme a la normatividad ambiental vigente o servirse a la mesa, e incluir menaje desechable (cubiertos, vaso y servilleta)..	Unidad	150
5.12	Brindar alimentación tipo buffet a los empresarios y emprendedores participantes como expositores en la rueda de negocios, con el fin de garantizar su permanencia y adecuada atención durante el evento, mediante un almuerzo compuesto por (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo(1) y una porcion de arroz). El servicio debe incluir menaje desechable completo para su consumo, como platos, cubiertos, vasos y servilletas	Unidad	80

5.13	Garantizar el servicio de alquiler de 100 sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	Día	1
5.14	Garantizar el servicio de alquiler de mesas plásticas para el desarrollo de las actividades en el lugar del evento. (Incluye transporte).	Unidad	80
5.15	Garantizar el servicio de adecuación, ambientación de las actividades del evento Rueda de Negocio (Incluye servicio de decoración para el lugar del evento, con la temática acorde con el desarrollo de la actividad). Colocación y combinación de elementos funcionales en el lugar dado para embellecerlo, adornarlo y crear un ambiente adecuado para la feria; incluyendo personal y materiales de limpieza y organización durante y posterior al evento.	Unidad	1
5.16	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H: 4 cabinas de sonido doble 15" de 1000 vatios rms, sistema convencional de audio (120°*6°),2 subwoofers dobles de 18" Sub-Scoop. EQUIPOS DE MONITOREO: 2 monitores piso. MASTER: 1 consola digital de 16 canales (F.O.H. Y MONITOR), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía. MICROFONOS Y LÍNEAS: 2 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 4 cajas de paso di radial, 4 micrófonos Shure, sm58, 4 micrófonos de contacto para instrumento, Incluye transporte, montaje y desmontaje de equipos al lugar del evento.	Día	1
5.17	Garantizar el alquiler de (6) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.	Día	1
5.18	Realizara el diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	80
5.19	Garantizar la grabación y edición de video tipo reel promocional del evento, con influencer para difusión en las diferentes redes sociales de diferentes medios de comunicación local y regional de máximo dos minutos de duración.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ACTIVIDAD 6. PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A ASOCIACIONES EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE LA ALCALDIA DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.			
6.1	Garantizar la realización talleres teórico - práctico sobre el uso correcto, mantenimiento, seguridad en operación para la productividad; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria o industrial con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	6
6.2	Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a seis (6) asociaciones del sector empresarial y agrícola como fortalecimiento de sus procesos productivos, previamente identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería. Los equipos, herramientas y elementos a entregar deben ayudar a mejorar la eficiencia y productividad, permitiendo mejorar su producción y reducción de costos. Se entregarán equipos que incluya entre otros elementos como: fumigadoras, picadoras, guadañas, molinos; de acuerdo con las necesidades identificadas por la secretaria de Desarrollo económico, agricultura y ganadería con las asociaciones.	Unidad	6

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACITIVIDAD 7: PROGRAMA DE FOMENTO E IMPULSO A UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS DE LOS SECTORES ECONOMICOS DE COMERCIO, AGROINDUSTRIA Y SERVICIOS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA.			
7.1	Garantizar la realización talleres teórico - práctico en marketing digital; incluye Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	2
7.2	Garantizar la entrega de equipos, herramientas y elementos a 28 unidades productivas y/o emprendimientos y/o microempresas de los sectores económicos de comercio, agroindustria y servicios identificadas previamente por la secretaria; para fortalecer su desempeño productivo, competitivo y económico. Se entregarán vitrinas, estufas, batidoras, licuadoras, congeladores, máquinas de confección, mesas y sillas entre otros elementos; los cuales son concertados previamente por la secretaria con los beneficiarios.	Unidad	28

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
ACTIVIDAD 8: GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA.			
8.1	Prestación del servicio de transporte especial para 1.200 campesinos y campesinas, desde los puntos de salida definidos hasta el lugar del evento y su retorno, en vehículos tipo bus con capacidad mínima de 30 pasajeros, en óptimas condiciones y con conductor. La empresa debe estar habilitada por el Ministerio de Transporte y contar con toda la documentación legal vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y pólizas requeridas. El servicio incluye combustible y debe garantizarse conforme a la normatividad vigente..	Viaje	34
8.2	Garantizar Mesa de protocolo: Mesa rectangular vestida con faldón blanco, cubre mantel, (1) centro de mesa alargado (flores naturales), con capacidad para 8 personas, (8) sillas plásticas sin brazos, (8) Forros con cinta, incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Unidad	1
8.3	Garantizar una persona natural para la presentación y animación del día del campesino en el municipio de Yopal.	Unidad	1
8.4	Garantizar el personal de logística para inscripcion, atención y organización y desarrollo del evento.	Unidad	11
8.5	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL PARA SHOW ARTISTA MUSICAL (sistema line array) COMPUESTO POR: SISTEMA DE SALA F.O.H.12 cabinas MID - High(120°*6°), 4 low top, 8 subwoofers MTL DUAL 18" Sub-Scoop, 2 bómper para sistema rigging de Soundking, 4 diferenciales de 1 tonelada, EQUIPOS DE MONITOREO: 4 monitores piso EV ZLX15P, 2 SideFill L Y R RCF EVOX 12, 2 drumfill B3 N12A, MASTER: 1 consola digital de 48 canales de entrada y 24 de salida (F.O.H. Y MONITOR), 1 Snake digital de 24 canales de entrada y 12 de salida (2412), 1 UPS de corriente, 1 computador portátil, 2 racks de amplificadores CROW, 2 DSP dbx driver rack 260 2in/6out, 1 Distro eléctrico trifásico + acometida 4x10 AWG, 50 mts + Polo a tierra3 stage Mobile, 1 parcial de energía, MICROFONOS Y LÍNEAS: 4 micrófonos inalámbricos /combinador y antenas, 12 cajas de paso di, 6 micrófonos de contacto, 6 micrófonos Shure sm57, 86micrófonos Shure sm58, 1 kit de batería Shure pg. por 7 und, STAFF: 1 ingeniero en sonido y 4 auxiliares técnicos.	Día	1

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

8.6	Prestar el servicio de alquiler de una tarima con un área de 6 mt x6 mt y 1,50 cm de alto y una carpa 6mt x 6mt, incluye faldón, durante un (1) día, incluye transporte, montaje y desmontaje.	Día	1
8.7	Garantizar el servicio de adecuación del sitio para desarrollar las actividades propias del evento, con una capacidad para 1.200 personas. (Limpieza y poli sombra).	Día	1
8.8	Garantizar la permanencia de los participantes a través del servicio de nutrición, tipo almuerzo. Compuesto por buffet llanero (Envuelto de arroz (1), Hayaca (1), una porción de carne de res, una porción de carne de cerdo, chorizo (1) y una porción de arroz), incluye el menaje para el servicio tales como platos, cubiertos, vasos y servilletas desechables.	Unidad	1200
8.9	Garantizar el Alquiler de (15) baños portátiles durante todo el día del evento Incluido transporte, instalación, aseo y mantenimientos.	Día	1
8.10	Garantizar el Alquiler de cien (100) mesas rectangulares de madera, de dimensiones 2,00 mt largo x 0,80 mt ancho, durante el evento DIA DEL CAMPESINO. Incluye costos de traslado, cargue y descargue.	Día	1
8.11	Realizar el Diseño, edición y emisión de cuñas radiales, con una duración mínima de 30 segundos, con contenido de promoción y socialización del evento.	Unidad	67
8.12	Prestar el servicio de alquiler de ochocientas (800) sillas plásticas de 4 patas, durante el evento, sin brazos. Incluye cargue, descargue y transporte al lugar del evento.	unidad	800
8.13	Garantizar los servicios del plan de contingencia; Elaborar y presentar para aprobación del comité; el plan de contingencia que incluye póliza de responsabilidad civil extracontractual, documento elaborado bajo los estándares definidos por el comité Municipal de Gestión del Riesgo, unidades de socorro, identificación de posibles riesgos y/o amenazas, capacidad de aforo e infraestructura."	Unidad	1
8.14	Garantizar el servicio de hidratación y café (6) puntos (contiene limonada de panela con limón y tinto) durante toda la jornada del evento, incluye menaje para el servicio tales como vasos 7oz y vasos para tinto.	Unidad	2400
8.15	Garantizar dos (2) viaje de agua potable en carro tanque, destinado a la atención de las necesidades logísticas del evento "Día del Campesino"	Viaje	2

8.16	Realizar un encuentro de capacitación sobre transformación de alimentos como estrategia para impulsar el emprenderismo y la agroindustria local, fomentar el valor agregado y generar oportunidades económicas. Garantizando un profesional Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Industrial especialista en áreas relacionadas con experiencia general de cuatro (4) años y especifica de dos (2) años para el desarrollo del taller; esta actividad incluye una práctica sobre la transformación de alimentos realizado por un profesional en ingeniería de alimentos, con mínimo tres (3) años de experiencia general y un año de experiencia especifica. Incluye materiales, insumos y elementos para el desarrollo de la conferencia y el taller teórico practico.	Unidad	1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO O CONSULTORIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	ACTIVIDAD 9: REALIZAR ACCIONES DE FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD ALIMENTARIA A LAS ASOCIACIONES AGRICOLAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL.		
9.1	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en cosecha y pos cosecha; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	1
9.2	Garantizar la realización de talleres vivenciales, teórico - práctico en manejo de suelos; incluye Profesional en el área agrícola o agropecuaria con mínimo tres (3) años de experiencia general y los materiales requeridos para el desarrollo del taller.	unidad	1
9.3	Garantizar los insumos requeridos para el fortalecimiento de la seguridad alimentaria en las asociaciones agrícolas con cultivos de plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya; del municipio de Yopal.	unidad	17

A) COMPROMISOS GENERALES

1. Acatar la Constitución, las leyes, decretos, resoluciones y demás normatividad vigente.
2. Con el objetivo de asegurar el cumplimiento técnico del futuro contrato de colaboración, se deberá conformar un Comité Técnico Operativo, el cual estará conformado de las siguientes formas:

2.1 Dos (2) funcionarios de la Secretaría del Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura

2.2 Un (1) funcionario de la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada que como mínimo debe presentar el siguiente perfil:

Profesional en áreas administrativas y/o áreas financieras y/o afines con experiencia general mínimo de 4 años y especifica en coordinación y/o ejecución de mínimo dos proyectos relacionados con el objeto a contratar	Para acreditar este requisito la entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta hoja de vida del personal que será vinculado al presente proyecto junto con los soportes aquí requeridos.

3. El comité técnico Operativo tendrá la siguiente función:
   3.1 Coordinar las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo que del alcance a las actividades establecidas.
   3.2 Estructurar y aprobar el Plan Operativo y el Cronograma de Actividades.
   3.3 Velar por el cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos.
   3.4 Modificar el Plan Operativo por circunstancias externas ambientales o de calamidad pública.
   3.5 Verificar y firmar las actas de las reuniones del comité técnico.

4. Los demás inherentes al objeto del contrato que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

B) ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE YOPAL

1. Realizar los aportes económicos en las condiciones pactadas en el contrato de colaboración a celebrar
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que la empresa sin ánimo de lucro seleccionada haya prestado con base en el contrato de colaboración.
3. Realizar la trasferencia de recursos conforme al valor total del contrato de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma de pago.

4. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto, actividades y las obligaciones del contrato
6. Hacer parte del Comité Técnico Operativo y cumplir con las funciones del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato de colaboración.
8. Colocar a disposición del objeto del contrato, toda su capacidad técnica y administrativa de tal manera que se cumpla a cabalidad el objeto del mismo, permitiendo y facilitando a la ESAL (seleccionada) toda la información que esta requiera, así como comunicándole oportunamente las actuaciones que se requieran.
9. Procurar que el objeto del contrato se ejecute con acatamiento de las normas que regulan la función administrativa.
10. Comunicar oportunamente a la ESAL (seleccionada) cualquier posible alteración, modificación o inconveniente de carácter técnico o de cualquier índole que afecte las condiciones previstas inicialmente y que incidan en el desarrollo del objeto.
11. Realizar en forma oportuna los desembolsos acordados, siempre y cuando la ESAL (seleccionada) cumpla estrictamente con la entrega de los soportes que evidencien la ejecución de los recursos públicos.
12. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por la ESAL (seleccionada), en pro del desarrollo del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía de la ESAL (seleccionada).
14. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas parciales y solicitar las correcciones o modificaciones que necesite.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de colaboración y que surjan del desarrollo de este.

C) ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A CARGO DE LA ESAL

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contenidas en la normatividad vigente, la empresa sin ánimo de lucro seleccionada se obliga para con el Municipio de Yopal, en lo siguiente:

1. Presentar una propuesta técnica económica, la cual debe contemplar el cronograma detallado de las actividades del contrato, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor (es).

2. Suscribir, de manera conjunta con EL MUNICIPIO DE YOPAL, los documentos, las Actas de Inicio y Liquidación, y las demás que se requieran en virtud del Contrato.
3. Presentar el cronograma detallado de actividades, para la aprobación del supervisor, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
4. Presentar el cronograma detallado de las actividades del contrato de colaboración, incluyendo la asignación presupuestal a destinar para cada una de ellas, a la fecha de suscripción del acta de inicio, para aprobación del supervisor.
5. Contar con la capacidad administrativa, económica, financiera y técnica para el desarrollo del objeto y actividades contractuales.
6. Cumplir el objeto del Contrato, ejecutar las obligaciones contractuales, en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la propuesta o iniciativa presentada por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) y viabilizada o aprobada por EL MUNICIPIO DE YOPAL bajo la supervisión y coordinación de este, dentro del plazo de ejecución contractual y conforme las especificaciones técnicas aprobadas.
7. Garantizar y supervisar que el talento humano que se contrate para la ejecución de las actividades del contrato de colaboración cuente con la idoneidad suficiente para atenderlas en condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad.
8. Contar con el recurso humano suficiente para cumplir cabalmente con el objeto, actividades y obligaciones contractuales.
9. Presentar la relación detallada del recurso humano que va a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto, actividades y obligaciones contractuales, a la fecha de suscripción del acta de inicio.
10. Exigir las pólizas y garantías que considere necesarias para la ejecución y cumplimiento de los contratos que se llegaren a derivar del contrato de colaboración.
11. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del contrato de colaboración y de las actividades derivadas del mismo.
12. Desarrollar y cumplir el objeto, actividades y obligaciones previstas en el presente estudio previo, en el futuro contrato, así como las que sean inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes aplicables, en condiciones de calidad, seriedad, oportunidad, buena fé, eficacia, eficiencia y efectividad.
13. Ejecutar el objeto y actividades contractuales bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL en los estudios previos y demás documentos precontractuales y contractuales.

14. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato de colaboración y presentar los informes de ejecución de actividades correspondientes, para posteriormente efectuar el desembolso de los recursos.
15. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y recomendaciones que efectúe la supervisión del contrato.
16. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato de colaboración
17. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del Contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
18. En caso de sobrevenir causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente, el contratista deberá comunicarlo a la supervisión del contrato, en el momento que tenga conocimiento de su existencia.
19. Informar oportunamente al supervisor, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes
20. Dar a conocer al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto y actividades del Contrato o sobre sus obligaciones.
21. Prestar, facilitar y allegar al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL toda la documentación generada en el desarrollo del contrato de colaboración, al momento de ser requerida por la Entidad.
22. Asumir y realizar el pago total de las estampillas, impuestos, contribuciones y todos los demás que se generen con ocasión a la celebración, ejecución, liquidación y/o pago futuro del contrato.
23. Acreditar oportunamente el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, con el fin de suscribir el acta de inicio.
24. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 O de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato
25. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
26. Indemnizar y/o asumir todo daño y perjuicio que se cause a bienes y/o terceros, con ocasión a la ejecución del contrato

27. Mantener indemne al ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL y responder por cualquier tipo de reclamación administrativa, judicial o extrajudicial, que se instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, con ocasión del contrato
28. Cumplir con la totalidad de las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo.
29. Dar cumplimiento del contrato de colaboración con los servicios y personal ofertado.
30. Cumplir con todas las actividades y cantidades descritas en el contrato de colaboración y/o ofrecidas por la ESAL en su propuesta técnica económica.
31. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios en el plazo previsto en el contrato de colaboración.
32. Obrar con lealtad y buena fe, en el desarrollo del contrato de colaboración, evitando dilaciones y entrabamientos
33. Rendir los informes que las diferentes entidades públicas y órganos de control requieran y que involucren el contrato de colaboración suscrito.
34. Desarrollar el objeto del contrato de colaboración utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad.
35. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados al personal vinculado para el cumplimiento del objeto y actividades contractuales. Los informes de actividades a presentar por parte del contratista deberán estar acompañados de evidencias fotográficas que evidencien el cumplimiento de cada una de las actividades realizadas, cuenta de cobro o documento equivalente, comprobante de egreso o paz y salvo o documento equivalente, soporte del pago de los aportes al sistema Integral de seguridad social del mes en el que ejecutan la actividad donde conste su afiliación como independiente y pago sobre el 40% del valor de lo percibido por concepto de honorarios.
36. Acatar y cumplir con todas las medidas y protocolos de Bioseguridad que las autoridades nacionales y locales exijan en las actividades asociadas al cumplimiento contractual.
37. En caso de no cumplir con el objeto del contrato de colaboración, la ESAL se obliga a restituir los fondos a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
38. Constituir oportunamente y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato de colaboración en los términos de este cuando se hayan requerido o sean necesarios.
39. Mantener la información que involucre el contrato de colaboración en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad del contrato de colaboración.
40. Entre la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, y los dependientes del CONTRATISTA no existe vínculo laboral alguno y, por lo tanto, no surge en cabeza de la ALCALDIA DEL

MUNICIPIO DE YOPAL, la obligación de pagar prestaciones labores o sociales respecto de los trabajadores del CONTRATISTA. Teniendo en cuenta que las actividades del CONTRATISTA son ajenas a las actividades propias de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, éste no será solidariamente responsable frente a las obligaciones laborales de aquel. En consecuencia, en el evento de presentarse cualquier reclamación o acción del personal del CONTRATISTA que llegare a involucrar a la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL, el primero lo mantendrá indemne de cualquier responsabilidad y, en cualquier caso, pagará el valor de la indemnización a que haya lugar por cualquier perjuicio que sufra la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL por este concepto.

41. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato.
42. Comunicar a la supervisión del contrato, cualquier hecho o circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución oportuna del contrato, de forma inmediata al conocimiento del mismo.
43. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor (es), en los formatos aprobados para tal fin.
44. Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
45. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables; durante el plazo de ejecución del contrato.
46. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual la ESAL deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de su preferencia.
47. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales (Art. 2.2.4.2.2.16 Decreto 723 de 2013).
48. Acreditar el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales durante el de ejecución del contrato.
49. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
50. El contratista debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros,
51. herramientas, dotación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de

la Ley 594 de 2000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia del MUNCIIPIO DE YOPAL; se verificará como requisito para la liquidación del contrato. CONFIDENCIALIDAD. El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, La ESAL está obligada a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de EL MUNICIPIO DE YOPAL relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, La ESAL se obliga a: Proteger la información confidencial que EL MUNICIPIO DE YOPAL comparta o suministre; Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a EL MUNICIPIO DE YOPAL; No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de EL MUNICIPIO DE YOPAL; Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

52. INDEMNIZACIÓN: La ESAL se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa; Reintegrar al EL MUNICIPIO DE YOPAL los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, en la cuenta especifica suministrada por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
53. Adelantar una adecuada gestión y tratamiento de datos generados, conforme lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y demás normas y lineamientos establecidos para la recolección, manejo y tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes.
54. Asistir, programar y/o realizar las reuniones a que haya lugar, requeridas por EL MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la supervisión del contrato.
55. Informar o reportar por escrito y oportunamente, a la supervisión del contrato, cualquier novedad o hecho que altere el normal cumplimiento del objeto del contrato o la ejecución de las obligaciones contractuales.
56. Mantener un control contable y financiero, donde se refleje un adecuado y eficaz manejo de los recursos del contrato, destinados por EL MUNICIPIO DE YOPAL.
57. Las demás que establezca el supervisor del contrato de colaboración.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

C. DOCUMENTOS E INFORMES A ENTREGAR:

1.) Un (1) cronograma de actividades el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato, el cual debe ser presentado una vez se suscriba contrato.
2.) Una propuesta técnica y económica, respecto de los bienes y servicios a entregar, describiendo la calidad de acuerdo a las especificaciones requeridas en el anexo de especificaciones técnicas del estudio previo, que contemple el cronograma de actividades a ejecutar, informando la asignación presupuestal prevista para cada una de ellas, el cual deberá ser aportado previo a cada evento contratado.
3.) Un informe parcial de actividades incluyendo componente técnico y financiero de avance de cada una de las actividades ejecutadas.
4) Informe final de actividades, el cual deberá ser detallado y contener el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes.
5.) Un informe financiero final de la ejecución de las actividades contractuales con sus respectivos soportes.

D. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR. El contratista tiene la obligación de realizar ante las entidades competentes todos los trámites tendientes hasta obtener la totalidad de las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto y/o actividades del presente estudio previo y del futuro contrato, de forma previa a la ejecución de los mismos. El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE YOPAL de cualquier investigación, reclamación, proceso, multa o sanción que con ocasión al incumplimiento de la presente obligación se pueda llegar a generar.

3.3. TIPOLOGIA DEL CONTRATO	Prestación de servicios - Régimen especial inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política Artículo 4 Decreto 092 de 2017.
3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE YOPAL - CASANARE
3.6. FORMA DE PAGO	El Municipio de Yopal, cancelara el valor del contrato de colaboración así:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

	1.) *PAGOS PARCIALES:* Hasta el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor total del Contrato, mediante actas parciales por evento realizado, que se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR, previa presentación del informe de actividades ejecutadas con soportes del evento correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento por parte de supervisor, con presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, anexos de ejecución, pago de pensión y riesgos laborales correspondientes al evento ejecutado. 2.) *PAGO FINAL: * El VEINTE POR CIENTO (20%) restante mediante acta de liquidación final, previa entrega de informe final de ejecución del contrato, registro fotográfico del cumplimiento total del objeto contractual, soporte de pago de Seguridad Social integral del personal empleado en la ejecución del contrato, incluida la ARL, y los demás pagos exigidos por la Ley, visto bueno de la supervisión. Para el último pago se deberá anexar informe de supervisión y evaluación del contratista suscrito por quien ejerza la supervisión del mismo y demás actuaciones administrativas. Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción del acta parcial o de liquidación por parte de la Secretaría de Hacienda.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

3.7. SUPERVISIÓN	Teniendo en cuenta el objeto y actividades a desarrollar, no resulta necesario contratar interventoría. Para efectos de la supervisión y teniendo en cuenta que no se requiere de personal de apoyo para las actividades de la misma, esta deberá ser ejercida por la Secretaría de despacho de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del Municipio o por quien el Alcalde Municipal designe para tal fin, de acuerdo a lo establecido en capitulo IX numeral 9.1.2 del Decreto Municipal 722 de 30 de diciembre de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 2021, que adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio de Yopal. Lo anterior asegura el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y celeridad administrativa, en consonancia con la normatividad vigente y los lineamientos establecidos para la supervisión de contratos en el ámbito municipal.

3.8. SOPORTE TÉCNICO

El Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA" el cual se orienta a determinar e implementar políticas y estrategias a nivel municipal, que mejoren la dinámica empresarial y económica del municipio, permitiendo el incremento de los indicadores de productividad y competitividad de las distintas actividades y actores, con el objetivo estratégico "Agrícola y Desarrollo Rural" objetivo prioritario para fortalecer la productividad y competitividad de las cadenas agrícola, pecuaria y agroindustrial a través del apoyo al pequeño y mediano productor mediante procesos de extensión agropecuaria, asistencia técnica, transferencia de tecnología, fortalecimiento asociativo y empresarial, con énfasis en la economía familiar campesina; además de la implementación de sistemas sostenibles de producción para mitigar los efectos del cambio climático.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone el sector **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.** Con el programa **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS** en este se incluye el programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS COMPROMETIDAS, En consecuencia se radicó el Proyecto denominado FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL, Casanare, Orinoquía, con el número 2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio.

Así mismo, lo planteado en el Programa de Gobierno Municipal "YOPALPARA TODOS 2024 – 2027" se articula con el Plan Nacional de Desarrollo – PND con las propuestas contenidas en el anexo de líneas de inversión y proyectos estratégicos del Plan Plurianual de Inversiones departamental. En lo concerniente a Yopal se plantea para el sector agropecuario "*transitar hacia una economía productiva con un enfoque ecosistémico, empresarial, social y de aprovechamiento sostenible de los recursos agrícolas y pecuarios disponibles en el territorio*" con apoyo a emprendimientos, cadenas productivas, fortalecimiento del hato ganadero y la agricultura familiar y campesina.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

El proceso de selección que se adelantar con el presente estudio previo se encuentra incluido en el plan de Adquisiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y del Decreto 1082 de 2015. El soporte técnico del presente proceso corresponde a los proyectos de inversión

- **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS PECUARIAS DEL MUNICIPIO DE YOPAL**, Casanare, Orinoquía, con el número

2024850010030 - proyecto de inversión el cual contempla como componente/ meta resultado: Implementar Seis (6) estrategias para el fortalecimiento productivo de las cadenas agropecuarias, Meta Producto/actividad: Pequeños productores apoyados con fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos. Estrategia: Fortalecimiento de cadenas y proyectos productivos de pequeños y medianos productores agropecuarios, a través de este lineamiento el propósito fundamental es aumentar la productividad de las cadenas y líneas productivas más representativas en el municipio,

- **FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS CADENAS AGRÍCOLAS APOYANDO AL PEQUEÑO Y MEDIANO PRODUCTOR CON PROCESOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, GESTIÓN DE CRÉDITOS Y FOMENTO DE LA ASOCIATIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**. Con el número BPIN 2024850010002, proyecto de inversión, el cual tiene como objetivo, fortalecimiento de cadenas productivas, mediante el servicio de apoyo a los procesos de mecanización de suelos, siembra, cosecha, y recolección a través del banco de maquinaria agropecuario para la cual se llevaran a cabo acciones y estrategias que permitan el acceso de los productores tanto de la maquinaria y equipos de pequeña y gran escala; respecto a este proyecto, se tiene la necesidad de apoyar la reactivación económica desde el sector agrícola, el cual contempla como Componente: "Fortalecimiento de la productividad y competitividad de las cadenas agrícolas apoyando al pequeño y mediano productor con procesos de asistencia técnica, gestión de créditos y fomento de la asociatividad en el municipio de Yopal".
- **FORTALECIMIENTO INTEGRAL HACIA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA ASOCIATIVIDAD Y LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL,** con el número BPIN 2024850010012, él tiene como objetivo "**PROMOVER EL DESARROLLO Y CRECIMIENTO DEL SISTEMA ECONÓMICO Y PRODUCTIVO FOMENTANDO LA ASOCIATIVIDAD, COMO UNO DE LOS PILARES Y HERRAMIENTA ESTRATÉGICA PARA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL, GENERACIÓN DE EMPLEO, COMPETITIVIDAD EN LOS MERCADOS, OPTIMIZACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD Y GENERANDO LINEAMIENTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**" el cual incluye el Componente: "fortalecer el servicio de asistencia técnica productiva y acompañamiento empresarial a unidades de negocios y/o empresas, con énfasis en "economía popular**".**

3.9. SOPORTE JURIDICO

- Constitución Política de Colombia de 1991

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

- De conformidad con en el Artículo 355 de la Constitución Política se establece que ".....El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."; el Decreto 092 de 2017 en el Artículo primero establece "El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política...."
- Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*"
- Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*"
- Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
- Decreto Municipal No. 722 de 2021 *por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones*".
- Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3149 de 2006 "por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, el transporte sacrificio de ganado bovino, bufalino y expendio de carne en el territorio nacional "
- Resolución 1779 de 1998 "ICA para movilización de animales domestico susceptibles de contraer fiebre aftosa, destinados a otras fincas feria comerciales, remates, subastas, ferias de exposiciones.

- Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998, establece que las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
- Que el presidente de la Republica expidió el Decreto 092 de 2017, "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del Artículo 355 de la Constitución Política".
- Acuerdo Municipal No 09 del 2019 "*Por medio del cual se institucionaliza la celebración del día del campesino y la campesina Yopaleña y se dictan otras, disposiciones*"
- Acto legislativo No 001 de 2023. Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional. Mediante el presente Acto Legislativo se modifica el artículo 64 de la Constitución, con el objeto de reconocer al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección.

Que el ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

a) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y

c) <Literal SUSPENDIDO provisionalmente> Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

<Inciso SUSPENDIDO provisionalmente> La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

3.10. SOPORTE AMBIENTAL

N/A

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura municipal, con el fin de conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, realiza el presente análisis del sector.

El estudio del sector es necesario en los Procesos de contratación pública, este debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

Para el caso objeto de estudio, el análisis del sector de conformidad de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 de Colombia compra eficiente, no es necesario que sea extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial

o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia, para el caso en el momento tenemos lo siguiente:

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1 establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso.

A) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.

1. ASPECTOS GENERALES

Los eventos comerciales y económicos permiten el encuentro para la comercialización, visibilización y posicionamiento de las empresas de producción y servicios articuladas a las diferentes cadenas económicas del municipio, y otros bienes y servicios, de manera que se genere el fortalecimiento empresarial, comercial y agroindustrial de los sectores económicos, de igual forma se convierte en un escenario óptimo para fortalecer las capacidades técnicas de los participantes tanto emprendedores como visitantes a los eventos a través del desarrollo de agendas académicas que permiten contar con profesionales experto y experiencias exitosas. De otra parte, son espacios donde se resaltan las manifestaciones culturales propias de la región entorno a sus fuentes de producción agrícola y ganadera, así como sus costumbres gastronómicas. El reconocer y visibilizar estas acciones en espacios para el público, permiten conservarlas y preservarlas.

Para el proceso de contratación la actividad económica de servicios de apoyo logístico pertenece al sector servicios, el cual, incluye aquellas actividades humanas relacionadas con la oferta de bienes y servicios a la ciudadanía (comercio, transporte, turismo, sanidad, cultura, etc.), Como ejemplos de ello, se encuentra, los restaurantes, centros de publicistas, tipografías, Suvenir, accesorios

informáticos, las comunicaciones y servicios tecnológicos, comercio al por menor o al por mayor entre otros

1. **El objeto de la presente contratación pertenece al sector terciario o de servicios**, el cual se encuentra las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

2. **Productos Incluidos dentro del Sector Servicios**

El sector servicios se caracteriza por producir productos conocidos como servicios, que, aunque no son específicamente bienes tangibles, igualmente ayudan a cubrir necesidades de las personas. El presente sector se compone de unas áreas de la economía entre los que más se destacan encontramos los siguientes: (https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios).

- Actividades financieras (banca, seguros, gestión del capital y de inversión inmobiliaria)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia - servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías)
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario)
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información)
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión)
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía)

- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.
- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)

1.1 INDICADORES ECONÓMICOS

1.1.1 El Producto Interno Bruto (PIB) Colombia.

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)..

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024[pr]-II / 2023[pr]-II	2024[pr] / 2023[pr]	2024[pr]-II / 2024[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	2,3	1,6	0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	2,1	1,5	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

1.1.2 SECTOR DE SERVICIOS

El sector terciario también se conoce como sector de servicios, ya que incluye aquellas actividades que no implican la producción de bienes materiales. Las empresas del sector terciario, de este modo, se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general. Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior. A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales.

Dentro de las actividades del sector se encuentra la industria de eventos y ocio el cual se presenta como un motor económico vital para el país. De acuerdo con el informe del PIB (Producto interno bruto) en el segundo trimestre del 2024 realizado por el DANE, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 12,3%.
• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso
propio crece 5,3%

Frente a la dinámica de la organización de las ferias ganaderas, a nivel nacional se desarrolla Agroexpo como la feria del sector agropecuario más importante de Colombia, donde se reciben alrededor de 600 expositores, participan aproximadamente 2.500 bovinos, cerca de 700 equinos y 700 ovinos y caprinos y concurren 200 mil visitantes, en la ciudad de Villavicencio se realiza Expomalocas, feria que destaca las potencialidades del campo en el país: la feria bovina, equina, Malocas Académico y mercado campesino. Con aproximadamente 800 ejemplares bovinos con 30 razas y 100 ganaderías representativas de 25 departamentos. Con el tiempo estos eventos se han posicionado y son referentes como dinamizadores de las economías locales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

A nivel local según datos de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura del municipio de Yopal, 2023 y 2024, se ha venido desarrollado tres grandes ferias entorno a la cadena de la producción ganadera la FERIA GANADERA DOBLE PROPOSITO y FERIA GANADERA COMERCIAL EXPOCEBU YOPAL, VIII Feria Ganadera Comercial Expomercado durante el periodo de 2021 a 2023 se han un generado una dinámica importante, en promedio han participado 300 animales en corrales, con ganaderías de Montería, Guateque, Paya, San Luis, Labranzagrande, Maní, Aguazul, Pore, Monterrey, Saravena y Yopal, en promedio por feria ganadera se generan ventas de los productos y servicios que participan aproximadamente por $430.000.000 y por ventas de Ganadería aproximadamente $ 2.580.000.000.

Entorno a la organización de la ferias ganaderas y empresariales, existen varios actores participando tanto a nivel institucional como gremial, por ejemplo los comités municipales y departamentales de ganadería, la asociaciones ganaderas, el consejo municipal de desarrollo rural, Agrosavia, el ICA, Fedegan, Camara de comercio, unidades productivas, instituciones financieras, de igual forma se vinculan empresas que ofertan productos y servicios entorno al fortalecimiento de la actividad agropecuaria como las comercializadoras de maquinaria agrícola, las veterinarias, la universidades, de otra parte se vinculan los prestadores de servicios del sector gastronómico; convirtiéndose en escenarios para resaltar las manifestaciones culturales propias del municipio entorno a la producción agropecuaria, artesanal y gastronómica.

1.1.3 ENTORNO ECONÓMICO REGIONAL.

1.1.3.1 PIB POR DEPARTAMENTO

Las cuentas departamentales se construyen de manera coherente con los agregados macroeconómicos nacionales, a través del uso de indicadores estadísticos asociados a las actividades productivas de cada departamento del país. A partir de ello, se genera una asignación departamental y regional del Producto Interno Bruto (PIB) nacional.

El boletín técnico presenta los resultados del 2024 en versión preliminar. Este documento se divide en cuatro partes: la primera parte presenta los resultados por departamento a precios corrientes, la participación y la tasa de crecimiento en volumen; la segunda, presenta los resultados del PIB departamental por habitante; la tercera, presenta la estructura productiva por región, según actividades económicas; la cuarta parte, presenta los resultados del valor agregado a doce

actividades económicas de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) revisión 4 adaptada para Colombia.

Para 2024pr, el PIB nacional es 1.706.447 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 430.151 y 253.232 miles de millones de pesos, respectivamente.

Por su parte, los departamentos con menor PIB son Guainía y Vaupés con 605 y 472 miles de millones de pesos, respectivamente.

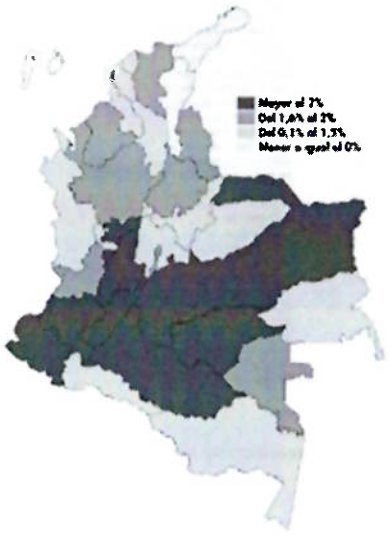


Amazonas Antioquia Arauca Atlántico
Bogotá Bolívar Boyacá Caldas Caquetá
Casanare Cauca Cesar Chocó Córdoba
Cundinamarca Guainía Guaviare Huila
La Guajira Magdalena Meta Nariño
Norte de Santander Putumayo Quindío
Risaralda San Andrés y Providencia Santander
Sucre Tolima Valle del Cauca Vaupés Vichada

El PIB nacional presenta un crecimiento de 1,6% en 2024 pr con respecto al 2023 p . De los 32 departamentos y Bogotá D.C., 19 presentan un crecimiento mayor al nacional, entre los que se destaca Arauca con 3,7%, Meta con 2,3%, Antioquia con 2,0%, Bogotá D.C. con 1,9% y Santander con 1,8%.

Por su parte, entre los 14 departamentos restantes que crecen menos que el nacional, se encuentran: Risaralda con 1,5%, Cundinamarca con 1,4%, Atlántico con 1,0% y Bolívar con 0,7%. Los departamentos que presentaron variación negativa fueron San Andrés, Providencia y Santa Catalina con 0,01%, Cesar con 4,4% y La Guajira con 4,8%.

Gráfico 3. Producto Interno Bruto por departamento
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2024[pr]



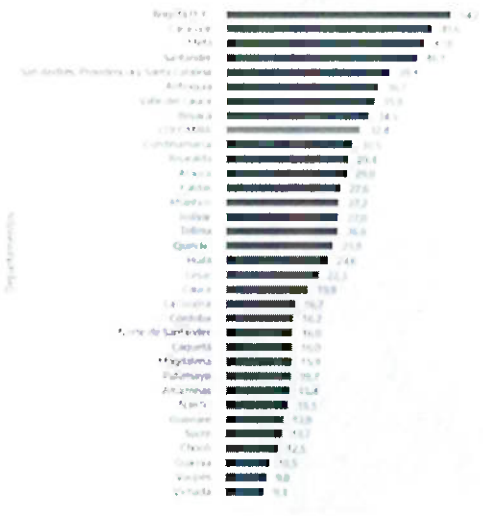
Fuente: DANE, Producto Interno Bruto por Departamento.

1.1.3.2 Producto interno bruto departamental por habitante

Para 2024 pr , el PIB nacional por habitante es 32,4 millones de pesos. Los departamentos que registraron un PIB por habitante mayor al nacional son: Bogotá D.C., Casanare, Meta, Santander, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Antioquia, Valle del Cauca y Boyacá.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Gráfico 4. Producto Interno Bruto departamental por habitante*
Millones de pesos a precios corrientes
2024pr



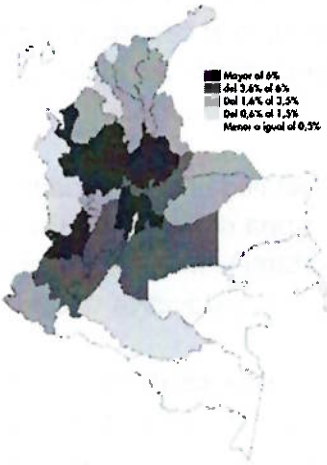
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
*Población actualizada con las proyecciones y retroproyecciones del CNPV 2018 22 de marzo 2023
pr preliminar

1.1.3.3 Valor Agregado Según Actividades Económicas por Departamento

El valor agregado nacional presenta un crecimiento de 1,7% en 2024 pr con respecto al 2023 p . Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación23 con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida24 con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades.

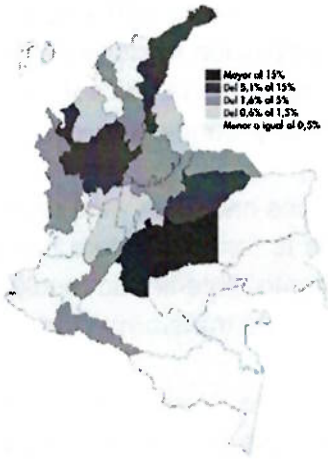
Contrarrestan el crecimiento del valor agregado a nivel nacional, la actividad de explotación de minas y canteras con -5,0 y la industria manufacturera con -2,1%.

Gráfico 5. Valor agregado de la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



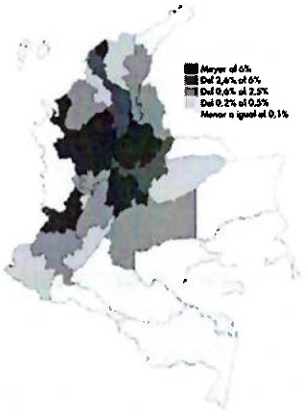
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
prpreliminar

Gráfico 6. Valor agregado de la Explotación de minas y canteras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



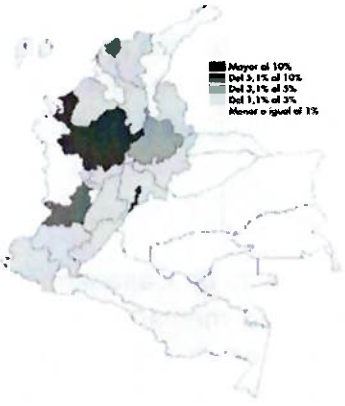
Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento
prpreliminar

Gráfico 7. Valor agregado de las Industrias manufactureras, por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



Fuente DANE Producto Interno Bruto por Departamento
prpreliminar

Gráfico 16. Valor agregado de las Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación[1], por departamento
Participación porcentual a precios corrientes 2024pr



Fuente DANE, Producto Interno Bruto por Departamento

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

1.1.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ORDEN REGIONAL O LOCAL

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

La capital del departamento, Yopal, es una ciudad moderna con una oferta comercial, hotelera, bancaria y de servicios digna de una ciudad grande. A Yopal se llega a través de tres vías que están siendo intervenidas dentro de la revolución de la infraestructura colombiana. El corredor vial Villavicencio-Yopal, la Vía del Cusiana y la Transversal del Sisga, así como el nuevo aeropuerto El Alcaraván de Yopal, serán el impulso definitivo hacia la productividad y la competitividad que Casanare esperaba.

Estructura económica de Yopal

Según la información publicada por la Cámara de Comercio de Casanare en su más reciente informe "Fichas Municipales Casanare de fecha julio de 2024, contempla el índice de desempeño económico de Yopal y demás municipios a saber:

Presentación

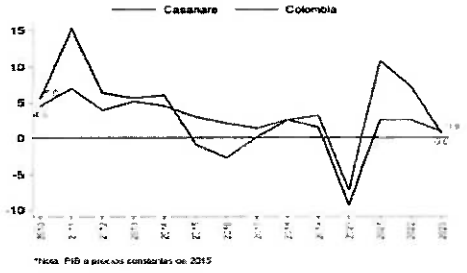
La Cámara de Comercio de Casanare contribuye a hacer de Casanare el departamento llanero más próspero y competitivo mediante la promoción del desarrollo regional y la construcción de tejido empresarial, basado en la gobernabilidad y efectividad interna. Para este propósito, la entidad adelanta investigaciones que ofrecen información especializada y fortalecen el conocimiento para el desarrollo de acciones que propendan por un entorno favorable a la actividad empresarial.

Desempeño económico

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

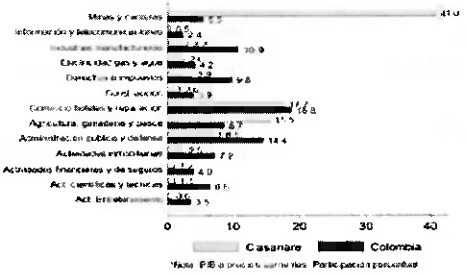
Figura 3: Variación anual del PIB



*Nota: PIB a precios constantes de 2015

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2023



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual

*A diciembre de 2023(pr)
Fuente: Cuentas departamentales- DANE Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2024

Estructura productiva

cultivos permanentes 2024	
cultivos	**area sembrada (ha)**
palma de aceite	80341
palma	3521
café	2740.71
cacao	2519.25
caña	630.3
piña	603.1
papaya	470.5
banano	330
naranja	292.27
aguacate	270.7
tulo	124

2.304.387 bovinos en

218.891 bovinos en Yopal (2024)

96.084 porcinos en Casanare

13.766 porcinos en Yopal (2023)

Microempresa

128,776.68
Barriles promedio por día en Casanare
fuente: ccc (2024)

Pequeña

20,508.2
Barriles promedio por día en Yopal
fuente: ccc (2024)

Información actualizada el 19 de noviembre del 2024
Fuente: https://cccasanare.co/casanare-en-cifras/

TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2024

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

23,940 empresas en Casanare

19,670 empresas renovadas en Casanare

4,270 empresas matriculadas en Casanare

12,001 empresas en Yopal

9,853 empresas renovadas en Yopal

2,148 empresas matriculadas en Yopal

Fuente: https://cccasanare.co/casanare-en-cifras/

TEJIDO EMPRESARIAL CASANARE 2024

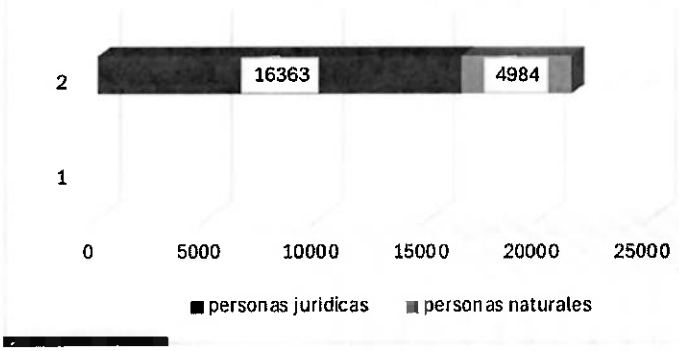
22,511	**1,141**
Microempresa	**Pequeña**
171	**117**
Mediana	**Empresa Grande**

TEJIDO EMPRESARIAL EN YOPAL 2024

11,178	**652**
Microempresa	**Pequeña**
107	**64**
Mediana	**Empresa Grande**

https://www.cccasanare.co/noticias/tejido-empresarial-casanare/

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31



Personas Jurídica: 77%

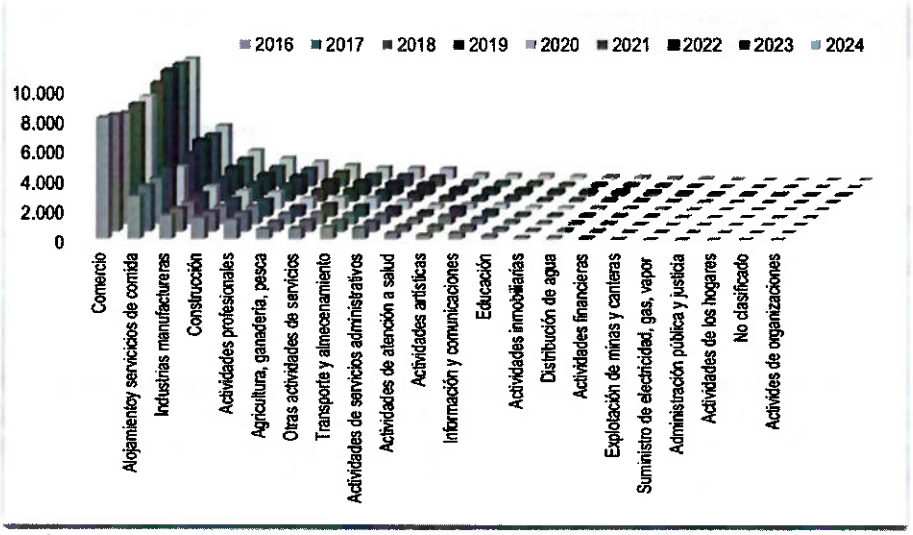
Personas Naturales: 23%

Al concluir el año 2024, el número de empresas activas de personas jurídicas (sociedades) ha aumentado un 6% en comparación con el año 2023, así mismo, en los últimos nueve años, se ha observado un incremento anual promedio del 5%. Por otro lado, las personas naturales experimentaron una disminución del 1,3% en relación con el año anterior y un promedio del -0,6% entre los años 2016 y 2024

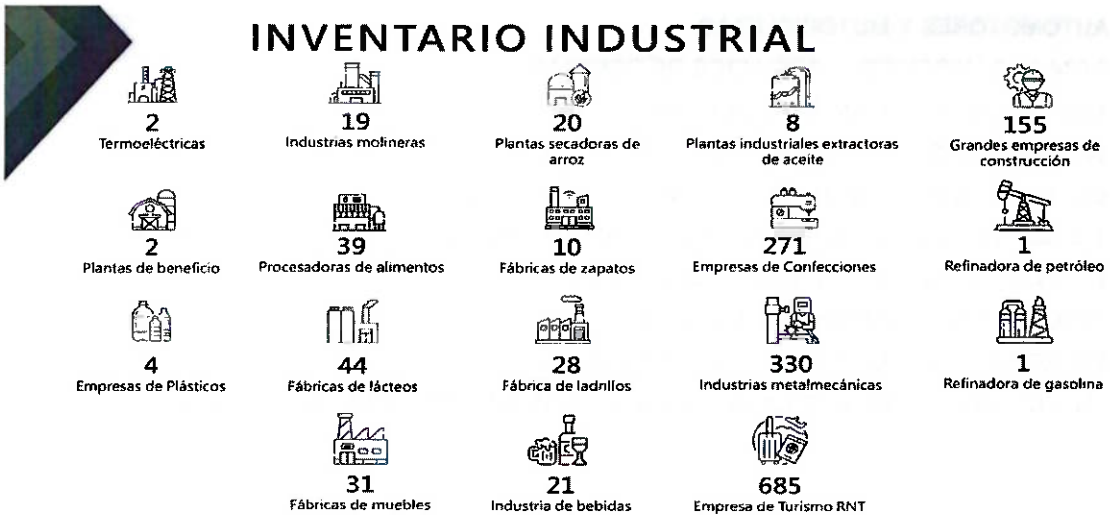
CLASIFICACION DE NUMERO DE EMPRESAS DEL MUNICIPO

- ✓ **4.558 EMPRESAS DE COMERCIO AL POR MAYOR Y POR MENOR REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS**
- ✓ **1.634 ALOJAMIENTOS Y SERVICIOS DE COMIDAS**
- ✓ **1.023 INDUSTRIAS MANUFACTURERAS**
- ✓ **861 EMPRESAS DE CONSTRUCCION**
- ✓ **483 TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO**
- ✓ **470 ACTIVIDADES DE SERVICIO ADMINISTRATIVO Y DE APOYO**
- ✓ **789 ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y DE APOYO**
- ✓ **450 OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO**
- ✓ **399 AGIREICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA**
- ✓ **278 ACTIVIDADES DE ATENCION DE SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

***Ilustración 4** Stock de empresas por sección de actividad económica entre 2016 – 2024*



INVENTARIO INDUSTRIAL DE CASANARE



Fuente: https://cccasanare.co/wp-content/uploads/2024/04/Invest-in-Casanare-2024.pdf perspectivas de inversión

107 | Programas (50) pregrado y (20) postgrado,
(37) tecnológicos y técnicos
21 | Instituciones de Educación Superior con presencia en Yopal



Fuente: Cámara de comercio de Casanare https://cccasanare.co/

OTROS

ENCUESTA DE SACRIFICIO DE GANADO (ESAG) - Información I trimestre 2024 Información actualizada al 8 de mayo de 2024

Durante el primer trimestre de 2024, el sacrificio de ganado vacuno (745.615 cabezas) decreció 1,9% con respecto al mismo trimestre en 2023. El sacrificio de hembras presentó una disminución de 5,6% y el destinado a la exportación presentó una disminución de 61,6%, al pasar de un equivalente de 25.522 cabezas sacrificadas en el primer trimestre de 2023 a 9.804 cabezas en el mismo trimestre de 2024. Por el contrario, el sacrificio de terneros se incrementó 2,6% y el de machos 4,9%.
El sacrificio de búfalos tuvo un decrecimiento de 6,3% en el primer trimestre de 2024, con respecto al mismo periodo en 2023. Para esta especie de ganado mayor, el sacrificio de hembras decreció 33,6%, en tanto que el de machos aumentó 7,9%.

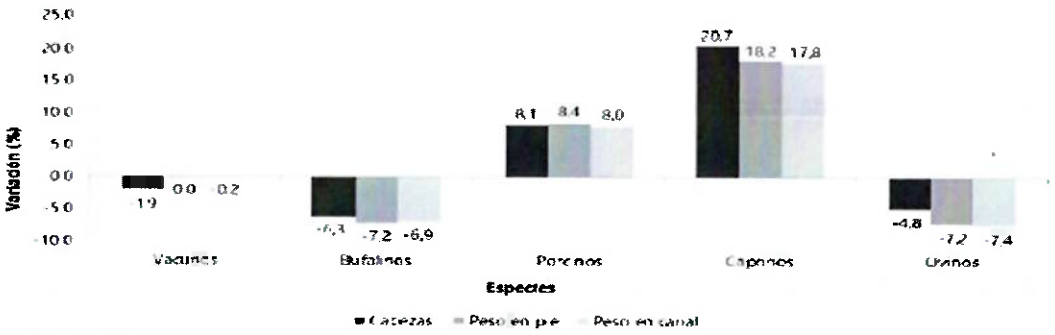
De la especie porcina se sacrificaron 1.429.442 cabezas lo que representó un crecimiento de 8,1%, con respecto al mismo trimestre del año anterior. El sacrificio de hembras se incrementó 10,8%, y el de machos 6,4%.

El sacrificio de ganado caprino creció 20,7% al sacrificar en este trimestre, 1.019 cabezas más que en el primer trimestre de 2023. El sacrificio de machos creció 33,8% y el de hembras 7,5%.

El sacrificio de ganado ovino disminuyó 4,8%, al sacrificar en el primer trimestre 427 cabezas menos que en el mismo periodo del año anterior. El sacrificio de hembras decreció 11,8%, mientras que el

de machos creció 0,3%. En este trimestre, se realizó sacrificio con destino a la exportación en los meses de febrero y marzo.

Gráfico 1. Variación anual de cabezas sacrificadas, peso en pie y peso en canal
Total nacional
I trimestre de 2024P



Fuente: DANE, ESAG

A2) NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL OBJETO A CONTRATAR CON RELACIÓN AL ANÁLISIS DE MERCADO.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura continua con el fortalecimiento de las cadenas agrícolas, pecuarias existentes en el municipio de Yopal, especialmente la cadena ganadera como primer renglón productivo del municipio, toda vez que es necesario mejorar los indicadores de productividad del sector, como actividad económica tradicional del municipio de Yopal

La administración municipal considera realizar actividades de reconocimiento a labor de los campesinos y campesinas yopaleñas, como agentes principales de producción de alimentos, bienes y productos del área rural, considerando la vocación del municipio como ganadera y agrícola.

De igual forma se han trabajado programas de fortalecimiento empresarial a unidades de negocio de los diferentes sectores económicos del municipio, como agentes dinamizadores de la economía, que impulsan las diferentes actividades y hacen parte de las cadenas productivas del municipio de Yopal.

A3) Aspectos Técnicos:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Tratándose de un contrato de cooperación, los posibles proveedores son entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que han desarrollado proyectos afines con los contemplados en este proceso, que cuentan con capacidad organizacional para el desarrollo de actividades integrales que requieren varios servicios, en las que el uso de capital fijo, maquinaria o inventarios, no es relevante. Lo más importante es la experiencia y el conocimiento detallado del servicio a prestar.

El objeto del presente proceso de contratación desarrollara actividades y/o eventos en el municipio de Yopal, actividades que se desarrolla con un marco general de políticas públicas que toman en cuenta a través de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", tiene el desafío "YOPAL UNA SOLA EMPRESA", dentro de este desafío del plan de desarrollo se propone los sectores **AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,** Con los programas **YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Las actividades a desarrollar son las siguientes:

Para el cumplimiento del objeto convenido la Empresa Sin Ánimo de Lucro seleccionada, debe asegurar la gestión, organización, coordinación, articulación, desarrollo y ejecución a todo costo de las siguientes actividades:

A) ACTIVIDADES CONTRACTUALES A EJECUTAR

1) DESARROLLO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACION DE LA XX FERIA COMERCIAL GANADERA DOBLE PROPOSITO YOPAL 2025.
2) DESARROLLAR ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ASOCIACIONES GANADERAS A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ACTIVOS PRODUCTIVOS PARA USO EN SUPLEMENTACIÓN ANIMAL
3) GARANTIZAR LA REALIZACION DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL CAMPESINO Y LA CAMPESINA YOPALEÑA
4) GARANTIZAR LA REALIZACION DE ESCUELAS DE CAMPO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MODELO ASOCIATIVO EN TEMATICAS DE CULTIVOS DE PANCOGER PARA FORTALECER LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL

5) GARANTIZAR LA REALIZACION DE II FERIA MICROEMPRESARIAL "YOPAL COMPETITIVA Y CON DESARROLLO ECONOMICO"
6) GARANTIZAR LA REALIZACION DE UNA MACRO RUEDA DE NEGOCIOS "XXX
7) GARANTIZAR LA REALIZACION DE MUESTRA GASTRONOMICA Y ARTESANAL
8)PROGRAMA DE INCENTIVOS A ASOCIACIONES
9)PROGRAMA DE INCENTIVOS A UNIDADES PRODUCTIVAS, EMPRENDIMIENTOS Y MICROEMPRESAS

B) OTRAS OBLIGACIONES: PARA LA EFECTIVA EJECUCIÓN DE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES ANTERIORMENTE DETALLADAS, REALIZAR Y TENER EN CUENTA LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

1. Presentar registros fotográficos con equipo de alta resolución que garantice claridad y nitidez de las imágenes que se capten en las actividades correspondientes, para lo cual deberá presentar como mínimo ocho (08) fotografías por cada acción y/o actividad desarrollada por cada evento, de conformidad con cada actividad contractual, adicional a lo anterior deberá presentarse un registro fotográfico general en medio magnético
2. Presentar los soportes contractuales correspondientes, de tal forma que se evidencia la efectiva ejecución de los eventos sus acciones y actividades y de la inversión financiera dispuesta para cada ítem del presupuesto definido para el proceso
3. Entregar los informes parciales que se requieran conforme la forma de pago que se pacte en el contrato o cuando la supervisión del contrato lo requiera
4. Entregar un (01) informe final de ejecución en medio físico y magnético, para este fin se deberá tener en consideración como mínimo, informe descriptivo organizado que contemple toda la información concerniente al desarrollo de las actividades.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, de conformidad a los parámetros establecido con la alcaldía municipal.
6. Desarrollar las actividades establecidos de conformidad a las especificaciones técnicas determinadas en el comité.
7. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato
8. Acreditar el pago de los aportes a la seguridad social durante el periodo de ejecución del contrato.

A4) ASPECTOS LEGALES:

Modalidad de selección: contratación de cooperación

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que "...El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2° ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades

privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos.

Con el contrato de colaboración la Entidad Territorial traslada mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad el desarrollo de actividades, programas o proyectos armonizadas con el Plan de Desarrollo en beneficio de la comunidad, de tal manera que el mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL.

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el "contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general", en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Otra Normatividad relacionada al proceso:

- Los procesos de programación de inversión requieren la elaboración de estudios previos a la selección del contratista, según: Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.
- Artículo 342 de la Constitución Nacional y en general el capítulo 2 del título XII y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.
- Documento CONPES No. 3714 del 01 de diciembre de 2011 (del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública)
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 por medio del cual se impulsa el Emprendimiento en Colombia (en donde se dictan normas para el fomento de la cultural del emprendimiento en Colombia y se establece dentro del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo un Viceministerio de Desarrollo Empresarial El Plan de desarrollo YOPAL CIUDAD SEGURA, periodo del 2020 al 2023. programa YOPAL PRODUCTIVA Y CON EMPRESAS FORTALECIDAS
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
- Decreto 3149 de 2006 "por el cual se dictan disposiciones sobre la comercialización, el transporte sacrificio de ganado bovino, bufalino y expendio de carne en el territorio nacional "

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

- Resolución 1779 de 1998 " ICA para movilización de animales domestico susceptibles de contraer fiebre aftosa, destinados a otras fincas feria comerciales, remates, subastas, ferias de exposiciones.
- Ley 101 de 1993 promover el mejoramiento de ingreso y calidad de vida de los productores rurales mediante el desarrollo tecnológico del agro
- Resolución 001634 de 19 de mayo de 2010 por medio de la cual se establecen los requisitos para la expedición de licencias zoosanitarias de funcionamiento que autorizan las concentraciones de animales y se señalan los requisitos sanitarios para los animales que participen en ellas".
- Resolución 475495 del 15 de septiembre de 2020, por medio de la cual se establecen condiciones para prevención y control de la brúcela en la especies bovina, bufalina, porcina, equina del territorio nacional.
- Resolución 777 de 2021 por medio la cual se definen criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas y sociales y se adoptan el protocolo de bioseguridad para la ejecución de las actividades.
- Ley 395 de 1997 establece disposiciones sobre la promoción y desarrollo de la actividad pecuaria en Colombia
- Decreto 1500 de 2007 regula aspectos para la movilización de animales, productos, subproductos de origen animal en Colombia
- Resolución 000006 del 15 de enero de 2020, expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural "por la cual se adopta el Plan Nacional para la Promoción de la Comercialización de la Producción de la Economía Campesina, Familiar y Comunitaria, formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.3.4 del Acuerdo Final, en la línea estratégica 4 *Fortalecimiento de los servicios de comercialización en el territorio*, se contempla las ferias, como una de las actividades que permiten el encadenamiento productivo y circuitos cortos de comercialización
- CONPES Política Nacional de Reindustrialización 2023, proceso de transformación productiva que habilita las condiciones para aumentar la generación de valor y permite que el país atienda otros retos importantes en materia ambiental y de inclusión. En su estrategia 5.3.3. *Fortalecer la consolidación de encadenamientos productivos entre sectores y regiones de la economía colombiana, así como su inserción en las CGV* Línea de acción 3.1. *Fortalecer y promover los encadenamientos y aglomeraciones productivas entre los diferentes sectores de la economía* ..., promoverá los circuitos cortos de comercialización para el desarrollo y fortalecimiento de los encadenamientos productivos de las unidades de la economía popular

- Plan de ordenamiento productivo Cadena de carne bovina en Colombia 2022, dentro de las actividades propuestas en los proyectos planteados en el plan de acción, incluye como mecanismos de comercialización a las ferias comerciales y otros específicos para la cadena cárnica bovina.

B) ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El municipio de Yopal ha realizado adquisición de bienes y servicios con modalidades similares al requerido en el presente proceso técnica. Así las cosas, se han suscrito los siguientes Contratos:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	OFERENTES
CONTRATO No 2816 de 2022	Régimen Especial	AUNAR ESFUERZOS EN LA REALIZACION DE UN EVENTO DE NEGOCIOS Y DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA EL FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL, COMERCIAL Y AGROINDUSTRIAL ENFOCADO A EMPRESAS DE PRODUCCION Y SERVICIOS ARTICULADAS A LA ACTIVIDAD GANADERA Y EQUINA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$55.468.600	FUNDACION REPIQUE
CONTRATO DE COLABORACION No 201 de 2023 - ICTY	Régimen Especial	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS EN EVENTOS CULTURALES DURANTE LA TEMPORADA DECEMBRINA PARA FORTALECER, FOMENTAR Y PRESERVAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, EN DESARROLLO DE LA AGENDA ANUAL PLURICULTURAL Y	$400.000.000	FUNDACION CULTURA SABANA

		ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE YOPAL		
CONTRATO DE COLABORACION No 197 DE 2023 - ICTY	Régimen Especial	REALIZAR MUESTRAS ARTÍSTICAS EN EVENTOS CULTURALES DE TRASCENDENCIA LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA FORTALECER, FOMENTAR Y PRESERVAR LAS EXPRESIONES CULTURALES Y EL PATRIMONIO EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, ASI COMO PARA CONSOLIDAR A YOPAL COMO DESTINO TURÍSTICO Y DE EVENTOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS YOPAL ES MUSICA, JOROPO ARTE Y LITERATURA Y TURISMO APUESTA DE DESARROLLO PARA EL MUNICIPIO DE YOPAL	$830.264.000	FUNDACION CULTURA SABANA
CONTRATO MYCA-SDE-RE-ESAL-001-2024	Régimen Especial	GARANTIZAR LA REALIZACION DE CUATRO EVENTOS DE RECONOCIMIENTO, NEGOCIOS Y DINAMIZACION ECONOMICA PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LOS SECTORES EMPRESARIAL, GANADERO Y AGRICOLA DEL MUNICIPIO DE YOPAL	$725.351.644	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD - FUNDEXPO

Adquisición por parte de otras entidades de bienes y servicios con modalidades similares al requerido en el presente proceso

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

NUMERO DEL PROCESO	DETALLE DEL OBJETO A CONTRATAR	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE RAZON SOCIAL	VALOR CONTRATO
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2023- N° INTERNO 2421 DE 2023	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "V CIMARRON DE CIMARRONES" "EXALTANDO LA VORAGINE 100 AÑOS", A DESARROLLARSE EN EL MES DE DICIEMBRE EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.	Régimen Especial	GOBERNACIÓN DE CASANARE	$180.000.000
SECOP II CAS OAJ-CDCA-0006-2022- N° INTERNO 2430 DE 2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS MEDIANTE EL DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES QUE HACEN PARTE DE LA AGENDA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL RESCATE DE LA TRADICIONES, LA CULTURA Y LA IDENTIDAD LLANERA.	Régimen Especial	GOBERNACION DE CASANARE	$980.000.000
SECOP II CAS OAJ-CDESAL-001-2021- N° INTERNO 284 DE 2021	APOYAR EL PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL "XXXII TORNEO INTERNACIONAL DE CONTRAPUNTEO Y VOZ RECIA CIMARRÓN DE ORO, "DEL LLANO, EL JOROPO Y SUS GOLPES", EN EL MUNICIPIO DE YOPAL.	Régimen Especial	GOBERNACION DE CASANARE	$152.000.000

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

La Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del País, consulta a los proveedores que figuran en la base de datos del SECOP II, como proveedores en procesos de régimen especial, encontrándose al menos 37 que han suscrito contratos con entidades públicas para la realización de actividades similares o afines.

Tabla 1 *Entidades sin ánimo de lucro del Sector*

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	NATURALEZA JURÍDICA
1	800096576	FUNDACION PRO DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
2	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
3	8999990619	FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
4	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
5	800096587	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES FOLCLORICAS, CULTURALES Y RELIGIOSAS DEL COPEY	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
6	890399011	FUNDACION TECNOLOGICA AUTONOMA DEL PACIFICO	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
7	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
8	891780009	FUNDACIÓN SOCIAL GUATAPURÍ	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
9	800095728	FUNDACOMUNIDAD	CAQUETÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
10	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
11	890399011	ASOCIACIÓN IMPACTO INTEGRAL	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
12	891380007	ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
13	891800498	YESID AVILA TORRES	BOYACÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
14	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

15	891380007	FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
16	899999050	ASOCIACIÓN PRIMERAS DAMAS DE COLOMBIA	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
17	890702027	FUNDACION RITMO ARMONIA Y MELODIA	TOLIMA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
18	892115007	FUNDACION NUEVA VIDA	LA GUAJIRA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
19	890102006	ASOCIACION COLOMBIANA DE LAS MICRO PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS ACOPI SECCIONAL ATLANTICO	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
20	890900286	FUNDACION ALIMENTARTE	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
21	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
22	800091140	CONSORCIO ETAPA III	ATLÁNTICO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
23	890905211	FUNDACIÓN BANCO ARQUIDIOCESANO DE ALIMENTOS DE MEDELLÌN	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
24	8903990291	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
25	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
26	892399999	COMFACESAR	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
27	890399011	(UT) 1 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
28	8903990291	SECRETARIADO DE PASTORAL SOCIAL DE LA DIOCESIS DE PALMIRA	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
29	892399999	FUNDACION SAN VICENTE	CESAR	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
30	830115226	CORPORACIÓN TALENTUM	DISTRITO CAPITAL DE BOGOTÁ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
31	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

32	890905211	FUNDACION SACIAR	ANTIOQUIA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
33	890399011	COMISION ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
34	890680008	FUNDACION POR LA PAZ Y EL PROGRESO FUNDAPAZPRO	CUNDINAMARCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
35	890399011	(UT) 2 COMISIÓN ARQUIDIOCESANA VIDA JUSTICIA Y PAZ	VALLE DEL CAUCA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
36	891680011	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK	CHOCÓ	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
37	891780009	FUNDACION SOCIAL FORMACION AL FUTURO	MAGDALENA	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

***Fuente**: Proveedores SECOP II, modalidad régimen especial*

Finalmente la Alcaldía Municipal de Yopal, Casanare con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar al interior del país, y donde según información suministrada por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCITARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES –SIIS- se evidencia que existen a nivel nacional 358 empresas relacionadas con la actividad de adquisición de mobiliarios, herramientas tecnológicas o equipos de oficina, por lo que se estudia las actividades con código CIUU:

- **8230 (Organización de convenciones y eventos comerciales)** esta clase incluye:
  - La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento.
- **9008 (Otras Actividades De Espectáculos En Vivo N.C.P.)** esta clase incluye:
  - Los espectáculos en vivo, tales como: circos, títeres, pantomima, narración, declamación, entre otros.
  - Las actividades de grupos o compañías de danza.

De este nicho de mercado se tomó una muestra aleatoria de 40 empresas, a fin de realizar un análisis financiero detallado y con una desviación aceptable, veamos:

Tabla 2 Empresas del Sector

#	NIT	RAZON SOCIAL	DEPARTAMENTO	Tipo societario

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

1	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
2	800256735	SOCIEDAD DE SERVICIOS INTEGRADOS PETROLEROS SAS	PUTUMAYO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
3	811009785	Martinez Pineda Casa Martinez socidad por acciones simplificada	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
4	830043325	SPHERA PRODUCCIONES S.A	BOGOTA D.C.	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
5	830071625	OPEN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
6	830076044	PIDAMOSMARKETING TOTAL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
7	830097372	GSP LOGISTICA Y EVENTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
8	830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
9	830141135	SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
10	830500615	COLLECT CENTER SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
11	832007419	LA CAPILLA DE YERBABUENA SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
12	844000282	FALCK SERVICES SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
13	890802221	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.	CALDAS	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
14	890909297	PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	ANTIOQUIA	01. SOCIEDAD ANÓNIMA
15	890938952	SALAMANCA ALIMENTACION INDUSTRIAL SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
16	900011345	G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
17	900057442	EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
18	900072392	FIERA S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
19	900075108	IMAGROUP COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

20	900077643	PUNTO PALMAHIA SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
21	900078051	PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
22	900148334	COMPANY SERVICE FOOD SAS BIC	CASANARE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
23	900152485	SHOCK PRODUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
24	900163046	MARATHON DISTRIBUCIONES SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
25	900194353	OPEN GROUP BTL SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
26	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
27	900215666	EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
28	900229431	SOLUGISTIK SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
29	900275221	DU BRANDS SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
30	900285489	Grupo Cometa SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
31	900343131	QUACK DE COLOMBIA SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
32	900365212	4E S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
33	900391059	QUINTA GENERACION SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
34	900420627	LINK MARKETING Y SERVICIOS SAS	ATLANTICO	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
35	900451723	SOGA DE COLOMBIA SAS	META	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
36	900454188	SOTAVENTOGROUP SAS	BOGOTA D.C.	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
37	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
38	900731276	ALCUBO PRODUCCIONES SAS	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

39	900759954	SUR HOLDING COLOMBIA UNO S.A.S.	ANTIOQUIA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS
40	900767117	BSPETROLEROS SAS	HUILA	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS

Fuente: Estudio previo 01572, 2025 alcaldía de Yopal

ANALISIS DE MUESTRA

Los procesos de contratación en el sector público y privado presenta gran diferencia, en el sector privado la selección del contratista se realiza directamente con la empresa seleccionada previo estudio de mercados cuyo limitantes están dados por el código de comercio, mientras que los procesos de contratación en el sector público se realiza mediante convocatoria y se rigen por la jurisprudencia relativa a la contratación y lineamientos estimados por la agencia de contratación Colombia Compra Eficiente.

Las obligaciones estimados en los contratos de servicios incluyen: (I) Lugar y plazo donde se deberá entregar la mercancía, (III) vigencia del contrato, (IV) cantidades y condiciones técnicas predefinidas en la convocatoria pública (V) un único presupuesto ofertado en él que se especifica si el asociado realizar un aporte en especie o económico y (VI) descripción de las coberturas requeridas para el desarrollo del contrato en caso de requerirse.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.170.999.975,73).

5.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El análisis efectuado por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA para determinar el costo total incluye todos los gastos directos, indirectos, e impuestos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato y obedece al valor menor de cada uno de los Ítems de las cotizaciones recibidas por la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA las cuales incluyen los valores del IVA, impuestos municipales, departamentos y Nacionales, retenciones que realiza la administración Municipal, obligaciones prestacionales, pólizas, etc.

Para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems de las cotizaciones.

El presupuesto se calculó de acuerdo a tres (3) cotizaciones solicitadas por esta entidad a empresas Sociedades por Acciones Simplificada, y a tres (3) a fundaciones, con la experiencia y la capacidad técnica en el área, las cuales hacen parte integral del estudio de mercado realizado para este proceso y del cual se establece la suma de **MIL CIENTO SETENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.170.999.975,73).**una vez realizado el cuadro comparativo de los precios cotizados de manera individual se evidencia que entre las empresas convencionales y las entidades sin ánimo de lucro existe un margen diferencial en costos que beneficia a la entidad, razón por la cual se procede a establecer el valor del contrato sobre el estudio de mercado de las cotizaciones efectuadas por las empresas sin ánimo de lucro.

para el desarrollo del presente proceso, como presupuesto para la presente contratación.

Teniendo en cuenta el objeto del presente estudio previo, se encuentran registrados en el plan de compras de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO, GANADERIA Y AGRICULTURA para la vigencia 2025

El valor contempla los costos y gastos asociados al pago de estampillas municipales y demás impuestos nacionales que conforme a la responsabilidad tributaria del oferente tenga a su cargo.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura determino el valor del proceso, solicitando a tres fundaciones cotización de las actividades a adquirir; para efectos de determinar el presupuesto oficial se tomó como referencia el menor valor de los ítems las cotizaciones.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN COOPERACION

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política de 1991 prohibió los auxilios y donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, sin embargo, en su inciso segundo dejo abierta la

posibilidad para que las entidades estatales en todos los órdenes pudieran celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de apoyar programas y actividades de interés público de acuerdo a los planes de desarrollo."

El municipio de Yopal - Casanare, siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. Así mismo el Decreto 092 de 2017 en su artículo 2 establece la procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuando se reúnan las siguientes condiciones:

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En el mismo sentido, artículo 4º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que " ... *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

De conformidad con en el artículo 355 de la Constitución Política se establece que " ... *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes secciona/es de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

De acuerdo con el artículo 2º ibidem las entidades estatales del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, siempre que el proceso reúna las siguientes:

(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o secciona! de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 092 de 2017 en concordancia con el artículo 355 de la Constitución Política, se encuentra configurado un régimen especial, y la dinámica del desarrollo de los actos jurídicos derivados del mismo se da en la medida que se constituye una alianza entre

una Entidad Sin ánimo de Lucro y una entidad pública para nevar a cabo un programa, proyecto, o actividades donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contrato ni lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de las mismas se insiste con fines sociales y no lucrativos .

Con el contrato de colaboración la Entidad Territorial traslada mediante el mecanismo aplicable, recursos económicos a la Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad el desarrollo de actividades, programas o proyectos armonizadas con el Plan de Desarrollo en beneficio de la comunidad, de tal manera que el mismo no comporta en sí una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal o de la ESAL.

Al respecto, la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de abril de 2019 señala que el *"contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas,* sino *que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en generar',* en tal medida, se persigue en este marco un fin, **sin que exista la dinámica de utilidad económica.**

Por su parte, el artículo 4 del Decreto No. 092 de 2017 señala lo siguiente:

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO .DE SELECCIÓN. CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIM DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Así las cosas, en virtud de lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura identificó la necesidad descrita *ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD* del presente estudio previo, la cual involucra actividades y acciones de interés público a desarrollarse en el marco de los programas previsto en el **Plan de Desarrollo 2024 -2027 *"YOPAL PARA TODOS"*** denominado **" YOPAL EMPRENDE HACIA UN CAMPO MÁS PRODUCTIVO PARA TODOS y YOPAL EMPRENDE HACIA LA COMPETITIVIDAD**

CON FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL "; con las que se busca realizar eventos como espacios para el reconocimiento, los negocios, la comercialización y el esparcimiento con el apoyo de entidades sin ánimo de lucro, en los que se promocionen y difundan las diferentes manifestaciones culturales y empresariales; se encuentra aplicable el régimen especial de que trata el Decreto No. 092 de 2017, en concordancia con el artículo 355 constitucional.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Yopal es el eje central de la organización empresarial del departamento de Casanare, Según datos del informe de gestión de la Cámara de Comercio para el año 2024, el tejido empresarial del municipio de Yopal estaba comprendido por 12.001 empresas inscritas, lo que equivale al 50% del departamento, así mismo, en Yopal las empresas inscritas según clasificación de tamaño se encuentran de la siguiente manera:

- Empresa grande: inscritos 64 corresponde al 0.5%
- Mediana empresa: inscritos 107 corresponde al 0.9%
- Microempresa: inscritos 11.178 corresponde al 93.1%
- Pequeña empresa: inscritos 652 corresponde al 5.4%

Según datos de la cámara de comercio de Casanare el Tejido empresarial economía popular de Yopal en año 2024, estaba compuesto por 2372 unidades productivas, representando un 20% del tejido empresarial de Yopal. Como se puede evidenciar el municipio tiene una dinámica empresarial conformada en su mayoría por microempresas, unidades productivas del sector de economía popular y pequeñas empresas.

Desde la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura se ha venido realizado fortalecimiento con asistencia técnica para mejorar las habilidades empresariales que contemplan gestión, administración, habilidades financieras, marketing digital a unidades productivas pertenecientes a la economía popular, pequeñas y microempresas, así como fortalecer la comercialización a través de los espacios para visibilizar las unidades productivas en los diferentes eventos organizados y/ o acompañados por la secretaría, para lo cual se han caracterizado y acompañado durante los años 2024 y 2025 a 722 unidades productivas, en donde encontramos que más del 72% de la población atendida pertenecen a grupos vulnerables.

La Secretaría busca con las estrategias desarrolladas a través del proyecto empresarial, fortalecer a los emprendedores y microempresarios, con el propósito que se logren procesos sostenibles económicos y de esta forma se impacte el desarrollo económico del municipio; las acciones de

fomento e impulso así como los espacios de visibilización para la comercialización como las ruedas de negocios, las ferias y muestras empresariales están enfocadas a fortalecer a las unidades productivas que han surtido la ruta de fortalecimiento la cual inicia con la caracterización de la unidad productiva realizada por los profesionales de la Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura.

Es así como en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo, a implementarse a través de los proyectos formulados, se tiene el propósito de asistir a unidades de negocio, apoyándolos en los procesos de fortalecimiento de las empresas de tal manera que, en el corto plazo, el municipio pueda retomar la senda de crecimiento y que, en el largo plazo, transite hacia un crecimiento más sostenible e incluyente, que le permitan contar con un entorno favorable para los negocios rurales y urbanos, donde se estimule el crecimiento económico, el desarrollo empresarial y la inversión de todo el municipio.

En este contexto, la **Feria Exposición Ganadera y Agroindustrial de Yopal** no es un evento más del calendario local, es la expresión viva de todo un legado. Cada edición de la feria reúne a ganaderos, campesinos, emprendedores, artistas, instituciones públicas y visitantes de distintos rincones del país para rendir homenaje a lo que representa ser llanero: fuerza, tradición y progreso.

Yopal, con más de 2 millones de cabezas de ganado registradas en Casanare, es uno de los principales referentes del país en producción bovina. Razas como el Brahman, Gyr y Guzerá, de doble propósito (carne y leche), son exhibidas con orgullo en la feria.

Allí no solo se reconocen los mejores ejemplares, también se cierran negocios, se dan a conocer innovaciones tecnológicas y se fortalece la economía local.

Más allá de lo económico, la feria es un punto de encuentro para la cultura. En cada rincón del recinto ferial se respira joropo, se escuchan coplas improvisadas, se ven bailes tradicionales y se vive el alma del llano.

El público disfruta de competencias de coleo, muestras de trabajo de llano, antiguamente jaripeo y cabalgatas que recuerdan la conexión casi espiritual entre el hombre y el ganado. En palabras sencillas, la feria es un espejo del carácter llanero, resistente, orgulloso, hospitalario y trabajador.

La institucionalidad también ha jugado su papel mediante el cual, la Alcaldía de Yopal, el Comité de Ganaderos, el ICA y el Banco Agrario participan cada año con charlas, ruedas de negocios y estrategias para tecnificar y hacer más sostenible esta práctica ancestral.

En los últimos años, la feria ha incorporado una visión moderna y sostenible, donde se promueven los sistemas silvopastoriles, la certificación sanitaria, y el uso de tecnologías amigables con el

ambiente. La feria ya no es solo una vitrina ganadera, es una plataforma cultural de aprendizaje, de inclusión, de innovación y de orgullo colectivo.

Con la ejecución del evento ferial programado en fortalecimiento de esta cadena productiva se pretende destacar la producción que se ha venido mejorando, destacándose la participación de varias ganaderías del municipio a nivel regional y nacional. Dentro de la ejecución de las actividades relacionadas con el evento ferial se brinda la oportunidad de fortalecimiento del sector mediante la participación de pequeños y medianos ganaderos, quienes han hecho esfuerzos por mejorar la productividad de sus ganaderías y emprendimientos y buscan espacios para ofrecer, presentar, validar y participar con sus productos además de la comercialización de estos como eslabón importante de la cadena.

En las actividades, se busca apoyar la comercialización de diferentes productos agropecuarios, agroindustriales, emprendimientos y artesanales, como fortalecimiento del sector agropecuario, con la realización del evento ferial se quiere llegar a que participen 150 productores entre ganaderos, empresas del sector, agricultores, emprendedores, y comercializadores locales y regionales, quienes aprovechan estos espacios para visibilizar sus empresas, compararlas con el mercado nacional y realizar contactos comerciales.

Las ferias y/o Ruedas de Negocios no solo benefician a los expositores, sino también a la comunidad al ofrecer una variedad de productos locales y accesibles, contribuyendo al desarrollo socioeconómico del área. Además, como se plantea eventos académicos, se fomentan procesos de formación y fortalecimiento de capacidades tanto de expositores como de visitantes. Para este espacio como plataforma para la comercialización, visibilización y posicionamiento de unidades de negocio que hacen parte de la ruta de fortalecimiento empresarial del municipio de Yopal, dentro de las actividades planteadas para el fortalecimiento se han identificado como una necesidad.

Que más del 50% de las personas vinculadas pertenecen a víctimas del conflicto armado, seguidas por campesinos (20,18%) y mujeres rurales (10,74%), quienes históricamente han enfrentado barreras para el acceso a oportunidades productivas y de desarrollo. Este comportamiento demuestra la coherencia del programa con su objetivo de promover la equidad y la justicia social.

Asimismo, la baja participación de jóvenes rurales (4,02%) constituye un reto importante para la renovación generacional en los procesos asociativos. La ausencia de migrantes, reincorporados e indígenas evidencia que, aunque se ha avanzado en atender a las poblaciones más vulnerables, todavía existe la necesidad de ampliar el alcance del enfoque diferencial, fortaleciendo las estrategias para incluir a grupos con menor representación.

En síntesis, los resultados reflejan que la Secretaría ha venido trabajando en fortalecer el tejido asociativo con prioridad hacia poblaciones vulnerables, buscando garantizar que estas comunidades

tengan acceso a programas productivos que mejoren su calidad de vida y contribuyan a la construcción de territorios más inclusivos.

El argumento legal se construye sobre la base de que la población campesina, reconocida como sujeto de especial protección constitucional en Colombia, enfrenta una vulnerabilidad inherente y un riesgo exacerbado ante los fenómenos naturales. Esta vulnerabilidad se traduce en la violación o amenaza de sus derechos fundamentales (vida digna, alimentación, trabajo, etc.) cuando sus producciones se pierden.

El Estado colombiano tiene el deber legal y constitucional de proteger a sus ciudadanos, y en particular a los grupos vulnerables. La Ley 1523 de 2012 impone una obligación de gestión del riesgo de desastres con un enfoque diferencial hacia esta población. La falta de acciones preventivas adecuadas, de sistemas de alerta temprana, de seguros agrarios accesibles, o de mecanismos ágiles y suficientes de compensación y recuperación post-desastre, constituye un incumplimiento de los deberes estatales derivados de la Constitución y las leyes.

Además, los derechos reconocidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos (UNDROP), aunque no vinculantes per se, sirven como guía para interpretar y desarrollar los derechos del campesinado en el ordenamiento jurídico interno, reafirmando su derecho a la protección de sus medios de vida y a la seguridad social frente a eventos que amenacen su subsistencia.

Por lo tanto, cualquier afectación significativa a las producciones campesinas por fenómenos naturales, sin una respuesta estatal adecuada y oportuna, no solo representa una pérdida económica, sino una vulneración de derechos fundamentales de un grupo especialmente protegido, lo que amerita la intervención y las medidas de reparación o compensación por parte del Estado.

En cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 009 de 2019, "por medio del cual se institucionaliza la celebración del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña", y dando alcance a las funciones asignadas a la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura mediante el Acuerdo No. 002 de 2022, se identifica la necesidad de garantizar la organización integral del evento conmemorativo del Día del Campesino y la Campesina Yopaleña, como una acción de reconocimiento institucional y fortalecimiento del tejido productivo rural del municipio.

Esta conmemoración busca visibilizar y exaltar la labor del campesinado en el desarrollo económico, social y cultural del municipio, generar espacios de integración comunitaria, promover el consumo de productos locales y facilitar el acceso de los productores rurales a canales de comercialización directa, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" y el enfoque de fortalecimiento de la economía campesina, familiar y comunitaria.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Actualmente, múltiples asociaciones campesinas enfrentan limitaciones relacionadas con el conocimiento técnico en prácticas adecuadas de manejo de cultivos, cosecha, poscosecha y manejo de suelos, lo que incide directamente en la pérdida de productividad, la baja calidad de los productos y la escasa competitividad en mercados locales y regionales. Estas limitaciones se suman a la insuficiente disponibilidad de insumos agrícolas esenciales para el adecuado establecimiento, mantenimiento y diversificación de cultivos estratégicos como plátano, yuca, maracuyá, ahuyama, pepino, melón, patilla y papaya, los cuales representan una base fundamental para el sustento de muchas familias rurales del municipio.

Además, se evidencia la carencia de procesos pedagógicos vivenciales, teórico-prácticos, que permitan a los productores y miembros de las asociaciones adquirir conocimientos aplicables y transferibles, adaptados a las realidades del territorio y orientados al uso eficiente de recursos, la sostenibilidad ambiental y la productividad agrícola.

En respuesta a esta situación, se requiere implementar un plan de intervención que contemple:

La realización de talleres formativos vivenciales, de carácter teórico-práctico, sobre buenas prácticas en cosecha y poscosecha, orientados a minimizar pérdidas postcosecha y mejorar la calidad del producto final.

La ejecución de talleres teórico-prácticos en manejo de suelos, enfocados en técnicas de conservación, fertilización orgánica, preparación y manejo integral del recurso suelo.

JUSTIFICACION REGIMEN EXCEPCIONAL: Tomando en cuenta las experiencias previas en este campo, la Secretaria de Desarrollo Social ha optado por adelantar el presente proceso a través de la modalidad de proceso competitivo bajo el fundamento del Decreto 092 de 2017, toda vez que el municipio de Yopal ha evidenciado la necesidad de contar con un asociado estratégico que este en capacidad de fortalecer las condiciones y las actividades consignadas en el proyecto de inversión con el fin de alcanzar las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, permitiendo garantizar la maximización del impacto esperado con los recursos invertidos en el proyecto por parte del Municipio de Yopal, así como asegurar que la entidad que lo realice, cuente con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente el recurso invertido y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

El propósito de la contratación con una ESAL obedece al desarrollo de actividades y programas de interés público contempladas en el Plan de Desarrollo y que buscan directamente el beneficio a la comunidad. La contratación en este ámbito es un instrumento de política pública en el que se desarrolla una colaboración entre el Estado y la ESAL.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

Esta contratación que es totalmente excepcional es procedente toda vez que la entidad estatal no está buscando a través de este modo, abastecerse de bienes ylo servicios en el marco de un contrato conmutativo. Por el contrario, se puede verificar a través del presente análisis, que existe una correspondencia directa con programas y actividades de interés público prevista en el Plan de Desarrollo, relacionado con la promoción de los derechos de los menos favorecidos, (población vulnerable) de la comunidad.

No se pretende configurar a través de este proceso una relación conmutativa entre las partes, ni instrucciones precisas que indiquen la forma en que la ESAL debe cumplir con el objeto contractual, pues de la alianza lo que se busca es que precisamente por su experiencia y su idoneidad en el tema, el asociado determine las vías y los instrumentos más efectivos para alcanzar las metas priorizadas en el Plan de Desarrollo, siempre en el marco de lo establecido en el proyecto de inversión. Se ha podido establecer a través del análisis de mercado que adelantar el presente proyecto con una ESAL genera un mayor valor a diferencia de contratar el proyecto con una entidad con ánimo de lucro, dado que representa ventajas y beneficios en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo para la comunidad a beneficiar, puesto que percibirán un valor agregado a lo contemplado en el proyecto de inversión.

Así mismo es importante mencionar que este proceso ratifica ja competencia y se fundamenta en los mismos principios del régimen de contratación estatal, pues el proceso busca garantizar la transparencia, la publicidad, la pluralidad de oferentes, la economía y la celeridad siendo esta la mejor forma de determinar quién agrega mayor valor al proyecto, es decir, a la comunidad que se pretende beneficiar. En algunas ocasiones es (i) difícil pactar de manera precisa y fácilmente determinable los resultados del contrato; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos, en estos casos el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer esa necesidad.

Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines.

En este caso, La Entidad Estatal encuentra que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, tienen un conocimiento más próximo trabajando en territorios, su experiencia trabajando con población vulnerable le permite determinar la manera de interrelacionarse con los beneficiarios del proyecto, en todo caso la entidad estatal más que necesitar un contratista que optimice los recursos en pro de generar para este una mayor utilidad a través de figuras de ahorro, lo que busca es priorizar la comunidad y brindar mayores oportunidades, mayor cobertura y/o mejores condiciones de las que se alcanzan a financiar con los recursos de la ficha de inversión, siempre desde la

perspectiva de alcanzar de manera eficiente y con alto impacto, los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Desde la administración municipal y con el fin de estudiar la optimización de recursos para este proceso que se adelanta, se realiza un estudio de alternativas de mercado con dos Empresas cuyo objeto social permita adelantar las actividades a ejecutar, adicionalmente que en tratándose que las actividades van enfocadas a promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más vulnerables de nuestro municipio, la entidad decide realizar, el estudio de mercado con cotización de una ESAL con el fin de establecer cuál de las cotizaciones resulta eficiente, eficaz y económica para la entidad y determinar la modalidad de la contratación a desarrollar.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de la ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores, ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros. Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

Se concluye que la entidad estatal adelantara proceso competitivo en convocatoria abierta a entidades sin ánimo de lucro con el fin de garantizar la transparencia y la participación salvaguardando los principios que rigen la contratación pública y teniendo en cuenta que no se comprometen recursos en dinero para la ejecución contractual por parte de la entidad sin ánimo de lucro.

Mediante el presente proceso se garantizara una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209 que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad,

moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, indicando que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. En el mismo sentido, artículo 4º de la Ley 489 de 1998, la función administrativa debe buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, y que las entidades encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 fue emitido con el fin de reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debe contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. Que para este proceso aplica el régimen especial establecido en el Decreto 092 de 2017 del cual se extrae la tipología contractual, la modalidad de selección y los ordenamientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección, el cual se complementa en lo no regulado, con el estatuto general de contratación consagrado en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y ss., Decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares.

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar la protección de los derechos y garantías a favor de la población vulnerable del Municipio de Yopal, y así dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del MUNICIPIO DE YOPAL, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Municipal "YOPAL PARA TODOS 2024-2027", y a las obligaciones del Municipio de Yopal y la Secretaría de Desarrollo social, en concordancia con la carta política, y el marco normativo y regulatorio y demás normas afines a los grupos de población vulnerable que convergen y hacen parte de la necesidad aquí desarrollada.

Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 96 establece: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contratos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Los contratos de asociación a que se refiere el presente artículo se celebran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. Cuando en virtud de lo dispuesto en el presente artículo, surjan personas jurídicas sin ánimo de lucro, éstas se sujetarán a las disposiciones previstas en el Código Civil para las asociaciones civiles de utilidad común".

Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, fue declarado exequible por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-671 de 1999, en la cual dicha corte expresó por una parte, que los contratos de asociación son "un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado", igualmente refiere la sentencia en comento que "los contratos de asociación a que se hace referencia serán celebrados "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política", lo que significa que no podrá, en ningún caso pretextar la celebración de los mismos para otorgar o decretar auxilios o donaciones a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, de una parte; y, de otra, el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política".

En los contratos celebrados con el fin de impulsar programas y actividades de interés público a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

En este tipo de contratos o contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos o contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan para este caso los contratos de colaboración o interés público, y los contratos de asociación entre la entidad pública municipal y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

El artículo 355 de la constitución política establece que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos o contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes seccionales de desarrollo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

El propósito del artículo 355 de la Constitución Política es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades honorables en el campo científico, cultural, educativo, deportivo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública.

Como se observa del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, articulo 96 de la Ley 489 de 1998.

Conforme a lo anterior, el Decreto 092 de 2017, fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: 1. La contratación con entidades sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y 2. La contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Que, por su parte, el Decreto Municipal No. 722 de 2021 "Por medio del cual se modifica el Decreto No. 087 de 202, por medio del cual se adopta el manual de contratación, supervisión e interventoría del Municipio de Yopal y se dictan otras disposiciones"; en su numeral 6.1.1 delegó en los Secretarios de Despacho y Jefes de Oficina entre otras la función de elaborar los estudios previos y su respectivo estudio de mercado, así como la de crear el proceso de contratación directa en el SECOP II.

Con el contrato que se pretende celebrar, la Entidad Territorial trasladara recursos económicos a la entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo de actividades establecidas en el Plan de Desarrollo para beneficio de la población, sin ordenar instrucciones precisas para el cumplimiento del objeto mismo, y sin recibir una contraprestación directa. Es por lo anterior que la presente contratación cumple a cabalidad con lo exigido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

En los contratos de asociación a que se refiere la Ley 489 de 1998 no existe la finalidad de obtener algún tipo de lucro, sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero sí lo es desde el punto de vista social. Por esta razón, en los contratos de asociación o cooperación, las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO son personas jurídicas, cuya finalidad es colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de un objeto contractual con las características anotadas.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

En este tipo de contratos existe un aporte conjunto de las entidades públicas participantes y de las personas jurídicas sin ánimo de lucro. Sobre las características de este tipo de contratos nos permitimos traer a colación aspectos normativos y jurisprudenciales que reglamentan los contratos de asociación entre la entidad pública y las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

De la norma en cita, podemos concluir que un CONTRATO, existe cuando se constituye una alianza entre una ESAL y una entidad pública para llevar a cabo un programa, proyecto o actividades, donde una de las condiciones imprescindibles es que no exista contraprestación, ni lucro; sino colaborar con las entidades estatales en el desarrollo de una actividad que no es rentable desde el punto de vista económico, pero si desde el punto de vista social.

Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el MUNICIPIO DE YOPAL para la celebración de un contrato, será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

En conclusión, con la contratación con Entidades sin ánimo de lucro (ESAL), en las condiciones establecidas por el Decreto 092 de 2017 y la Circular Extema 25 de 2017, representar una alternativa viable y beneficiosa para las entidades estatales, permitiendo la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo. De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 por existir más de una entidad sin ánimo de lucro en la región para el desarrollo de este programa de interés público, y teniendo en cuenta que el Municipio de Yopal requiere contratar este tipo de servicios, se surtirá un proceso competitivo para seleccionar la mejor entidad sin ánimo de lucro para que desarrolle las actividades previamente definas por la entidad.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Por otro lado, la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del Estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual y con ello el cumplimiento de los objetivos y metas trazados en el plan de Desarrollo.

Por lo anterior, en virtud de los principios de celeridad y eficiencia que conciernen a la función administrativa del estado, es procedente adoptar mecanismos, similares a los contenidos en las disposiciones nacionales, respecto de la celebración de contratos y contratos de asociación en cumplimiento de los principios para el ejercicio de una acción administrativa honesta y eficiente.

Para la realización del objetivo descrito anteriormente, el Municipio de Yopal, tiene prevista la contratación través del régimen especial, con persona jurídica particular sin ánimo de lucro, mediante un contrato de asociación con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del art 355 de la Constitución Política. De todo lo anterior es necesario que se realice un proceso de selección objetiva, consagrado en el Decreto 092 de 2017, con el fin de garantizar los principios del estatuto general de contratación.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el objetivo primordial del Municipio de Yopal con la ejecución de los proyectos referidos previamente, no es más que beneficiar a la comunidad, con el impulso de un proyecto de interés público viabilizado y priorizado en el plan de desarrollo, con fundamento en la sustentación Constitucional, legal, jurisprudencial y doctrinaria precedente, se estima que la Secretaría de Desarrollo Social de la Alcaldía del Municipio de Yopal, podrá celebrar la contratación a que se refiere el presente estudio, siguiendo los lineamientos previstos en el artículo 1° y 2° del decreto 092 de 2017, conforme los requisitos y formalidades que exige este Decreto así como el estatuto de contratación Estatal.

Hecha la anterior precisión, se empezará por señalar que la presente contratación se dirige a cumplir el mandato constitucional al que está obligado el municipio como entidad territorial y parte del Estado Colombiano, previsto en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, cuando allí se define como fin esencial del Estado el servicio, la promoción de la prosperidad general y la garantía en la efectividad de los principios, derechos y deberes.

La Alcaldía de Yopal, tiene la imperiosa necesidad de una planificación precisa y cumplimiento de la normatividad para el desarrollo de los eventos lo que exige la elaboración y puesta en marcha de los Planes de Contingencia a la medida de cada evento que realice.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

La justificación de esta necesidad, radica en la inherente complejidad de eventos masivos y las múltiples variables incontrolables que pueden impactar negativamente su desarrollo, además de ser un requisito legal explícito en la legislación colombiana.

El análisis muestra que las ESAL, mediante la implementación del Decreto 92, han permitido una mayor optimización de recursos públicos en Colombia, promoviendo inversiones más eficientes, con mayor impacto social y control riguroso. La tendencia de crecimiento en participación, combinada con la mejora en transparencia y eficiencia, indica que esta modalidad tiene un potencial significativo para seguir fortaleciendo la gestión pública y el cumplimiento de objetivos sociales.

La optimización en este tipo de contratación se materializa mediante la aplicación rigurosa de procesos:

- **Eficiencia:** Selección de ESAL con experiencia comprobada, lo que permite cumplir objetivos con menor inversión estatal.
- **Eficacia:** Definición clara de productos esperados, indicadores de seguimiento y resultados verificables.
- **Economía:** Revisión de propuestas costo-beneficio que justifiquen la selección directa frente a procesos competitivos.
- **Trazabilidad:** Establecimiento de mecanismos de seguimiento presupuestal y técnico a través de informes periódicos.

Los contratos del artículo 355 de la Constitución Política tienen como objeto promover acciones de fomento social en beneficio de los sectores más desprotegidos de la población, siempre que estén previstas en los planes de desarrollo, motivo por el cual no dan lugar a una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco a una relación conmutativa entre ésta y la ESAL, toda vez que el beneficio directo lo recibirán, en últimas, los sectores de este tipo de acciones de fomento.

La contratación con ESAL bajo el régimen especial del Decreto 092 de 2017 constituye una herramienta estratégica para la administración pública, especialmente en proyectos de alto impacto social como el "**FORTALECIMIENTO EN LA ACTIVACIÓN DE LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA DE GENERACION DE INGRESOS CON LA IMPLEMENTACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS Y ASISTENCIA TECNICA DIRIGIDAS A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO**". Su aplicación permite optimizar recursos públicos, fortalecer la participación ciudadana y garantizar resultados sostenibles, siempre que se cumplan los requisitos normativos y se asegure la trazabilidad del gasto.

De acuerdo al resultado obtenido, podemos concluir que la mejor oferta para la entidad se ha realizado por parte de las ESAL, por este motivo y en el entendido que el objeto de una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) es realizar actividades de beneficio social, altruista, humanitario, artístico o comunitario, sin perseguir la obtención de lucro o ganancias que se distribuyan entre sus miembros o fundadores,

ya que no persiguen utilidades y son exceptos de renta y de retención en la fuente, lo que conlleva a una mayor inversión y optimación de los recursos ejecutados.

Las ESAL son personas jurídicas creadas para desarrollar proyectos y programas que impacten positivamente en la sociedad, sin buscar la obtención de beneficios económicos para sus miembros.

Teniendo en cuenta que la finalidad social de Las ESAL se enfoca en el bienestar de la sociedad, buscando mejorar la calidad de vida de grupos específicos o de la comunidad en general; sin perseguir la obtención de ganancias económicas, sino que sus excedentes son reinvertidos en sus propias actividades o proyectos sociales; utilizando su capacidad operativa y técnica especializada con poblaciones vulnerables permite que la ejecución sea más eficiente y se pueda de manera más ágil implementar proyectos de forma más participativa, lo que reduce la resistencia social y mejora la eficiencia del gasto en actividades sociales.

La aplicabilidad de este procedimiento se hace bajo la premisa de cumplimiento de principio de optimización como:
- Eficiencia: Se busca que la ESAL ejecute actividades con menor carga operativa para la entidad, aprovechando su experiencia y estructura.
- Economía: Al no existir contraprestación directa, se reduce el gasto público en contratación tradicional.
- Eficacia: Se promueve el cumplimiento de metas sociales mediante entidades especializadas.
- Gestión del riesgo: Se mitiga mediante seguimiento técnico, informes de ejecución y legalización de desembolsos.

Conforme a lo anterior, mediante el presente proceso se garantizará una contratación estatal transparente, eficiente y efectiva, que promueve la participación social y la optimización del uso de los recursos públicos.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 que reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del articulo 355 de la constitución política, estableciendo en su artículo 2, que es procedente realizar la contratación **con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad** toda vez que se reúne las siguientes condiciones dispuestas en la misma norma correspondientes a que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal, como se ha expuesto en la parte motiva, mediante el cual en el desarrollo del mismo se busca exclusivamente promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, como lo son grupos especiales de campesinos, pequeños agricultores, ganaderos y microempresarios conformados por población en condición de vulnerabilidad como lo son: población campesina, mujer rural, madres cabeza de hogar, desempleados, personas en estado de discapacidad, desplazados por la violencia, reinsertados, población NAR y población LGTBIQ+, los cuales hacen parte de caracterización realizada por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura y que soporta la presente modalidad a contratar, los derechos de las minorías,

el derecho a la educación, el derecho la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; observándose la inexistencia de la relación conmutativa, sin directrices o instrucciones para el presente contrato.

Finalmente es de indicar, que teniendo en cuenta que existe más de una entidad sin ánimo de lucro que puede ofertar los servicios requeridos objeto del presente proceso contractual, se hace necesario adelantar proceso competitivo de conformidad con los lineamientos previstos en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar a una entidad para ejecutar el objeto y actividades establecidas en el presente estudio previo y en el futuro contrato, las cuales son de interés público en materia de población vulnerable.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE E IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En cumplimiento a los lineamientos el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, es necesario para la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE YOPAL adelantar **PROCESO COMPETITIVO** en aras de seleccionar a una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo de los programas objeto del presente proceso contractual, teniendo en cuenta a su vez que dichas actividades pueden ser ofrecidas por más una de entidad sin ánimo de lucro y corresponde a actividades previstas en el plan de desarrollo, con los cuales se busca promover los derechos de personas en situación vulnerabilidad o especialidad protección constitucional.

En el presente caso, se considera procedente la aplicación de una de las modalidades contempladas como régimen especial, para entidades· públicas establecidas en la ley, específicamente la de los denominados "contratos de colaboración", prevista de manera especial por el Decreto-092 de 2017, el cual, como lo menciona la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente de fecha 14 de Abril de 2019 el *Un contrato de colaboración suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 no es conmutativo y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocian para desarrollar un programa o actividad del plan de desarrollo en beneficio de la población en general",* en tal medida, se persigue en este marco un fin, sin que exista la dinámica de utilidad económica que rige el desarrollo de otras modalidades contractuales, dado el carácter especial de este régimen, de aquí que no sea pertinente la aplicación de las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, así como demás normas aplicables especialmente a las modalidades de selección previstas en el Estatuto General de la Contratación Estatal.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

A su vez el Artículo ibidem establece que el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, así:

"La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro. En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la entidad teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto. Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo, cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales se calificarán de la siguiente manera:

1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁ SER ACREDITADA POR LA ESAL

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la presentación de la oferta.

Además, debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con actividades agropecuarias y/o productivas y/o empresariales.

Para tal efecto deberá acreditar la ejecución en máximo (2) contratos o convenios celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades y/o eventos agropecuarios y/o empresariales, los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados y cuya sumatoria en valor no deberá ser inferior a 1.0 vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, para lo cual deberá allegar copia de los convenios o contratos y acta de liquidación.

En igual sentido, dentro de la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas manifestaciones empresariales y/o agropecuarias y/o productivas.

El proponente que incumpla con este requisito será declarado NO HABIL TECNICAMENTE.

2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad sin ánimo de lucro deberá contar con una estructura organizacional sólida, deberá demostrar que cuenta con un equipo administrativo, para lo cual debe presentar un organigrama de la estructura de la ESAL.

3. POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de conflictos de intereses.

4. POLÍTICA DE RIESGOS OPERATIVOS

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de riesgos operativos.

5. POLÍTICA DE ARCHIVO DE DOCUMENTOS

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de archivo de documentos.

6. POLÍTICA DE COMPENSACIÓN DE ADMINISTRADORES Y MIEMBROS DE LA JUNTA

La entidad sin ánimo de lucro que pretenda celebrar el presente convenio de cooperación deberá contar con una política de compensación de administradores y miembros de la junta.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso competitivo para entidades sin ánimo de lucro solo podrán participar las personas jurídicas sin ánimo de lucro consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre que el objeto social, esté acorde con el objeto contractual.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deben acreditar:

- ☒ La capacidad jurídica, técnica, financiera exigida
- ☒ El objeto social debe permitir el desarrollo del objeto del contrato
- ☒ Que el objeto social incluya la viabilidad legal de ejecutar el contrato.
- ☒ Que la persona jurídica posea un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y un (1) año más
- ☒ Que cumpla con la experiencia general mínima habilitante

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:
1. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Animo de Lucro. Para tal efecto la entidad asociada con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT- expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
4. Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II. de conformidad a lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
5. Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Gobernación de Casanare. Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad -SIRI- vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
6. Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
8. Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.

9. Certificado de antecedentes o inhabilidades por delitos sexuales.
10. Certificado REDAM.
11. Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
12. Certificado de Existencia y Representación o documento legal (ley, decreto o acto administrativo) que acredite su existencia y representación, no mayor a treinta (30) días, renovado para el año 2024 en el cual se verificara:
1-. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del objeto de la presente convocatoria.
2-. Debe contener las actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar El representante legal debe contar con la autorización para la presentación de la propuesta, si lo requiere.
13.Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales
14. Compromiso anticorrupción Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales.
15. Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP
16. Certificación de Aportes a Seguridad Social - Planilla de aportes en seguridad social o certificación del revisor fiscal o contador según el caso.
17.Garantía de seriedad del ofrecimiento

INDICADORES DE IDONEIDAD:

A) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO

B) CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)

La entidad Sin Ánimo de Lucro para cumplir con el evento del presente proceso contractual, deberá contar con el siguiente equipo de apoyo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL
PROFESIONAL 1	Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	AÑO	MES	DIA
		2025	07	31

PROFESIONAL 2	Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista
PROFESIONAL 3	Profesional en áreas de la Contador Público, (3) años de experiencia general y (2) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:

- Hoja de Vida del profesional con soportes
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia legible de los diplomas y/o actas de grado o certificaciones de estudio
- Tarjeta o matricula profesional cuando aplique
- Antecedentes profesionales o certificado de vigencia profesional
- Certificaciones que acrediten la experiencia profesional y relacionada
- Copias de los contratos, acta de recibo y liquidación o certificaciones contractuales, celebrados con entidades públicas o privadas, con el fin de verificar experiencia.
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato de colaboración, manifestando expresamente que acepta el rol, obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar.

C) EXPERIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO (ESAL)
EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

La Entidad Sin Ánimo de Lucro deberá acreditar experiencia general, con la información de la existencia y representación legal, en el cual se verificará que esté inscrita en un periodo no inferior a veinticuatro (24) meses contados desde la presentación de la oferta.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Habilitante)

La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima en la ejecución de contratos o convenios cuyo objeto esté relacionado con actividades agropecuarias y/o productivas y/o empresariales.

Para tal efecto deberá acreditar la ejecución en máximo (2) contratos o convenios celebrado con entidad pública, cuyo objeto contractual contenga el desarrollo y/o promoción de actividades y/o eventos agropecuarios y/o empresariales, los cuales deben haber sido ejecutados y liquidados y cuya sumatoria en valor no deberá ser inferior a 1.0 vez el presupuesto oficial de la presente convocatoria, para lo cual deberá allegar copia de los convenios o contratos y acta de liquidación.
En igual sentido, la finalidad del objeto social de la ESAL deberá contener el desarrollo de eventos y/o actividades y promoción de las diversas manifestaciones empresariales y/o agropecuarias y/o productivas.

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS.

Se solicitarán los estados financieros firmados por contador público en el cual se evidencie el movimiento de sus transacciones de ingresos y gastos y su utilidad, vigencia 2024 con corte a 31 de diciembre. Para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente fórmula: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024. Total de gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024. La ESAL deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la anterior fórmula, evidenciando los proyectos implementados durante el año vs los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo, la más favorable se considerará quien demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

CAPACIDAD FINANCIERA 50 PUNTOS.

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores que le permitan a las diferentes ESAL, participar activamente en el proceso de invitación de Régimen Especial, concluyendo lo siguientes, indicadores

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio neto	Activo (-) Pasivo	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Capital de trabajo	Activo corriente (-) Pasivo Corriente	Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.8
Nivel de endeudamiento	(Pasivo total sobre activo total)*100	Menor o igual al 50%

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 12

Las ESAL podrán aportar el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera en firme y los indicadores de capacidad operacional solicitados en el cuadro de indicadores, si no se presenta el RUP, deberá presentar los respectivos documentos que contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 expedida por el contador público idóneo (anexar, copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional, certificados disciplinarios de contador **VIGENTES)**

Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta la información que arroje el certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 en firme.

Nota: En el caso del indicador de cobertura de intereses, para aquellas ESAL que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sea posible calcular el indicador.

En este caso, por no tener obligaciones financieras el proponente resulta habilitado.

Se considera que LA ESAL cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitada para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - 50 PUNTOS.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual al 16%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo	Total Mayor o igual al 8%

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Estos indicadores se verificarán por parte del comité evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal.

Este criterio recibirá una ponderación de 50 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 2 de los criterios de ponderación.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) - 100 PUNTOS:
Se considerará más favorable, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará y verificará, los certificados de antecedentes fiscales, antecedentes disciplinarios y antecedentes judiciales del proponente, de los ADMINISTRADORES de la ESAL y del personal que ejecutará el programa.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS: Los aspectos Jurídicos, Financieros, Operacionales o Administrativos de las ESAL serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Se tendrá en cuenta para la ponderación únicamente aquellas propuestas que hayan sido habilitadas, las cuales calificarán de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE	PUNTAJE
A. EVALUACIÓN TÉCNICA	
1. Experiencia adicional de la entidad sin ánimo de lucro - ESAL	**200**
2. Capacidad Personal Entidad Sin ánimo.	**300**
2.1 Profesional 1	100
2.2 Profesional 2	100
2.3 Profesional 3	100

3. Eficiencia de la Entidad Sin Ánimo De Lucro.	**100**
4. Estructura organizacional.	**100**
TOTAL, EVALUACIÓN TÉCNICA	**600**
B. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**100**
C. VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	**5**
D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	**5**
PUNTAJE TOTAL	**710**

EVALUACIÓN TÉCNICA 1. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL: 200 PUNTOS

EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL	PUNTOS
Más de 2,0 veces presupuesto oficial	200 punto
De 1,5 a 2.0 veces el presupuesto oficial	100 punto
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**200 PUNTOS**

EVALUACIÓN TÉCNICA 2. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL: 300 PUNTOS: La evaluación de la capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria, asignándole un puntaje de 400 PUNTOS de la siguiente manera:

PERSONAL PUNTOS	EXPERIENCIA PROFESIONAL A LA MINIMA	PUNTOS
PROFESIONAL 1	Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.	100 PUNTOS

	Profesional en áreas de la Administración, con especialización en Gestión del desarrollo y cambio organizacional (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista.	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		100 PUNTOS
PROFESIONAL 2	Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista	100 PUNTOS
	Profesional en áreas de diseño industrial, con título de especialización en mercadeo con (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		100 PUNTOS
PROFESIONAL 3	Profesional en áreas de la Contador Público, (5) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista	100 PUNTOS
	Profesional en áreas de la Contador Público, (4) años de experiencia general y (3) años de experiencia relacionada en el desarrollo de capacitaciones y/o instructor y/o docente y/o tallerista	50 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER		**100 PUNTOS**

EFICIENCIA DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL: 100 PUNTOS:

Proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo La entidad deberá diligenciar un formulario en el que desarrolle la fórmula estipulada en el acápite 3 literal c de los presentes estudios previos, evidenciando los proyectos implementados durante el año anterior versus los gastos de funcionamiento que apropiaron para su desarrollo.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

La propuesta que demuestre haber asignado más recursos para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración obtendrá cien (100) puntos. Los valores de las demás propuestas se ordenarán de acuerdo a la cercanía con la más favorable, obteniendo el siguiente puntaje: 80, 60, 40, 20 o 0 etc. puntos respectivamente.

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): 100 PUNTOS Con el ánimo de verificar el buen desempeño y correcta ejecución de los proyectos ejecutados, la ESAL deberá acreditar lo siguiente:

Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Nacional que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas de la Niñez. - 50 PUNTOS.
Acreditar una certificación por parte de una entidad de reconocimiento Departamental que haga exaltación al buen desempeño por la realización de programas en beneficio de la población en situación de discapacidad, propios de la ESAL que manifieste interés. - 50 PUNTOS

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL: 100 PUNTOS. Se considerará más favorable, la Entidad Sin Animo de Lucro (ESAL) que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores. Por tal razón el presente indicador evidencia la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respectiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	100

Adicionalmente deberá allegar los ESTADOS FINANCIEROS auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. Este criterio recibirá una ponderación de 100 puntos de conformidad con lo previsto en el numeral 3 de los criterios de ponderación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS. La propuesta que indique que, con el contrato de colaboración, apoyará a la industria nacional mediante la contratación de bienes y servicios nacionales, recibirá cien (100) puntos, y a la que no realice dicho señalamiento no se le asignará puntaje por este concepto.

VINCULACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD. (Decreto 392 2018) (7 puntos)

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los requisitos que se enuncian a continuación, obtendrán siete (7) puntos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número de trabajadore con discapacidad exigidos
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación En caso de que se encuentre en trámite de renovación, el proponente deberá presentar el documento soporte expedido por la autoridad competente en los términos establecidos en el Decreto Ley 019 de 2012.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021 - MÁXIMO DOS (2) PUNTOS. Se otorgarán cinco (5) puntos al oferente que acredita ser emprendimiento y empresa de Mujeres; se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido por el artículo [4° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015] y el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la [Secretaria de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura], ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los riesgos de la presente contratación, los cuales se presentan a continuación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	GENERAL	[INTERNO	[EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que el contratista incumpla el negocio jurídico futuro con relación al presente estudio previo.	No poder desarrollar ni cumplir las actividades prevista en el estudio previo.	3	2	5	MEDIO
2	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Realización indebida, inadecuada o incompleta, los trámites, gestiones o consecución de documentos ante las entidades que corresponda para la suscripción del contrato.	Reprocesos administrativos. Retrasos en la suscripción del contrato Posibles hallazgos y procesos disciplinarios a los funcionarios de las entidades.1	1	1	2	RIESGO BAJO
3	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Realización inadecuada del estudio de mercado o la concurrencia de firmas a dicho estudio que permita determinar el valor del contrato.	Reprocesos administrativos. Determinación inadecuada del proceso. Presupuesto por debajo del valor real del proyecto.	2	4	6	RIESGO ALTO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

4	GENERAL	[Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas con precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico del contrato o que sean otros los bienes ofrecidos por el oferente	1	2	3	Riesgo Bajo
5	GENERAL	[INTERNO	PLANEACION	[OPERACIONAL	Demoras en la suscripción y legalización del contrato	Solicitud de ajustes al proyecto, lo cual genera demoras en la ejecución del proyecto. No presentación de precios acorde a la realidad del mercado. Demoras en la definición de aspectos financieros relacionados con los aportes de las entidades.	2	4	6	RIESGO ALTO
6	GENERAL	[INTERNO	EJECUCION	[OPERACIONAL	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna casual de inhabilidad o incompatibilidad.	Ejecución de las actividades del proyecto en mayores tiempos de lo estipulado. Solución con una calidad menor de la esperada. Posibles procesos e investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, entre otros.	1	4	5	RIESGO MEDIO

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ENTIDAD	La entidad deberá exigir al contratista una garantía de cumplimiento por el 10% del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	LA ENTIDAD Y EL	Deberá exigirse como requisito de ejecución o legalización para la suscripción del acta de inicio	Antes de la suscripción del acta de inicio	El secretario de despacho junto con la oficina asesora jurídica.	Una vez, antes de la suscripción del acta de inicio.
2	MUNICIPIO Y ASOCIADO	Fortalecer la etapa de planeación y las diferentes etapas contractuales profundizando en las necesidades de cada una de las entidades, considerando todos los aspectos a cumplir por las entidades.	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Municipio de Yopal	Permanente	En el momento de la liquidación del contrato	Comités y reuniones de seguimiento.	Periodicidad establecida por los miembros del Comité.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

3	MUNICIPIO	Desarrollar un estudio de mercado acorde con las condiciones técnicas y garantizando la concurrencia.	1	2	5	RIESGO MEDIO	SI	Municipio de Yopal	Desde la carta de compromisos	En el momento de la liquidación del contrato	Comités y reuniones de seguimiento.	Periodicidad establecida por los miembros del Comité.
4	MUNICIPIO Y ASOCIADO	Carta de compromiso suscrita por las entidades, en donde se comprometen a la consecución de los recursos financieros, expedición de CDP, RP y la realización del giro de los aportes en el momento que se indique.	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	Municipio de Yopal y asociado	Desde la carta de compromisos	Hasta el giro de los recursos por parte de las entidades que integran el contrato	A través de la carta de compromiso suscrita. Expedición del CDP, expedición del RP, giro de los recursos.	Permanente desde la suscripción por parte de las entidades de la carta de compromiso.

9. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. No. 891.855.017-7, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el Municipio de Yopal ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Por el diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (03) meses a partir del cierre del proceso	Garantía de seriedad de la propuesta	SI	
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y dos (2) años mas	Cumplimiento	SI	
Por un valor equivalente a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI	
Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Calidad del Servicio	SI	
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI	

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la Guia para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente G-GESAL-03, en el numeral VII Aplicación de las normas del Sistema de Contratación Publica *los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo*

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS NUMERALES 1 AL 5 Y 8 DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:	**Revisó Componente Jurídico:**
Firma: Nombre: CARLOS FELIPE PEREZ Cargo Profesional universitario cód. 02 grado 219	Firma:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
		AÑO	MES	DIA
Secretaría de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura	01590 - 2025	2025	07	31

Firma:
Nombre: LILIANA GONZALEZ ACEVEDO
Cargo Profesional universitario cód. 02 grado 219

Firma:
Nombre: LUCAS NAVIO
Cargo Profesional universitario cód. 02 grado 219

Firma:
Nombre: ARLES BENITEZ ROSELLY
Cargo Profesional contratado
Elaboró Aspecto Financiero:

Firma:
Nombre: NAYIBE RINCON RINCON
Cargo Profesional contratado

Nombre: AILEEN DIANE CORREDOR QUIÑONES
Cargo: Profesional jurídica contratada

12. REVISION BANCO DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión).

REVISO:

Firma:
Nombre: **JAVIER OSWALDO MARQUEZ PEREZ**
Cargo: Profesional Contratado

APROBÓ:

Firma:
Nombre: **NARDA CONSUELO PERILLA ALONSO**
Cargo Secretaría de Planeación

13. APROBACION DEL ESTUDIO PREVIO

APROBÓ:

Firma:
Nombre **RODRIGO ALBERTO CHAPARRO GOMEZ**
Cargo: Secretario de Desarrollo Económico, Ganadería y Agricultura